

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“PROYECTO DE GRADO”

**“IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA
LA APLICACIÓN DE IMPUESTOS DE LEY A UNA EMPRESA
DEDICADA AL CORRETAJE DE SEGUROS, CASO: CONSULTORES
DE SEGUROS S.A.”**

PRESENTADO POR:

VIVIAN BELÉN PABÓN GUTIERREZ

TUTOR ACADÉMICO:

LIC. RENÉ MEJIA FLORES

LA PAZ – BOLIVIA
2017

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

CONSEGSA: CONSULTORES DE SEGUROS S.A.

APS: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS.

SPVS: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

ASFI: AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE SISTEMA FINANCIERO

SOAT: SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO

IVA: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IT: IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES

CÍAS: COMPAÑÍAS

DEDICATORIA

*A Dios y a la Virgen del Socavón
por su bendición y amor infinito.*

*A mi madre Isabel Gutierrez por
ser una mujer fuerte y darme
siempre el ejemplo del trabajo y el
esfuerzo.*

*A la Lic. Yuhana Saravia, Lic.
Jenny Barriga y Dra. Carola
Hidalgo por el apoyo
incondicional y el aprendizaje
durante mis años académicos y
laborales.*

AGRADECIMIENTO

*A Dios y a la Virgen del Socavón
por permitirme alcanzar mis
metas y logros.*

*A nuestra mayor casa de estudios,
Universidad Mayor de San
Andrés, por la formación
académica que recibí durante el
ciclo universitario.*

*Al Lic. Rene Mejía Flores, quién
con su disposición y experiencia
me guio a culminar
satisfactoriamente el presente
Proyecto de Grado.*

*A Consultores de Seguros S.A. por
aceptarme profesionalmente
durante todos estos años de
servicio, quienes fueron mis
maestros en la práctica laboral.*

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
--------------------	---

CAPÍTULO I

MARCO INSTITUCIONAL

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	4
1.1. MISIÓN	4
1.2. VISIÓN	5
1.3. REFERENCIA EMPRESARIAL CONSULTORES DE SEGUROS S.A.	5
1.4. ASPECTO LEGAL	5
1.4.1. Forma de Constitución de Consultores de Seguros S.A.	5
1.4.2. Representante Legal	6
1.4.3. Estatus Jurídico de Consultores de Seguros S.A	6
1.4.4. Información Administrativa	6
1.4.5. Directorio.....	7
1.4.6. Estructura Organizacional de Consultores de Seguros S.A.	8

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	11
2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	12
2.3. ESPACIALIDAD	12
2.4. TEMPORALIDAD	12

2.5.	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO.....	12
2.1.1.	Justificación Profesional.....	12
2.1.2.	Justificación Económica	12
2.1.3.	Justificación Práctica.....	13
2.1.4.	Justificación Administrativo Financiera.....	13
2.1.5.	Justificación Legal	13
2.1.6.	Justificación Académica	14
2.1.7.	Justificación Social.....	14
2.6.	OBJETIVOS.....	15
2.6.1.	Objetivo General.....	15
2.6.2.	Objetivo Específico	15
2.7.	IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	
2.7.1.	Variables Independientes	15
2.7.2.	Variables Dependientes	15

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	16
-------------	-------------------------------------	-----------

3.1.1. Estudio Explorativo	16
3.1.2. Estudio Descriptivo	17
3.1.3. Métodos de Investigación	17
3.1.3.1. Método Explicativo	17
3.1.3.2. Método de Análisis.....	18
3.1.3.3. Método Inductivo.....	19
3.1.3.4. Método deductivo.....	19
3.2. FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	20
3.2.1. Observación.....	20
3.2.2. Cuestionario	21
3.2.3. Entrevistas	22
3.2.4. Flujograma	23

**CAPÍTULO IV
MARCO CONCEPTUAL**

4.1. CONTABILIDAD.....	24
4.1.1. Generalidades sobre Contabilidad	24
4.1.2. Concepto sobre Contabilidad.....	25
4.1.3. Objetivos de la Contabilidad.....	25
4.1.4. Importancia de la Contabilidad.....	26
4.1.5. División de la Contabilidad	26

4.1.5.1. Contabilidad Financiera	26
4.1.5.1.1. Sistema de registraci3n contable	27
4.1.5.1.2. Teor3a contable	27
4.1.5.1.2.1. Dise1o de sistemas contable	27
4.1.5.1.2.2. Dise1o del sistema de costos	28
4.1.5.1.2.3. Formulaci3n de presupuestos	28
4.1.5.2. Contabilidad Administrativa	28
4.1.6. Fines Fundamentales de la Contabilidad	28
4.1.7. Objetivos de la Contabilidad	29
4.1.7.1. General	29
4.1.7.2. Espec3ficos	29
4.1.8. Clasificaci3n de la Contabilidad	30
4.1.8.1. Contabilidad Privada	30
4.1.8.2. Contabilidad Gubernamental	31
4.1.9. Contabilidad de Seguros	31
4.1.10. Principios Contables	32
4.1.10.1. Principio fundamental o Postulado B3sico	32
4.1.10.2. Principios Generales	32
 4.2. COMO SE APLICA EL CONTROL INTERNO	

EN LAS EMPRESAS PRIVADAS.....	36
4.2.1. Definición de Control Interno.....	37
4.2.2. Definición de Seguros de Vida	37
4.2.3. Definición de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	38
4.2.4. Definición de Impuesto a las transacciones (IT)	38
4.2.5. Definición de Conciliación	39

CAPÍTULO V

MARCO LEGAL

5.1. CÓDIGO DE COMERCIO	40
5.2. LEY N° 1883 LEY DE SEGUROS DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA	42
5.3. LEY 843 LEY DE REFORMA TRIBUTARIA	47
5.4. DECRETO SUPREMO N° 21530 REGLAMENTO DE IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO.....	48
5.5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 880	53

CAPÍTULO VI

MARCO REFERENCIAL

6.1. DATOS GENERALES DE LAS CORREDORAS DE SEGUROS.....	54
6.2. SUBSISTEMA REGULADOR.....	55
6.2.1. Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros SPVS	55

6.2.2. Autoridad de Supervisión de Sistema Financiero ASFI.....	56
6.2.3. Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS.....	56
6.2.4. Mercado de Seguros - Sistema Central	57
6.2.5. Misión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS)	57
6.2.6. Visión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS)	58
6.2.7. Principales Funciones de la APS Como Entidad Reguladora y Fiscalizadora.....	58
6.2.8. Subsistema de Comercialización	59
6.2.9. Unidades Conformadas	60

CAPÍTULO VII MARCO PRÁCTICO

7. SISTEMA DE PROCESO DEL SERVICIO EN CONSULTORES DE SEGUROS S.A.	61
7.1. PROCESO DE REALIZACION DE SERVICIO	61
7.1.1. Proceso Estratégico	62
7.1.2. Proceso de Apoyo	63
7.2. RESULTADOS DE LA ENTREVISTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS ÁREAS DE COBRANZAS, ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD	64
7.2.1. Conclusiones de la Entrevista	67
7.3. PROCEDIMIENTOS OBSERVADOS	68

7.3.1. CONCILIACIÓN INOPORTUNA PARA LA LIQUIDACIÓN DE COMISIONES	
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN ACTUAL VIGENCIA	68

7.3.2. REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS OPERATIVOS	
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ACTUAL	90

CAPÍTULO VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. CONCLUSIONES	105
8.2. RECOMENDACIÓN	105
PROPUESTA	106
BIBLIOGRAFÍA	110
ANEXOS.....	111

RESÚMEN

“PROYECTO DE GRADO”

“IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA LA APLICACIÓN DE IMPUESTOS DE LEY A UNA EMPRESA DEDICADA AL CORRETAJE DE SEGUROS, CASO: CONSULTORES DE SEGUROS S.A.”

El presente proyecto se refiere al diseño de procedimientos de control interno para mejorar la facturación por concepto de comisiones generadas por la empresa dedicada al corretaje de seguros “Consultores de Seguros S.A.” en el mes de su ocurrencia; la elaboración de la conciliación de liquidación de comisiones con las Compañías Aseguradoras de manera mensual hasta el cobro total de las comisiones adeudadas por cada una de ellas y el control de todas las cuentas cobradas y no cobradas a través de nuestro sistema de cobranzas evitando generar información errónea al momento de extraer la misma.

Con relación a los demás impuestos tales como el Impuesto a la Utilidades de las Empresas IUE, al Régimen Complementario Impuesto al Valor Agregado RC IVA, se establece que los mismos no ocasionan un efecto mayor, razón por la cual no ameritan observación alguna como parte del presente proyecto de grado.

Para ello se realizó la revisión de los documentos y entrevistas al personal encargado de estas áreas observadas (Contabilidad y Cobranzas), evidenciando el retraso en la entrega de liquidaciones de comisiones, incumplimiento en la realización de conciliación con las liquidaciones de comisiones entregadas por las Compañías de Seguros, y así el retraso de la facturación que no es realizada en el mes de su ocurrencia y el registro contable en el mes posterior.

Por lo cual este proyecto pretende implementar un nuevo procedimiento de control para que se puedan cumplir plazos y registro contables y evitar observaciones tanto internas (Auditoría interna) como externas (multas por el Servicio de Impuestos Nacionales, sanciones por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS, entre otros).

**“Implementación de procedimientos de control para la aplicación de impuestos de ley a una empresa dedicada al corretaje de seguros
Caso: CONSULTORES DE SEGUROS S.A.”**

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto se refiere al diseño de procedimientos de control interno para mejorar la facturación por concepto de comisiones generadas por la empresa dedicada al corretaje de seguros “Consultores de Seguros S.A.” en el mes de su ocurrencia; la elaboración de la conciliación de liquidación de comisiones con las Compañías Aseguradoras de manera mensual hasta el cobro total de las comisiones adeudadas por cada una de ellas y el control de todas las cuentas cobradas y no cobradas a través de nuestro sistema de cobranzas evitando generar información errónea al momento de extraer la misma.

Es importante recalcar la aplicación de impuestos de ley en el cobro de comisiones de pólizas especialmente en cobro de primas de pólizas de Seguros de Vida, puesto que al tener reglamentos tributarios específicos en el impuesto al valor agregado (IVA), estas no se están generando correctamente provocando errores en emisión de facturas, anulaciones de las mismas, mala conciliación en cuanto a estas cuentas y por ende retraso de pago por comisiones.

Con relación a los demás impuestos tales como el Impuesto a la Utilidades de las Empresas IUE, al Régimen Complementario Impuesto al Valor Agregado RC IVA, se establece que los mismos no ocasionan un efecto mayor, razón por la cual no ameritan observación alguna como parte del presente proyecto de grado.

Asimismo cabe señalar que los contratos que realiza la empresa correspondiente al cobro de comisiones no existen de manera formal donde se pueda evaluar cada tipo de pólizas de seguros ni otra documentación que respalde tal situación es decir un tipo de contrato entre la

Compañía de Seguros y la Corredora de Seguros, a excepción de notas de confirmación del servicio, solicitud de seguros, precios, etc. De acuerdo a la información brindada por la Gerencia Administrativa Financiera de Consultores de Seguros S.A., éstas no corresponden puesto que de acuerdo a las leyes y reglamentos que las regulan, estas empresas no actúan mediante un contrato suscrito pues al ser intermediarios entre la Compañía y el Cliente, no se efectúa ningún documento en el cual se acuerde la forma de pago, retenciones ni aplicaciones impositivas.

Al respecto, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1883 donde se expone la definición de Corredor de Seguros, señala que: “ Un corredor de seguros es la persona jurídica que realiza la actividad comercial de intermediar en seguros privados **sin mantener vínculo contractual con ninguna entidad aseguradora**”

Asimismo, al considerarse las dos empresas sociedades anónimas están obligadas a cumplir con lo dispuesto en las leyes tributarias y en el código de comercio del Estado Boliviano. Por lo que se considera aceptable el no presentar ningún contrato expuesto, pero si el cumplimiento tributario como corresponde.

En nuestra legislación, los Agentes y Corredores de Seguros representan las dos categorías profesionales establecidas en el marco de la mediación de seguros. Ambos tienen como misión intermediar entre las Compañías y los tomadores de seguros como guías especializados en medio del complejo mundo de la oferta y la demanda. La Ley confiere al Corredor de Seguros la facultad de representar a su Cliente ante la Compañía, y le obliga a no tener ningún vínculo ni signo que suponga afección con las entidades aseguradoras.

El Corredor de Seguros, es un asesor imparcial e independiente, de cuyos conocimientos y servicios se beneficia el asegurado.

El Corredor de Seguros, gestiona absolutamente todos los trámites relacionados con su seguro; facilita información acerca de cualquiera de las cláusulas de la póliza durante la vigencia del contrato o póliza en que ha intervenido; y, en caso de siniestro, presta igualmente su asistencia y asesoramiento en favor del asegurado.

La Ley N° 1883 que corresponde a la Ley de Seguros promulgada el 25 de junio de 1998, en su artículo 3, establece que las personas naturales o jurídicas que contraten seguros, domiciliadas en Bolivia, se encuentran obligadas a tomar seguros en el país con entidades aseguradoras constituidas y autorizadas para operar en el país. La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) tiene atribuciones para imponer multas y sanciones en caso de infracción a las disposiciones de la Ley y sus Reglamentos.

El Reglamento del IVA, aprobada mediante Decreto Supremo N° 21530, en su artículo 7, establece que a fines de la determinación del Débito Fiscal, se aplicará la alícuota establecida en el artículo 15 de la Ley N° 843, sobre el precio de venta, contratos de obra y prestaciones de servicios y de toda otra prestación que se hubiera facturado.

El débito fiscal surgirá de las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes emitidos en el mes que corresponda la liquidación del impuesto.

En este sentido surge la importancia de implementar procedimientos de control interno el cual contribuirá a la entidad a mejorar los existentes en la actualidad, relacionados a la correcta aplicación de los impuestos en el ramo de seguros de vida y la facturación en el momento de hecho generador.

CAPÍTULO I MARCO INSTITUCIONAL

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Consultores de Seguros S.A., (CONSEGSA), es una persona jurídica de derecho privado, autorizada para brindar servicios de corretaje de seguros, incluyendo servicios de consultoría, asesoría y evaluación de riesgos en el ramo mencionado, legalmente constituida y registrada en la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), actualmente presenta cinco regionales a nivel nacional, Santa Cruz, Cochabamba, Sucre, Tarija y Oruro, siendo la ciudad de La Paz, la casa Matriz y oficina central de esta corredora.

Consultores de Seguros S.A. se encuentra registrada en Fundempresa con la Matrícula de Comercio N° 13107, en el Servicio Nacional de Impuestos con el NIT 1020669027, en el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social con el ROE 102669027-02 y registro ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS mediante Resolución Administrativa N° 024/92 de fecha 2 de abril de 1992.

Consultores de Seguros S.A. es una empresa dedicada al servicio de corretaje de seguros con más de 25 años en el mercado de seguros de Bolivia, ha logrado operar por cuenta de sus clientes, en la intermediación de seguros de todo tipo, la prevención, el análisis de riesgos y la asesoría en temas inherentes a la administración de riesgos, misión en la que juega un papel determinante, la divulgación de los beneficios del seguro en la sociedad y de los derechos que tiene la ciudadanía y sus bienes, permanente y cotidianamente expuestos a una serie de riesgos de diversa y cambiante naturaleza.

1.1. MISIÓN

La misión de Consultores de Seguros S.A. es brindar servicios profesionales de asesoramiento e intermediación de seguros con personal altamente especializado y enfocado en la

satisfacción de los requerimientos de nuestros clientes, ofreciendo soluciones integrales a sus necesidades.

1.2. VISION

La visión de Consultores de Seguros S.A. es constituirse, tanto en Bolivia como en el exterior, en la mejor empresa de su ramo: seguros, administración de riesgos, consultoría y asesoría especializada además de cualquier otro tipo de servicio relacionado al Corretaje de Seguros.

1.3. REFERENCIA EMPRESARIAL CONSULTORES DE SEGUROS S.A.

REFERENCIA DE CONSEGSA	
AÑO:	2016
NOMBRE:	CONSULTORES DE SEGUROS S.A.
SIGLA:	CONSEGSA
DEPARTAMENTO:	LA PAZ
PROVINCIA:	MURILLO
LUGAR CON SERVICIOS	CIUDAD DE LA PAZ, AV. SANCHEZ LIMA N° 2231, ZONA SOPOCACHI
RESPONSABLE DE COORDINAR Y PROPORCIONAR LA INFORMACION	LIC. JERRY DELGADO URIA GERENTE GENERAL

Fuente: CONSEGSA, Área Administrativa

1.4. ASPECTO LEGAL

1.4.1. Forma de Constitución de Consultores de Seguros S.A.

Según escritura pública N° 52/92 de constitución de la sociedad anónima, que gira bajo la denominación de Consultores de Seguros S.A. se celebra y suscribe en fecha 25 de julio de 1997, con el objeto de prestar servicios de corretaje de todo tipo de seguros y reaseguros, ya sea por cuenta propia o con la participación de terceros a todo tipo de personas, sean naturales, jurídicas, públicas o privadas. Igualmente ejercerán la representación de “Broker” internacionales y de toda actividad legal dentro del ramo de los seguros y reaseguros referida al objeto social.

1.4.2. Representante Legal.

La empresa CONSULTORES DE SEGUROS S.A. tiene a su representación legal el Lic. Jerry Delgado Uría, Gerente General de la empresa, mismo que se encarga de la Administración junto a la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas dirigida por Lic. Yuhana Saravia.

1.4.3. Estatus Jurídico de Consultores de Seguros S.A.

La empresa Consultores de Seguros S.A. presenta la siguiente documentación a la APS, acreditando su confirmación:

- a) Poder 52/92 Constitución de Estatutos
- b) Acta de elección y posesión de directorio.
- c) Resolución Administrativa con autorización de funcionamiento de las regionales actuales y oficina central.
- d) Fotocopia simple de las cédulas de identidad de los miembros de la directiva.¹

1.4.4. Información Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ALCANCE	REGISTRO APS	EXPERIENCIA	PRINCIPALES FUNCIONES DELEGADAS
Carola Hidalgo Montenegro	Directora	A NIVEL NACIONAL	CS-05-HMC	26 años	Realizará el control, organización y administración de aspectos técnicos operativos, negociación de condiciones, coberturas y cláusulas, capacitaciones y negociación y gestión de siniestros de los Programas de Seguros.
Jerry Delgado Uría	Gerente General		CS-05-DUJ	11 años	Velar por la buena administración, financiera y legal de la empresa

¹ Área de Administración, Consultores de Seguros S.A.

Addy Suxo Uría	Gerente Nacional de Operaciones	A NIVEL NACIONAL	CS-05-SUA	8 años	Realizará el control, supervisión, administración integral, negociación con compañías de seguro y mantención de los Programas de Seguros.
Cristian Suxo Palenque	Gerente Técnico Nacional	A NIVEL NACIONAL	CS-05-SPC	10 años	Realiza el análisis técnico, análisis de mercados internacionales, control, negociación con las compañías de seguro y elaboración de los Programas de Seguros.
Ramiro Vera Velasco	Sub Gerente Nacional de Reclamos	A NIVEL NACIONAL	CS-05-VVR	16 años	Realizará el control a reclamos, la asistencia a clientes, asesoría ante reclamos, y negociación de siniestros con las compañías de seguro.
Gerencias Regionales	Gerencias y Sub Gerencias Regionales	EN CADA CIUDAD	Todos habilitados	7 – 27 años	Realizará la atención en cada ciudad de manera dedicada a la cuenta, así como la asignación de un equipo de trabajo.

1.4.5. Directorio.

Consultores de Seguros S.A. se rige por reuniones ordinarias y extraordinarias de accionistas, así como reuniones por parte del Directorio. La Junta Ordinaria de Accionistas pasó a designar por aclamación, a las siguientes personas como miembros del Directorio para dos gestiones consecutivas, es decir por dos años según la modificación de estatutos establecido mediante testimonio legalizado:

Presidente

Lic. Jorge Suxo Iturry

Vice – presidente

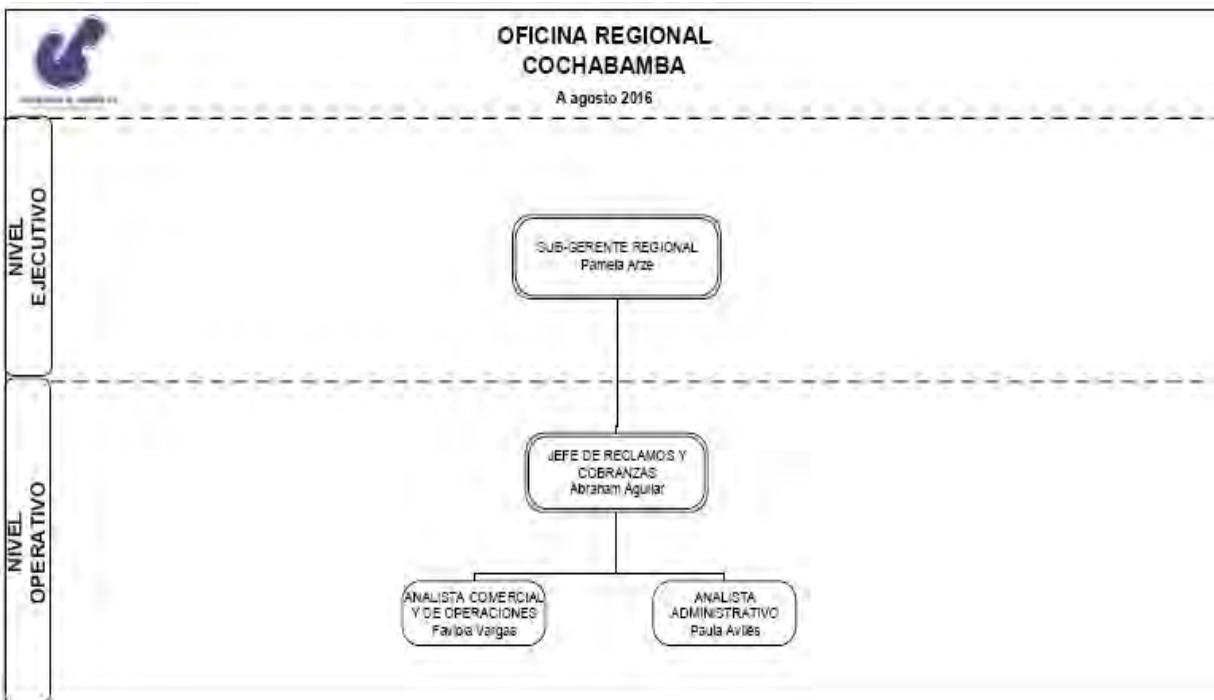
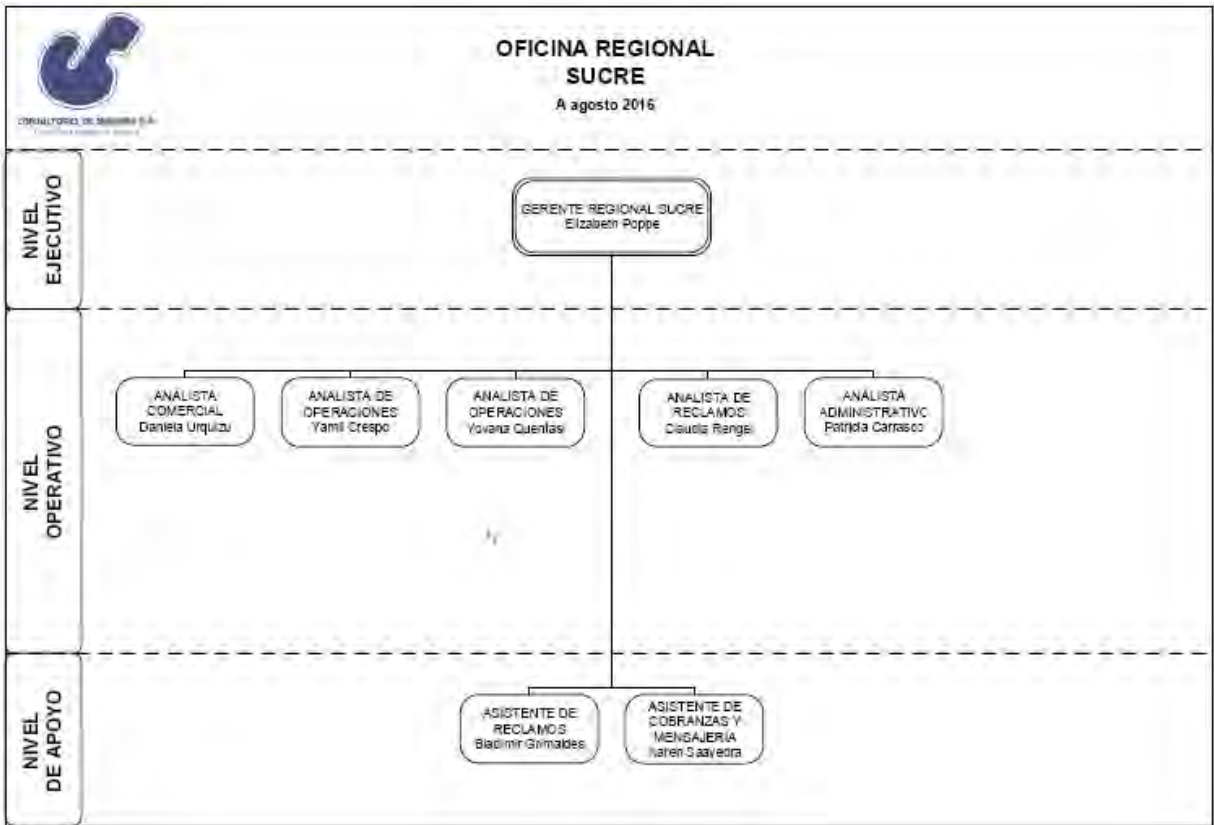
Ing. Roberto Nelkenbaum

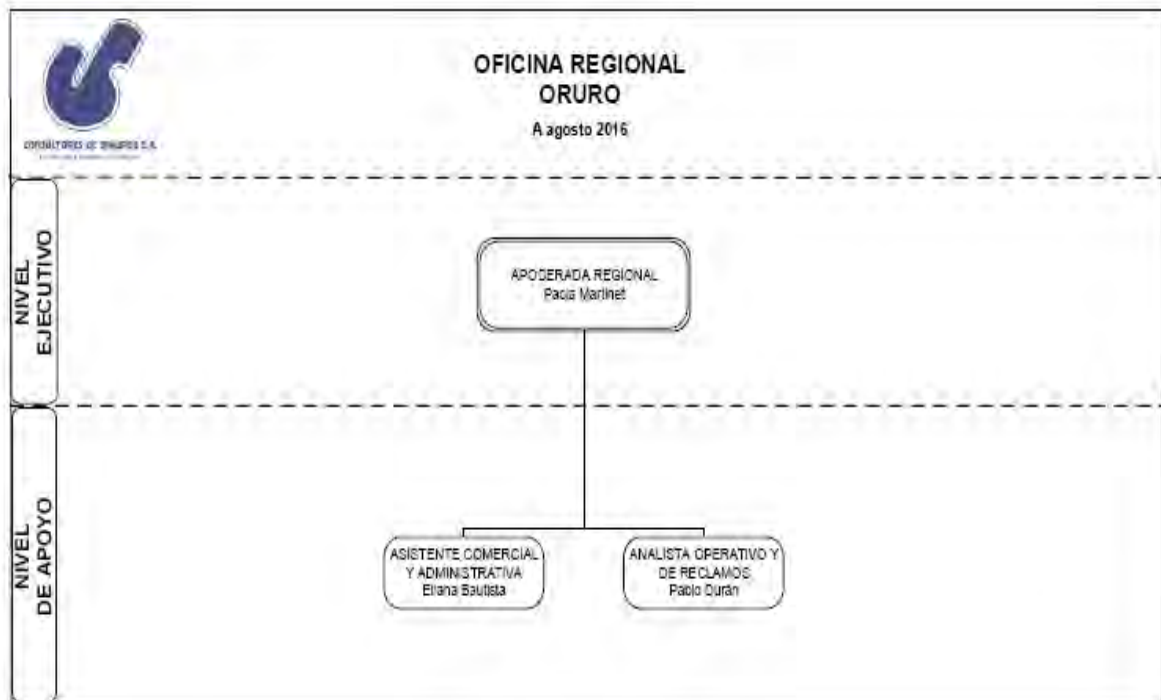
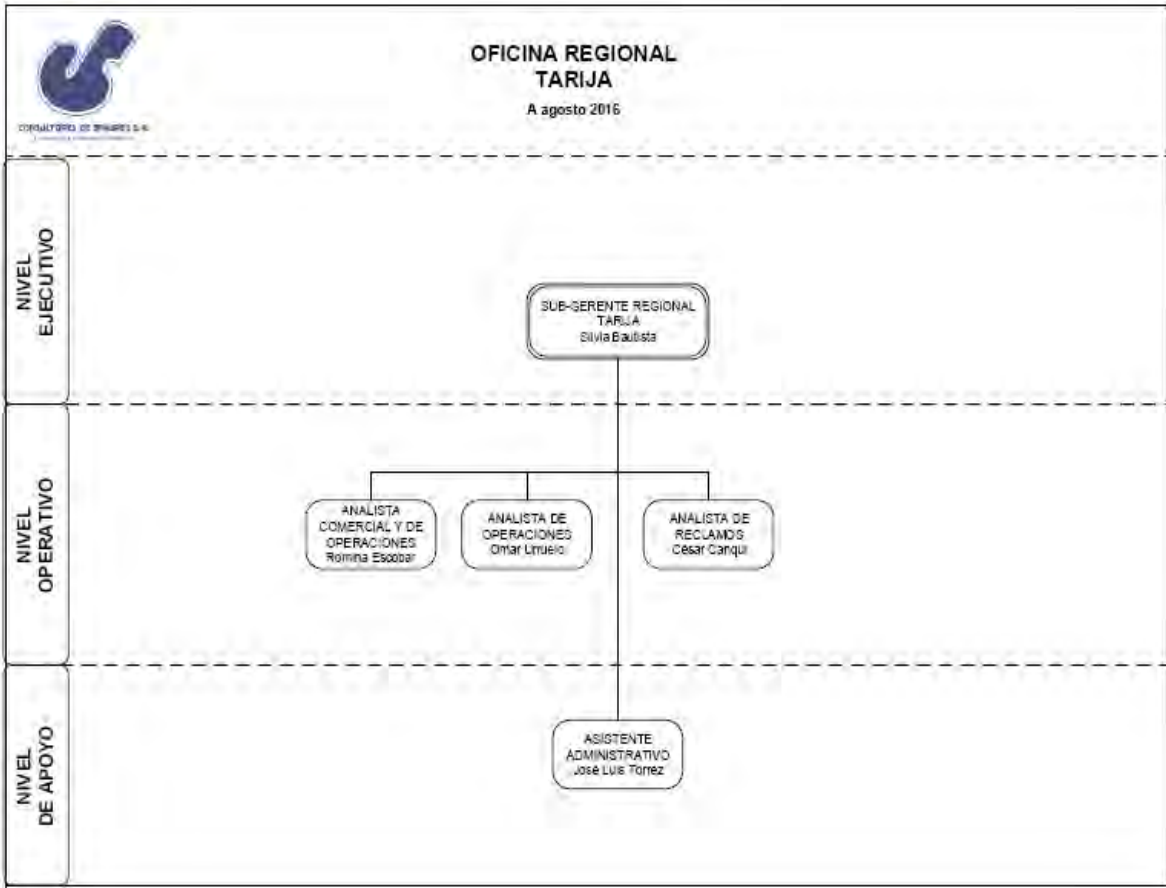
Director secretario

Dr. Jorge Valle Vargas

Directora

Sra. Julia Quintanilla Soria





CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Los negocios a nivel mundial, requieren ofrecer mejores productos y servicios para ser competitivos y generar ingresos significativos, es por esta razón que surgen los Corredores de Seguros que actúan como intermediarios de varias Compañías Aseguradoras, sin estar vinculado en exclusiva a ninguna de ellas, comercializando contratos de seguros a sus clientes con el fin de obtener una comisión por esta venta.

Al respecto, Consultores de Seguros S.A., (CONSEGSA), es una persona jurídica de derecho privado constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia y autorizada para brindar servicios de corretaje de seguros.

Sobre el particular, emergente del relevamiento de información económica financiera de Consultores de Seguros S.A., (CONSEGSA), se establece que el área de Cobranzas y Contabilidad, no cuentan con procedimientos de control con relación al proceso de facturación por servicio de comisiones, conciliación con las empresas aseguradoras y emisión de liquidaciones por cobrar a las Compañías Aseguradoras, razón por la cual no estarían realizando la facturación oportuna por los servicios de comisiones durante el mes que corresponde.

Este aspecto incide desfavorablemente en el hecho que el Impuestos al Valor Agregado IVA y el Impuesto a las Transacciones IT no son declarados en el mes que corresponde por los ingresos percibidos, situación que podría generar multas por el incumplimiento a deberes formales por parte de la Empresa.

2.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿El actual mecanismo de facturación para el registro del servicio de comisiones por operaciones de corretaje prestados a las Compañías Aseguradoras estaría originando deficiencias para que la facturación no sea efectuada en el mes de su ocurrencia, conforme lo establece la normativa en materia tributaria?

2.4. ESPACIALIDAD

El proyecto de grado se desarrollará en las instalaciones de la Sociedad Anónima (Consultores de Seguros S.A.), ubicada en la ciudad de La Paz, específicamente en la Zona de Sopocachi Avenida Sánchez Lima N° 2231.

2.5. TEMPORALIDAD

El proyecto de grado tendrá como temporalidad la base de datos recopilados en los últimos 2 años para un mejor análisis e interpretación acerca de los servicios prestados por la empresa Consultores de Seguros S.A.

2.6. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO

2.6.1. Justificación Profesional.

Contribuir a la empresa Consultores de Seguros S.A. con la implementación de procedimientos de control para la aplicación de impuestos de ley con el fin de evitar observaciones y sanciones por parte del organismo gubernamental, facultado para ejercer la fiscalización en materia tributaria.

2.6.2. Justificación Económica.

El presente trabajo de investigación considera que la implementación de procedimientos de control evitará erogaciones económicas en favor del fisco por los ingresos generados en el mes de su ocurrencia.

2.6.3. Justificación Práctica.

El propósito del presente trabajo es aplicar los conocimientos adquiridos en nuestra casa de estudios de la Universidad Mayor de San Andrés referentes de los métodos y técnicas de investigación, legislación laboral y tributaria; contable en el sector de Seguros, para el cumplimiento del marco normativo establecido para los impuestos de ley y su hecho generador.

2.6.4. Justificación Administrativa Financiera.

El presente trabajo se justifica en el hecho de que existe falencias respecto al proceso de facturación que Consultores de Seguros S.A. emplea, pues se puede observar que los pasos que siguen para dicha acción van dependiendo de la información brindada por la compañía y no así de la misma corredora, con el perjuicio de que estos datos no sean realmente los correctos y que afecten de sobremanera los ingresos a percibir.

En este sentido, al realizar un diseño de control en las áreas que manejan las conciliaciones y la aplicación de impuestos, ayudará de gran manera para la determinación de proceder con el cobro de sus servicios.

2.6.5. Justificación Legal.

Según el inciso b) del artículo 4 de la Ley 843 respecto al **NACIMIENTO DEL HECHO IMPONIBLE** este se perfeccionará en el caso de prestación de servicios cualquiera fuere su naturaleza, desde el momento en que se finalice la ejecución o prestación, o desde la percepción total o parcial del precio, el que fuere anterior.

De acuerdo al artículo 7° de la Ley 843 los importes totales de los precios netos de las ventas, contratos de obras y de prestación de servicios y de toda otra prestación a que hacen referencia los artículos 5° y 6°, imputables al período fiscal que se liquida, se aplicarán la alícuota

establecida en el artículo 15° el cual dice que la alícuota general única del impuesto será del 13% (trece por ciento).

Resaltar lo mencionado en la Resolución Ministerial N° 880 en concordancia con la Ley N° 843, que en las primas de seguros de vida no se constituyen hecho generador de tributos para los Impuestos a las Transacciones (IT) y al Valor Agregado (IVA). Sin embargo las entidades aseguradoras por las utilidades provenientes de la venta de primas de seguros de vida, deben tributar conforme a las normas vigentes.

2.6.6. Justificación Académica.

La Universidad Mayor de San Andrés, es una institución autónoma, responsable de la generación y difusión de conocimientos científicos, de la formación de profesionales idóneos, por lo que con esa misión la Carrera de Contaduría Pública tiene un plan de estudios con una duración de 5 años, como requisito para obtener un título a nivel licenciatura, por lo que para la realización del presente proyecto se podrá plasmar la capacidad y conocimiento adquirido durante la etapa universitaria, ya que se orientará en las materias de contabilidad de seguros, contabilidad tributaria, administración, etc., herramientas que son indispensables para la investigación y que podrán ser de aporte a las entidades responsables.

2.6.7. Justificación Social.

En cuanto respecta el ámbito social, tomamos en cuenta que a diario estamos expuestos a eventos imprevistos que pueden afectar la vida, patrimonio y economía de una persona, riesgos que se manifiestan en todas las decisiones y actividades que uno realiza día a día, ya sean de carácter profesional o personal. El riesgo viene a ser un elemento inherente en nuestra vida y el seguro es el que protege las consecuencias de éste.

2.7. OBJETIVOS

2.7.1. Objetivo General

Proponer procedimientos de control interno para mejorar el proceso de facturación a las Compañías Aseguradoras y la conciliación oportuna durante el mes de su ocurrencia.

2.7.2. Objetivos Específicos.

- Elaborar procedimientos de control interno que permitan mejorar la facturación, conciliación y emisión de liquidaciones a cobrar a las Compañías Aseguradoras en el mes de su ocurrencia.
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad.

2.8. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

2.8.1. Variables Independientes.

Diseño de procedimientos control interno que permitan mejorar la facturación, conciliación y emisión de liquidaciones a cobrar a las Compañías Aseguradoras en el mes de su ocurrencia

2.8.2. Variables Dependientes.

La implementación de procedimientos de control interno en las áreas de Cobranzas y Contabilidad.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Para llevar adelante esta investigación se utilizará dos tipos de estudio: El estudio exploratorio y el estudio descriptivo.

3.1.1. Estudio Exploratorio.

El estudio exploratorio se refiere a las investigaciones que pretenden darnos una visión general, de tipo aproximativo, respecto a una determinada realidad. Este tipo de investigación se realiza especialmente cuando el tema elegido ha sido poco explorado y reconocido, y cuando más aún, sobre él, es difícil formular hipótesis precisas o de cierta generalidad. Suele surgir también cuando aparece un nuevo fenómeno que por su novedad no admite una descripción sistemática o cuando los recursos del investigador resultan insuficientes para emprender un trabajo más profundo.²

Los estudios exploratorios nos sirven para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real, investigar problemas del comportamiento humano que consideren cruciales los profesionales de determinada área, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones posteriores o sugerir afirmaciones (postulados) verificables. Esta clase de estudios son comunes en la investigación del comportamiento, sobre todo en situaciones donde hay poca información.

Las preguntas preliminares en este tipo de investigación son: ¿para qué?, ¿cuál es el problema? y ¿qué se podría investigar?

¹ <http://metodologadelainvestigacinsiis.blogspot.com/2011/10/tipos-de-investigacion-exploratoria.html>

Los estudios exploratorios en pocas ocasiones constituyen un fin en sí mismos, "por lo general determinan tendencias, identifican relaciones potenciales entre variables y establecen el "tono" de investigaciones posteriores más rigurosas". Se caracterizan por ser más flexibles en su metodología en comparación con los estudios descriptivos o explicativos, y son más amplios y dispersos que estos otros dos tipos (buscan observar tantas manifestaciones del fenómeno estudiado como sea posible).

3.1.2. Estudio Descriptivo.

El estudio descriptivo tiene como propósito que el investigador describa situaciones y eventos. Es decir, cómo es y cómo se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir, es decir selecciona una serie de cuestiones y mide cada una de ellas independientemente, para así (valga la redundancia) describir lo que se investiga.

El proceso de la descripción no es exclusivamente la obtención y la acumulación de datos y su tabulación correspondiente, sino que se relaciona con condiciones y conexiones existentes, prácticas que tienen validez, opiniones de las personas, puntos de vista, actitudes que se mantienen y procesos en marcha. Los estudios descriptivos se centran en medir y los explicativos en descubrir. El investigador debe definir y medir a quienes va a involucrar en esta medición.

3.1.3. Métodos De Investigación

3.1.3.1. Método Explicativo.

El método explicativo, busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste.

“Está orientado a la comprobación de hipótesis causales de tercer grado; esto es, identificación y análisis de las causales (variables independientes) y sus resultados, los que se expresan en hechos verificables (variables dependientes).

Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo. Su realización supone el ánimo de contribuir al desarrollo del conocimiento científico”.³

Se debe tomar en cuenta las siguientes interrogantes:

- ¿Los resultados de su investigación se orientan a la comprobación de hipótesis de tercer grado?
- ¿Lo que ha planteado, están construidas con variables que a su vez contienen otras variables?
- ¿Lo que ha planteado, establece la manera como una determinada característica u ocurrencia es determinada por otra?
- ¿Los resultados de su trabajo pueden constituirse en un aporte al modelo teórico de la explicación de hechos y fenómenos que puedan generalizarse a partir de su problema de investigación?

3.1.3.2. Método de Análisis.

El método de análisis, se emplea para conocer mejor los objetos (cosas físicas que se encuentran entorno a nosotros).

Se trata de hacer un estudio pormenorizado y de forma organizada de un objeto cualquiera. Están divididos en cinco partes:

³ <http://www.gestiopolis.com/tipos-estudio-métodos-investigación/>

- Análisis global, el cual trata de identificar el objeto, para ello utilizaremos las siguientes preguntas: ¿Cómo se llama?, ¿Para qué se utiliza?, ¿Qué otros elementos realizan una función similar?
- Análisis anatómico, que describe el conjunto, desmonta y acota, se trata de hacer un dibujo del objeto completo, ya sea en perspectiva o mediante vistas.
- El análisis técnico, describe que material se ha fabricado para cada una de las piezas del objeto.
- El análisis funcional, explica su funcionamiento individual de cada pieza y en conjunto
- El análisis histórico – social - económico: Realiza un estudio comparativo de varios servicios semejantes, para determinar su relación calidad y precio.⁴

3.1.3.3. Método Inductivo.

El método inductivo es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual, en el que pueden distinguirse cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro, la clasificación y el estudio de estos hechos, la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización, y la contrastación.⁵

3.1.3.4. Método Deductivo.

El método deductivo es un método científico que considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas. Esto quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas: cuando las premisas resultan verdaderas y el razonamiento deductivo tiene validez, no hay forma de que la conclusión no sea verdadera. El método deductivo logra inferir algo observado a partir de una ley general. Esto lo diferencia del llamado método inductivo, que se basa en la formulación de leyes partiendo de los hechos que se observan.

⁴ <http://es.slideshare.net/furucha/mtodo-de-análisis>

⁵ Definición de método inductivo - Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/metodo-inductivo/#ixzz4BmqJ5Gck>

3.2. FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.2.1. Observación.

La observación es el registro visual de lo que ocurre en una situacional real, clasificando y consignando los acontecimientos pertinentes de acuerdo con algún esquema previsto y según el problema que se estudia.

Al igual con los otros métodos, previamente a la ejecución de la observación, el investigador debe definir los objetivos que persigue, determinar su unidad de observación, las condiciones en que asumirá la observación y las conductas que deberán registrarse.

Cuando se decide utilizarla hay que tomar en cuenta ciertas consideraciones.

- Como método de recolección de datos, debe ser planificado cuidadosamente para que reúna los requisitos de validez y confiabilidad. Se le debe conducir de manera hábil y sistemática y tener destreza en el registro de datos, diferenciando los aspectos significativos de la situación y los que no tienen importancia.
- También se requiere habilidad para establecer las condiciones de tal manera que los hechos observables se realicen en la forma más natural posible y sin influencia del investigador u otros factores. Cuando se decide usar este método es requisito fundamental la preparación cuidadosa de los observadores, asegurándose así la confiabilidad de los datos que se registren y recolecten.⁶

⁶ <http://www.monografias.com/trabajos18/recoleccion-de-datos/recoleccion-de-datos.shtml#ixzz4BsWO6Am3>

3.2.2. Cuestionario.

El Cuestionario es el método que utiliza un instrumento o formulario impreso, destinado a obtener repuestas sobre el problema en estudio y que el investido o consultado llena por sí mismo.

El cuestionario puede aplicarse a grupos o individuos estando presente el investigador o el responsable del recoger la información, o puede enviarse por correo a los destinatarios seleccionados en la muestra.

Algunos problemas asociados con el envío de los cuestionarios podrían ser: que no fuese devuelto; los consultados pueden evadir la respuesta a alguna pregunta o no darle la importancia necesaria a las respuestas proporcionadas. Por ello y otros factores más, el instrumento que se use para la recolección de datos debe ser objeto de una cuidadosa elaboración.

Algunas ventajas del cuestionario pueden ser el de su costo relativamente bajo, su capacidad para proporcionar información sobre un mayor número de personas en un periodo bastante breve y la facilidad de obtener, cuantificar, analizar e interpretar los datos.

Dentro de las limitaciones de este método figuran las siguientes: es poco flexible, la información no puede variar ni profundizarse, si el cuestionario es enviado por correo se corre el riesgo de que no llegue al destinatario o no se obtenga respuesta de los encuestados; además, resulta difícil obtener una tasa alta de comprensión del cuestionario. Debido a esa posible pérdida de información se recomienda cuando se use este método una muestra más grande de sujetos de estudio.

En general, en el proceso de recolección de datos para una investigación, estos métodos instrumentos y fuentes suelen combinarse; cada una con sus ventajas y desventajas, sus

características propias y la información que se requiera, dan flexibilidad para que el investigador determine su uso apropiado según el estudio a realizar.⁷

3.2.3. Entrevistas.

Es la comunicación establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto.

Se estima que este método es más eficaz que el cuestionario, ya que permite obtener una información más completa. A través de ella el investigador puede explicar el propósito del estudio y especificar claramente la información que necesita, si hay una interpretación errónea de la pregunta permite aclararla, asegurando una mejor respuesta.

Hay dos tipos de entrevista: la estructurada y la no estructurada, la primera se caracteriza por estar rígidamente estandarizada, replantean idénticas preguntas y en el mismo orden a cada uno de los participantes, quienes deben escoger la respuesta en 2, 3 o más alternativas que se les ofrecen. Inclusive los comentarios introductorios y finales se formulan de la misma manera en todas las situaciones. Para orientar mejor la entrevista se elabora un formulario que contenga todas las preguntas. Sin embargo, al utilizar este tipo de entrevista el investigador tiene limitada libertad de formular preguntas independientes generadas por la interacción personal.

La entrevista no estructurada, es más flexible y abierta, aunque los objetivos de la investigación rigen a las preguntas, su contenido, orden profundidad y formulación se encuentra por entero en manos del entrevistador. Si bien el investigador, sobre las bases del problema, los objetivos y las variables, elabora las preguntas antes de realizar la entrevista, modifica el orden, la forma de encauzar las preguntas o su formulación para adaptarlas a las diversas situaciones y características particulares de los sujetos de estudio.

⁷ <http://www.monografias.com/trabajos18/recoleccion-de-datos/recoleccion-de-datos.shtml#ixzz4BsdGRLmG>

Este tipo de entrevista es muy útil en los estudios descriptivos y en las fases de exploración para el diseño del instrumento de recolección de datos.⁸

3.2.4. Flujograma.

Un flujograma, también denominado diagrama de flujo, es una muestra visual de una línea de pasos de acciones que implican un proceso determinado. Es decir, el flujograma consiste en representar gráficamente, situaciones, hechos, movimientos y relaciones de todo tipo a partir de símbolos.

Básicamente, el flujograma hace que sea mucho más sencillo el análisis de un determinado proceso para la identificación de, por ejemplo, las entradas de los proveedores, las salidas de los clientes y de aquellos puntos críticos del proceso.

Normalmente, el flujograma es empleado para comprender un proceso e identificar las oportunidades de mejorar la situación actual, diseñar un nuevo proceso en el cual aparezcan incorporadas aquellas mejoras, facilitar la comunicación entre las personas intervinientes, y para difundir de manera clara y concreta informaciones sobre los procesos.

Una de las características de los flujogramas es la utilización de símbolos para representar las diversas etapas del proceso, las personas o sectores implicados, la secuencia de las operaciones y la circulación de documentos y de datos.⁹

⁸ <http://www.monografias.com/trabajos18/recoleccion-de-datos/recoleccion-de-datos.shtml#ixzz4Bsj6pfeL>

⁹ Definición ABC <http://www.definicionabc.com/general/flujograma.php>

CAPÍTULO IV

MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual está desarrollado de acuerdo a todo el respaldo teórico conceptual sobre el cual está fundamentado el proceso del proyecto de grado.

4.1.CONTABILIDAD

4.1.1. Generalidades sobre Contabilidad.

La evolución de la contabilidad, se ha enmarcado en grandes periodos de formación continua, los investigadores han establecido que el conocimiento contable nace con el hombre en su afán de diferenciar el recurso y la riqueza, y la necesidad de tener un reconocimiento de una actividad económica (periodo empírico, hasta 1202) cuyo antecedente más remoto son los registros en partida simple. El desarrollo del comercio y el nacimiento del Capitalismo traen consigo la partida doble (1458 aparece la primera obra de contabilidad en partida doble de Benedetto Cotrugli, publicada en 1573, periodo de Génesis, hasta 1494). La importancia, el afianzamiento y expansión de la partida doble enmarcada por lo pocos desarrollos técnicos y científicos, y la necesidad de valoración de inventarios es uno de los pasos más significativos del desarrollo contable (El Contismo, primera escuela contable denominada por Montesinos como el primer programa de investigación, hasta 1840), finalmente, la contabilidad partiendo de procedimientos empíricos ha logrado establecer un objeto de estudio, cuya verificación, explicación y la posibilidad de ser aplicable expresadas en una hipótesis aceptan ser contrastadas (periodo Científico, hasta hoy). Esto es la contabilidad parte de la técnica utilizada en la necesidad de llevar un registro y control de las operaciones comerciales, hasta el desarrollo de la misma como ciencia, fundamentada en un conjunto de explicaciones producto de la investigación contable.

4.1.2. Concepto sobre Contabilidad.

La contabilidad es una ciencia y una técnica que aporta información de utilidad para el proceso de toma de decisiones económicas. Esta disciplina estudia el patrimonio y presenta los resultados a través de estados contables o financieros. La contabilidad general implica el análisis desde distintos sectores de todas las variables que inciden en este campo. Para esto es necesario llevar a cabo un registro sistemático y cronológico de las operaciones financieras.¹⁰

La contabilidad general de una empresa, por lo tanto, implica el control de todas sus operaciones diarias: compra, venta, gastos, inversiones, etc. El contador debe registrar, analizar, clasificar y resumir dichas operaciones para volcarlas en un estado o balance con información veraz.¹¹

4.1.3. Objetivos de la Contabilidad.

Desde el punto de vista general, el objetivo fundamental de la Contabilidad es la obtención de información financiera. Sin embargo, es posible señalar objetivos inmediatos al nivel de cada una de las fases del proceso contable.

Sistematización

- Conocer la naturaleza de la entidad económica
- Diseñar e implementar el sistema de información financiera

Valuación

- Es cuantificar en unidades monetarias las transacciones celebradas por la entidad económica.

¹⁰ Libro Contabilidad Básica, Lic. Gonzalo Terán, página 13

¹¹ Definición de contabilidad general - Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/contabilidad-general/#ixzz4BsliixnE>

Procesamiento

- Captar, clasificar, registrar, calcular y sintetizar datos referentes a transacciones financieras.
- Elaborar información financiera.

4.1.4. Importancia de la Contabilidad.

La importancia de la Contabilidad consiste en informar veraz, suficiente, actual y oportunamente sobre la situación financiera de la empresa, ya que la contabilidad no solo nos permite conocer el pasado y el presente, si no el futuro, por lo que nos facilita tener un conocimiento y control absoluto de la empresa.

4.1.5. División de la Contabilidad.

La contabilidad para lograr un adecuado estudio está dividida como sigue:

- Contabilidad Financiera
 - Sistema de registración contable
 - Teoría contable
 - Diseño de sistema contable.
 - Diseño del sistema de costos.
 - Formulación de presupuestos.
- Contabilidad Administrativa

4.1.5.1. Contabilidad Financiera.

Estudia desde el registro de transacciones suscitadas en una empresa, hasta la preparación y obtención de los estados financieros, pudiendo ser éstos de carácter general o específico para uso interno o externo. Al mismo tiempo, para un preciso conocimiento la contabilidad financiera, se sub divide en:

- Sistema de registraci3n contable
- Teor3a contable

4.1.5.1.1. Sistema de registro contable.

En esta parte de la contabilidad se encargan de proporcionarnos la metodolog3a para practicar registros en ciertos y determinados libros de contabilidad, referidos a las transacciones suscitadas en una empresa, tomando en cuenta normas y procedimientos de contabilidad.

4.1.5.1.2. Teor3a contable.

Esta parte de la contabilidad abarca desde el registro contable hasta la preparaci3n y emisi3n de estados financieros, concordantes con normas de contabilidad y disposiciones legales. Para mejor estudio, se sub divide en:

- Dise1o de sistema contable.
- Dise1o de sistema de costos.
- Formulaci3n de presupuestos.

4.1.5.1.2.1. Dise1o de sistema contable.

Fase inicial realizada en toda empresa, labor cuando el Auditor (Contador P3blico Autorizado) demuestra su formaci3n acad3mica no solo en el campo contable sino tambi3n con otras ciencias relacionadas a 3stas para dise1ar, implantar, supervisar y controlar un sistema de contabilidad aplicado al giro espec3fico de las actividades de una empresa (Contabilidad Comercial, Contabilidad de Costos, Contabilidad de Servicios, Contabilidad de Entidades Financieras, Contabilidad Gubernamental, etc.) y proyectar el volumen de sus operaciones, para de esta manera identificar al ente y establecer los tipos de operaciones que probablemente ocurrir3n acorde con los requerimientos empresariales y disposiciones legales.

4.1.5.1.2.2. Diseño de sistema de costos

El costeo es parte especializada de la contabilidad y tiene por finalidad, determinar en términos de unidades monetarias el costo de producción y de venta, como el precio de venta de los artículos producidos o importados, siendo sus principales elementos la materia prima (indispensable para la fabricación o transformación de un determinado artículo o producto), la mano de obra (fuerza de trabajo utilizada por los dependientes en la transformación de un determinado artículo o producto) y los gastos de fabricación (elementos originados e incorporados al momento de la transformación de un determinado artículo o producto).

4.1.5.1.2.3. Formulación de presupuestos.

Conocido también como programa numérico, consiste en efectuar cálculos estimados, con seguridad más o menos relativa, a cerca de las operaciones clasificadas en planes, programas y tareas que habrán de efectuarse en un futuro inmediato, utilizando para tal efecto información estadística anterior, como también la incorporación de proyectos.

4.1.5.2. Contabilidad Administrativa.

Conocida también como Contabilidad Gerencial, se encarga de estudiar problemas específicos que enfrenta la gerencia de una empresa a diferentes niveles, encontrándose con el problema de identificar alternativas o cursos de acción para determinar el más apropiado, por tanto, este servicio es altamente especializado para asesorar a la gerencia sobre políticas y administración.

4.1.6. Fines fundamentales de la Contabilidad.

Los propósitos fundamentales de la Contabilidad son los siguientes:

1. Establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y las obligaciones del negocio.

2. Registrar, en forma clara y precisa, todas las operaciones efectuadas por la empresa durante el ejercicio fiscal.
3. Proporcionar, en cualquier momento, una imagen clara y verídica de la situación financiera que guarda el negocio.
4. Prever con bastante anticipación el futuro de la empresa.
5. Servir como comprobante y fuente de información, ante terceras personas, de todos aquellos actos de carácter jurídico en la que la Contabilidad puede tener fuerza probatoria conforme a lo establecido.

4.1.7. Objetivos de la Contabilidad.

La contabilidad ha tomado en la actualidad una nueva faceta, la tarea informativa ya no es el único objetivo que la enmarca, la nueva realidad económica ha hecho que la profesión contable tome una gran importancia dentro del marco empresarial actual y los objetivos que persigue son los siguientes:

4.1.7.1. General.

Proporcionar información clara veraz y oportuna de todos los recursos de la entidad para poder tomar decisiones.

4.1.7.2. Específicos.

- a) Definir los elementos de los estados financieros y sus relaciones.
- b) Mostrar el proceso de obtención de datos en una empresa, la conversión de estos en información contable útil, presentado en los estados financieros.
- c) Dar a conocer los fines, las características y uso que se le puede dar a la información contable.

4.1.8. Clasificación de la Contabilidad

La contabilidad se clasifica de acuerdo a las actividades en las que será utilizada. Es decir que se divide en dos grandes sectores que son Privada y Gubernamental.

4.1.8.1. Contabilidad Privada.

Es aquella en la que se clasifica, registra y analiza todas las operaciones económicas, de la empresa, socios o individuos particulares, y que les permita tomar decisiones ya sea en el campo administrativo, financiero, legal y económico.

La contabilidad privada según la actividad se puede dividir en:

a) Contabilidad Comercial:

Es aquella que se dedica a registrar todas las operaciones de compra y venta y se encarga de registrar todas las operaciones mercantiles.

b) Contabilidad de Costos:

Es la contabilidad que tiene aplicación en el sector industrial, de servicios y de extracción mineral en la que se registra de manera técnica los procedimientos y operaciones que determinan el costo de los productos terminados.

c) Contabilidad Bancaria:

Es la que tiene relación con la prestación de servicios monetarios y registra todas las operaciones de cuentas en depósito o retiros de dinero que realizan los clientes. Ya sea de cuentas corrientes o ahorros, también registran los créditos, giros tanto al interior o exterior, así como otros servicios bancarios.

d) Contabilidad de Cooperativas:

Son aquellas que buscan satisfacer las necesidades de sus asociados sin fin de lucro, en las diferentes actividades como: Producción, Distribución, Ahorro, Crédito, Vivienda,

Transporte, Salud y Educación. Así se encarga de controlar cada una de estas actividades y que le permite analizar e interpretar el comportamiento y desarrollo de las cooperativas.

e) Contabilidad Agrícola y Ganadera.

Es aquella que tiene por objetivo el registro de manera técnica y aplicando procedimientos las operaciones que se desarrollan en el sector agrícola y ganadero.

f) Contabilidad de servicios.

Es aquella que tiene por objetivo el registro de todas aquellas actividades de las empresas que prestan servicios como transporte, salud, educación, profesionales, asesoramiento, etc.

4.1.8.2. Contabilidad Gubernamental.

Registra, clasifica, controla, analiza e interpreta todas las operaciones de las entidades de derecho público y a la vez permite tomar decisiones en materia fiscal, presupuestaria, económica y financiera.

4.1.9. Contabilidad de Seguros.

Mediante Resolución Reglamentaria N° 01/94 del 11/01/1994 el cual tiene como orientación general señalar las reglas que permitan el registro y exposición homogénea y armónica de las operaciones de una empresa aseguradora.

Las corredoras de seguros al margen de ser parte del rubro de seguros y por ser una empresa que no emite pólizas de seguros, es decir que su actividad se refiere a la prestación de servicios de asesoramiento e intermediación de contratos de seguros, se maneja con la contabilidad de servicios y se basa más a los reglamentos regidos por su entidad fiscalizadora, la APS.

4.1.10. Principios Contables.

4.1.10.1. Principio Fundamental o Postulado Básico.

La equidad es el principio fundamental que debe orientar la acción de los contadores en todo momento y se enuncia así:

La equidad entre intereses opuestos debe ser una preocupación constante en contabilidad puesto que los que se sirven de o utilizan los datos contables pueden encontrarse ante el hecho de que sus intereses particulares se hallen en conflicto. De esto se desprende que los estados financieros deben prepararse de tal modo que reflejen equidad.

4.1.10.2. Principios Generales.

Se detallan a continuación aquellos principios generales propuestos que hacen a la estructura general de los estados financieros:

a) Ente

Los estados financieros se refieren siempre a un ente donde el elemento subjetivo o propietario es considerado como tercero. El concepto de "ente" es distinto al de "persona" ya que una misma persona puede producir estados financieros de varios "entes" de su propiedad.

b) Bienes Económicos

Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que poseen valor económico y por ende, susceptible de ser evaluado en términos monetarios.

c) Moneda de Cuenta

Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un "precio" a cada unidad.

Generalmente se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el "ente" y en este caso el "precio" esta dado en unidades de dinero de curso legal.

En aquellos casos donde la moneda utilizada no constituye un patrón estable de valor, en razón de las fluctuaciones que experimente, no se altera la validez del principio que se sustenta, por cuanto es factible la corrección mediante la aplicación de mecanismos apropiados de ajuste.

d) Empresa en Marcha

Salvo indicación en contrario, se entiende que los estados financieros pertenecen a una "empresa en marcha" considerándose que el concepto que informa la mencionada expresión, se refiere a todo organismo económico cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura.

e) Valuación al Costo

El valor del costo - adquisición o producción constituye el criterio principal y básico de valuación que condiciona a la formulación de los estados financieros llamados "de situación" en correspondencia también con el concepto de "empresa en marcha", razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.

Esta afirmación no significa desconocer la existencia y procedencia de otras reglas y criterios aplicables en determinadas circunstancias, sino que, por el contrario, significa afirmar que en caso de no existir una circunstancia especial que justifique la aplicación

de otro criterio, debe prevalecer el de costo como concepto básico de valuación. Por otra parte, las fluctuaciones del valor de la moneda de cuenta, con su secuela de correctivos que inciden o modifican las cifras monetarias de los costos de determinados bienes, no constituyen menores ajustes a la expresión de los respectivos costos.

f) Ejercicio

En las empresas en marcha es necesario medir los resultados de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros, etc.

Es una condición que los ejercicios sean de igual duración para que los resultados de dos o más ejercicios sean comparables entre sí.

g) Devengado

Las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio sin entrar a considerar si se ha cobrado o pagado.

h) Objetividad

Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.

i) Realización

Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación.

Debe establecerse con carácter general que el concepto "realizado" participa del concepto de devengado.

j) Prudencia

Significa que cuando se deba elegir entre dos valores para un elemento del activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la alícuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: "contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado".

La exageración en la aplicación de este principio no es conveniente si resulta en detrimento de la presentación razonable de la situación financiera y los resultados de las operaciones.

k) Uniformidad

Los principios generales, cuando fueren aplicables, y las normas particulares utilizadas para preparar los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Debe señalarse por medio de una nota aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales y de las normas particulares.

Sin embargo el principio de la uniformidad no debe conducir a mantener inalterables aquellos principios generales cuando fueren aplicables, o normas particulares que las circunstancias aconsejan sean modificadas.

l) Materialidad (significación o importancia relativa)

Al ponderar la correcta aplicación de los principios generales y normas particulares debe necesariamente actuarse con sentido práctico.

Frecuentemente se presentan situaciones que no encuadran dentro de aquellos y que, sin embargo, no presentan problemas porque el efecto que producen no distorsiona el cuadro general.

Desde luego, no existe una línea demarcatoria que fije los límites de lo que es y no es significativo y debe aplicarse el mejor criterio para resolver lo que corresponda en cada caso, de acuerdo con las circunstancias teniendo en cuenta factores tales como el efecto relativo en los activos o pasivos, en el patrimonio o en el resultados de las operaciones.

m) Exposición

Los estados financieros deben contener toda la información, discriminación básica y cualquier otra adición que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

4.2. COMO SE APLICA EL CONTROL INTERNO EN LAS EMPRESAS PRIVADAS

El Control Interno de una empresa forma parte del Control de Gestión de tipo táctico y está constituido por el plan de organización, la asignación de deberes y responsabilidades, el sistema de información financiero y todas las medidas y métodos encaminados a proteger los activos, promover la eficiencia, obtener información financiera confiable, segura y oportuna y lograr la comunicación de políticas administrativas, y estimular y evaluar el cumplimiento de estas últimas.

Es el proceso conformado por las diversas disposiciones y métodos creados por la alta dirección, desarrollado por el recurso humano de la organización con el fin de dar seguridad y confiabilidad a la información que se genera en las transacciones económicas, promover la eficiencia y la eficacia de las operaciones del ente económico y asegurar el conocimiento y cumplimiento de la normatividad interna y externa de la Entidad.

El Control Interno contribuye a la seguridad del sistema contable que se utiliza en la empresa, fijando y evaluando los procedimientos administrativos, contables y financieros que ayudan a

que la empresa realice su objeto. Detecta las irregularidades, errores y propugna por la solución factible evaluando todos los niveles de autoridad, la administración del personal, los métodos y sistemas contables para que el auditor pueda dar cuenta veraz de las transacciones y manejos empresariales.

4.2.1. Definición de Control Interno.

Controlar es inspeccionar, examinar, revisar, un proceso, actividad, objeto, para asegurarse que logra su objetivo.

El control interno lo ejercemos todos los seres humanos en nuestros ámbitos familiares, personales, institucionales, grupales, sociales, etc. Se ejecuta intuitiva, instintivamente o de manera planificada, se da antes del inicio de las operaciones, durante su ejecución y después de su realización, es decir, en todo momento, siempre con el propósito de evitar la comisión de errores y/o irregularidades o detectar las mismas para tomar acciones que eliminen las causas para que en el futuro no se repitan.

4.2.2. Definición de Seguros de Vida.

El seguro de vida es una forma de brindar tranquilidad a los seres queridos para que, en caso de fallecimiento, ellos puedan seguir cubriendo sus necesidades económicas.

Así, mediante la afiliación a una póliza de seguro de vida, la Compañía de Seguros se compromete a pagar, en caso de fallecer, una suma de dinero (beneficio) a favor de las personas que se elija (beneficiarios).

Este contrato (póliza de seguro) implica el pago de un monto en forma periódica (denominada prima), el cual es determinado por la Compañía de Seguros, a cambio del servicio prestado.¹²

¹² <http://www.pacificoseguros.com/site/conociendodeseguros/Vida/Qu%C3%A9-es-un-seguro-de-Vida.aspx>

4.2.3. Definición de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El desglose de dicha sigla es Impuesto al Valor Agregado (en la mayoría de los países de América Latina) hace referencia a un tributo o impuesto que deben pagar los consumidores al Estado por el uso de un determinado servicio o la adquisición de un bien.

Se trata de una tasa que se calcula sobre el consumo de los productos, los servicios, las transacciones comerciales y las importaciones.

El IVA es un impuesto indirecto; se llama así porque a diferencia de los impuestos directos, no repercute directamente sobre los ingresos, por el contrario, recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se devenga de los precios que los consumidores pagan por dichos productos.

La alícuota es el 13 por ciento del monto de la transacción. Debe ser pagada cada mes, de acuerdo al vencimiento establecido por el último dígito del NIT.

Esto significa que se aplica sobre el consumo y que resulta financiado por el consumidor final. Se dice que es un impuesto indirecto que el fisco no lo recibe directamente del tributario.¹³

4.2.4. Definición de Impuesto a las Transacciones (IT).

El Impuesto a las Transacciones IT se aplica a personas naturales o jurídicas que obtengan ingresos de comercio, industria, profesión, oficio, alquiler de bienes, obras y servicios, transferencia a título gratuito de bienes muebles inmuebles y derechos.

La alícuota es el 3 por ciento del monto de la transacción. Debe ser pagada cada mes, de acuerdo al vencimiento establecido por el último dígito del NIT.¹⁴

¹³ Definición de IVA - Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/iva/#ixzz4BspUZg2S>

¹⁴ http://www.impuestos.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=911:impuesto-a-las-transacciones&catid=207

4.2.5. Definición de Conciliación.

La conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Además de las personas en conflicto, esta figura involucra también a un tercero neutral e imparcial llamado conciliador, que actúa siempre habilitado por las partes, facilitando el diálogo entre ellas y promoviendo fórmulas de acuerdo que permitan llegar a soluciones satisfactorias para ambas partes.

CAPÍTULO V

MARCO LEGAL

Es de vital importancia el análisis de normativa en vigencia, ya que las Leyes, Decretos Supremos, Decretos Reglamentarios, Resoluciones Administrativas y Normas Básicas rigen y condicionan el funcionamiento, la Administración y el control de las entidades del sector privado en este caso para las empresas Corredoras de Seguros, por ello se tomará en consideración la siguiente normativa, de las cuales exponemos lo relevante a nuestro proyecto.

5.1. CÓDIGO DE COMERCIO

CAPITULO III

CORREDORES

Artículo 96.- (CONCEPTO). El corredor es la persona natural o jurídica establecida por cuenta propia que media entre la oferta y la demanda para obtener el acercamiento de ambas, para la concreción directa del contrato por los interesados, sin tener relación de dependencia o de representación con las partes. (Arts. 5, 104-I).

Artículo 97.- (REQUISITOS PARA SU HABILITACIÓN) Sólo pueden usar la denominación de corredor las personas habilitadas por el órgano administrativo competente, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones del reglamento respectivo y estar inscrito en el Registro correspondiente. (Arts. 12, 19, 98 C. Comercio).

Además de las condiciones exigidas por este Código para los comerciantes, el corredor tendrá un especial conocimiento del mercado y estará capacitado para apreciar y cerciorarse de la realidad y certeza del negocio en cuestión.

Artículo 98.- (INFRACCIÓN DE NORMAS). En caso de infracción de las normas señaladas en este Capítulo y las del Reglamento, el órgano administrativo competente está facultado para imponer sanciones, desde multas hasta la cancelación de la autorización, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes.

Artículo 99.- (REMUNERACIÓN). Los corredores tienen derecho a la comisión convenida. A falta de estipulación, se aplicará la comisión usual y, en su defecto, la que se fije por peritos, en tanto se ponga en vigencia el arancel correspondiente.

Salvo estipulación en contrario, los contratantes contribuirán en partes iguales al pago de la comisión del corredor.

El corredor tendrá derecho a la comisión en todos los casos en que las partes hubieran convenido el negocio.

Artículo 103.- (DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS CORREDORES).

Son deberes y obligaciones de los corredores:

- 1) Comprobar la identidad y capacidad de los contratantes.
- 2) Proponer los negocios con claridad y exactitud, absteniéndose de hacer ofertas falsas que puedan inducir a error en los interesados.
- 3) Conservar las muestras de las mercaderías vendidas que hayan servido de base a la negociación, mientras no las reciba a satisfacción el comprador.
- 4) Guardar secreto de las negociaciones que se le encarguen, salvo orden judicial, y
- 5) Dar inmediato aviso al comitente cuando no acepte su intervención en el negocio, tomando las previsiones necesarias para la devolución de los objetos, documentos o valores que hubiera recibido, bajo responsabilidad de resarcir daños y perjuicios.

Artículo 105.- (CORREDOR DE SEGUROS). El corredor de seguros se encarga, de manera habitual de ofrecer seguros, promover la celebración de tales contratos y gestionar su renovación. Se distingue del agente de seguros en que éste último se halla sujeto a una relación de dependencia con el asegurador, conforme a reglamentación especial.

Artículo 106.- (SUJECCIÓN AL CONTROL DEL ÓRGANO RESPECTIVO). Los corredores de seguros están sometidos al control y fiscalización del respectivo órgano

administrativo especializado y deben cumplir con los requisitos y condiciones señalados en este Código en todo lo que sea compatible, y en el reglamento respectivo.

Artículo 107.- (INSCRIPCIÓN Y CERTIFICADO). Los corredores de seguros deben inscribirse en el órgano administrativo especializado, el cual les proporcionará un certificado que los acredite como tales, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en el reglamento respectivo. (Arts. 97, 106 C. Comercio).

Artículo 108.- (USO DE LA DENOMINACIÓN DE CORREDOR). Sólo podrá usar la denominación de corredor de seguros la persona que haya cumplido con el requisito de inscripción y tenga vigente el certificado expedido por dicho organismo.

5.2. LEY N° 1883

LEY DE SEGUROS DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

(Actual Estado Plurinacional de Bolivia)

Artículo 5. - DEFINICIONES.- Para los efectos de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones con carácter enunciativo y no limitativo.

ACTIVIDAD ASEGURADORA: Comprende la otorgación de coberturas y la asunción de riesgos de personas naturales o jurídicas, incluyendo las propias entidades aseguradoras y de todo otro servicio que implique cubrir riesgos y el prepago de servicios de índole similar al seguro.

ACCIDENTE: Acto o hecho que deriva de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produce daños en las personas o en las cosas.

AGENTE DE SEGUROS: Es la persona natural vinculada a una entidad aseguradora, mediante un contrato, que se dedica a la intermediación y a la gestión comercial de contratos de seguros.

CAPITAL DE RIESGO: Es la suma de los montos asegurados directamente en vida, más los montos de reaseguros aceptados por este mismo concepto, menos las reservas matemáticas respectivas.

CORREDOR DE SEGUROS: Es la persona jurídica que realiza la actividad comercial de intermediar en seguros privados sin mantener vínculo contractual con ninguna entidad aseguradora.

CORREDOR DE REASEGUROS: Es la persona jurídica que actúa como intermediario en la contratación de coberturas de reaseguros sin mantener vínculo contractual con ninguna entidad aseguradora o reaseguradora.

ENTIDAD ASEGURADORA: Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la Superintendencia. Comprende las entidades aseguradoras directas, las reaseguradoras y las entidades de prepago.

PÓLIZA DE SEGURO: Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

SEGURO: Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

SEGUROS DIRECTOS: Son los convenidos por una entidad aseguradora con una persona, natural o jurídica.

SEGUROS DE CORTO PLAZO: Se entienden como tales a los seguros concertados por un período concreto de tiempo. A los efectos de la presente Ley, son los seguros de accidentes personales, seguros generales, seguros de salud y seguros de fianzas.

SEGUROS DE LARGO PLAZO: A los efectos de la presente Ley, son los seguros de vida en general.

SEGUROS DE PERSONAS: Son aquellos que tienen por objeto asegurado a la persona natural, haciéndose depender el pago de la prestación convenida de su existencia, su salud o su integridad. A los efectos de la presente Ley, se entienden por tales los seguros de vida, las rentas vitalicias, los de accidentes y los de salud.

SEGUROS DE SALUD: Son aquellos que cubren los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de internación en centros de salud.

SEGUROS DE VIDA: Son aquellos que amparan los riesgos que afectan la existencia de las personas naturales.

SEGUROS GENERALES: Son aquellos que amparan los riesgos que directa o indirectamente afecten a los bienes o al patrimonio de las personas naturales o jurídicas. Se entiende por tales, todos aquellos que no sean seguros de personas o de fianzas.

SINIESTRO: Se produce cuando sucede la eventualidad prevista y cubierta por el contrato de seguros y que da lugar a la indemnización, obligando a la entidad aseguradora a satisfacer total o parcialmente al asegurado o a sus beneficiarios el capital garantizado en el contrato.

TOTAL DE PRIMAS: Es la suma de las primas suscritas en forma directa por una entidad de seguros o reaseguros, más las primas suscritas por reaseguros aceptados en los últimos doce (12) meses.

CAPÍTULO II

DE LOS INTERMEDIARIOS DEL SEGURO Y DEL REASEGURO

Artículo 19. - INTERMEDIARIOS.- Son intermediarios exclusivamente las siguientes personas naturales o jurídicas:

- a) Los Agentes de Seguros.
- b) Los Corredores de Seguros.
- c) Los Corredores de Reaseguros.

Las personas naturales o jurídicas interesadas para operar como intermediarios del seguro deberán ser autorizadas por la Superintendencia en solo una de las actividades establecidas en los incisos anteriores y cumplirá con las obligaciones que establezcan las normas reglamentarias.

Los corredores de Reaseguros deberán constituirse como Sociedades Anónimas diferentes e independientes de los Corredores de Seguros.

Los corredores podrán actuar alternativamente como asesores en seguros.

Las personas naturales para prestar estos servicios, excepto los agentes, deberán constituirse como empresas unipersonales y declarar un patrimonio separado a estos efectos.

**Artículo 21. - CORREDORES DE SEGUROS Y REASEGUROS.
REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

La actividad del corretaje de seguros y reaseguros, es la intermediación realizada en la contratación de seguros y reaseguros, a cambio de una contraprestación consistente en una comisión.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que deseen constituir una entidad dedicada exclusivamente al corretaje de seguros o reaseguros, deberán constituirse como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada en el caso de corredores de seguros y exclusivamente como sociedad anónima para los corredores de reaseguros, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos para la constitución, funcionamiento y limitación a la participación societaria de las entidades aseguradoras y reaseguradoras previstos en la presente Ley.

Además, deberán contar con una póliza de seguro de "errores y omisiones" que respalde sus operaciones, la que deberá ser depositada en la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, actual APS.

Artículo 22. - OBJETO SOCIAL ÚNICO.- Los corredores de seguros deberán tener objeto social único consistente en la realización de intermediación en seguros privados sin mantener contrato de agencia o vínculo que suponga afección con ninguna entidad aseguradora.

Los corredores de seguros podrán ser también asesores en seguros, pero no podrán detentar ambas calidades en una misma operación.

Los corredores de reaseguros deberán tener objeto social único consistente en la intermediación entre la entidad aseguradora y los reaseguradores aceptantes, sin mantener contrato de agencia o vínculo que suponga afección con ninguna entidad aseguradora o reaseguradora.

Artículo 45. - ATRIBUCIONES SOBRE LOS CORREDORES DE SEGURO Y DE REASEGUROS.- La Superintendencia no autorizará la operación de Entidades Corredoras de Seguro y Reaseguro cuando:

- a) Cuando cualquiera de ellas tenga antecedentes de incumplimiento y/o inconducta profesional.
- b) Cuando no acrediten ante la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, cualquiera de las normas exigidas por la presente Ley y una póliza de seguros de Errores y Omisiones, de acuerdo a términos, condiciones y límites establecidos por reglamento.

Artículo 46. - SUPERINTENDENTE DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS.- La Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, estará dirigida, organizada y representada de conformidad al Capítulo 11 de la Ley de Propiedad y Crédito Popular.

El Intendente de Seguros, deberá tener nacionalidad boliviana, poseer título universitario en provisión nacional y tener por lo menos diez (10) años de experiencia profesional de los cuales debe acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en el ámbito asegurador.

5.3. LEY N° 843

LEY DE REFORMA TRIBUTARIA

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR FACTURA, NOTA FISCAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

Artículo 12.- El incumplimiento de la obligación de emitir factura, nota fiscal o documento equivalente hará presumir, sin admitir prueba en contrario, la falta de pago del impuesto, por lo que el comprador no tendrá derecho al cómputo del crédito fiscal a que se refiere el artículo 8°.

Toda enajenación realizada por un responsable que no estuviera respaldada por las respectivas facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, determinará su obligación de ingreso del gravamen sobre el monto de tales enajenaciones, sin derecho a cómputo de crédito fiscal alguno y constituirá delito de defraudación tributaria.

REGISTROS

Artículo 13.- El reglamento dispondrá las normas a que se deberá ajustar la forma de emisión de facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, así como los registros que deberán llevar los responsables.

Artículo 14.- Estarán exentos del impuesto:

- a) Los bienes importados por los miembros del cuerpo diplomático acreditado en el país o personas y entidades o instituciones que tengan dicho status de acuerdo a disposiciones vigentes, convenios internacionales o reciprocidad con determinados países.

- b) Las mercaderías que introduzcan “bonafide”, los viajeros que lleguen al país, de conformidad a lo establecido en el arancel aduanero.

Artículo 15.- La alícuota general única del impuesto será del 13% (trece por ciento).

Artículo 16. - Cuando el precio neto de la venta sea inferior a Bs. 5,00 (cinco bolivianos 00/100), monto que será actualizado por el Poder Ejecutivo cuando lo considere conveniente, no existe obligación de emitir nota fiscal; sin embargo, los sujetos pasivos del impuesto deberán llevar un registro diario de estas ventas menores y emitir, al final del día, la nota fiscal respectiva, consignando el monto total de estas ventas para el pago del impuesto correspondiente.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas que a su juicio resulten necesarias a los fines de la transición entre las formas de imposición que sustituye este Título I y el gravamen en él creado.

5.4. DECRETO SUPREMO N° 21530

REGLAMENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE 27/02/1987 (ACTUALIZADO AL 30/09/2014)

NACIMIENTO DEL HECHO IMPONIBLE

Artículo 4.- A los fines de lo dispuesto en el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), cuando las empresas constructoras para la ejecución de sus obras requieran el financiamiento por parte de los contratantes, sean éstos personas naturales, jurídicas, privadas o públicas o cuando los adquirientes, sean éstos personas naturales, jurídicas, privadas o públicas, son propietarios del terreno o fracción ideal del mismo, debe existir necesariamente un contrato de obra o de prestación de servicios de construcción y el contratista deberá obligatoriamente emitir la respectiva factura, nota fiscal o documento equivalente por la percepción total o por el monto del pago de cada cuota del precio establecido en el contrato, según el avance de obra. En los contratos de obras públicas, cuando

éstas se paguen mediante títulos valores negociables, la obligación de emitir factura, nota fiscal o documento equivalente se perfecciona en el momento en que el ente contratante haga efectivos dichos títulos. Por su parte, en los casos de servicios que se contra prestan mediante pagos parciales del precio, la obligación de emitir factura, nota fiscal o documento equivalente surge en el momento de la percepción de cada pago. En los casos indicados en los párrafos precedentes, el hecho imponible nace en el momento de la emisión de la respectiva factura, nota fiscal o documento equivalente, o en el de la entrega definitiva de la obra o prestación efectiva del servicio, lo que ocurra primero; en este último supuesto, la obligación de emitir factura, nota fiscal o documento equivalente se perfecciona incuestionablemente en el momento de la entrega definitiva de la obra o de la prestación efectiva del servicio.

BASE IMPONIBLE

Artículo 5.- No integran el precio neto gravado a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), los tributos que, teniendo como hecho imponible la misma operación gravada, deban consignarse en la factura por separado, tales como el Impuesto a los Consumos Específicos y el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados. A los fines de lo establecido en el apartado 2) del artículo 5° de la Ley, no se consideran gastos financieros los derivados de cláusulas de actualización de valor, ya sean éstas legales, contractuales o fijadas judicialmente.

El Servicio de Impuestos Nacionales fijará periódicamente la tasa que deba utilizarse para calcular estos gastos financieros. La definición de precio neto que surge por aplicación de las disposiciones de la Ley relativas al Impuesto al Valor Agregado y las de este reglamento, sólo tendrá efecto a los fines de la determinación del citado gravamen.

DÉBITO FISCAL

Artículo 7.- A los fines de la determinación del débito fiscal a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), se aplicará la alícuota establecida en el artículo 15° de la misma, sobre el precio neto de venta, contratos de obra y de prestaciones de servicios y

de toda otra prestación que se hubiese facturado, entendiéndose por tal el definido por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente).

Lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), procederá en los casos de devoluciones, rescisiones, descuentos, bonificaciones o rebajas logradas, respecto de operaciones que hubieren dado lugar al cómputo del crédito fiscal previsto en el artículo 8° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente). El débito fiscal surgirá de las facturas, notas fiscales o documentos equivalentes emitidos en el mes al que corresponda la liquidación del impuesto.

CRÉDITO FISCAL

Artículo 8.- El crédito fiscal computable a que se refiere el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), es aquél originado en las compras, adquisiciones, contrataciones o importaciones definitivas alcanzadas por el gravamen, vinculadas con la actividad sujeta al tributo. El Servicio de Impuestos Nacionales establecerá con carácter general, mediante Resolución Administrativa, los créditos fiscales que no se consideran vinculados a la actividad sujeta al tributo. A los fines de la determinación del crédito fiscal a que se refiere el párrafo anterior, los contribuyentes aplicarán la alícuota establecida en el artículo 15° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente) sobre el monto facturado de sus compras, importaciones definitivas de bienes, contratos de obras o prestaciones de servicios, o toda otra prestación o insumo alcanzado por el gravamen.

Si un contribuyente inscrito destinase bienes, obras, locaciones o prestaciones gravadas para donaciones o entregas a título gratuito, dado que estas operaciones no ocasionan débito fiscal, el contribuyente deberá reintegrar en el período fiscal en que tal hecho ocurra, los créditos fiscales que hubiese computado por los bienes, servicios, locaciones o prestaciones, empleados en la obtención de los bienes, obras, locaciones o prestaciones donadas o cedidas a título gratuito.

A los fines de lo dispuesto en párrafo anterior, el monto del crédito a reintegrar será actualizado sobre la base de la variación de las Unidades de Fomento de Vivienda – UFV con relación al Boliviano, producida entre el último día hábil del mes anterior al que el crédito fue computado y el último día hábil del mes anterior al que corresponda su reintegro.

Lo dispuesto en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), procederá en el caso de descuentos, bonificaciones, rebajas, devoluciones o rescisiones respecto de operaciones que hubieran dado lugar al cómputo del débito fiscal previsto en el artículo 7° de la Ley.

Los créditos fiscales de un determinado mes no podrán ser compensados con débitos fiscales de meses anteriores.

Cuando las compras de bienes y/o servicios, importaciones definitivas y alquiler de muebles e inmuebles que den lugar al crédito fiscal sean destinadas indistintamente tanto a operaciones gravadas por el Impuesto al Valor Agregado como a operaciones no comprendidas en el objeto de dicho Impuesto, se procederá de la siguiente forma:

- a) En los casos en que exista incorporación de bienes o servicios que se integren a bienes o servicios resultantes, el crédito fiscal contenido en las respectivas facturas, notas fiscales o documentos equivalentes correspondiente a esos bienes o servicios incorporados, será apropiado en forma directa a las operaciones gravadas y a las operaciones que no son objeto de este impuesto, según corresponda; y
- b) En la medida en que la apropiación directa a que se refiere el numeral anterior no fuera posible, la apropiación del crédito fiscal procederá en la proporción que corresponda atribuir a las operaciones gravadas y a las que no son objeto de este impuesto, a cuyo fin se tomará como base para dicha proporción el monto neto de ventas del período fiscal mensual que se liquida.

DIFERENCIA ENTRE DÉBITO Y CRÉDITO FISCAL

Artículo 9.- El saldo a favor del contribuyente a que se refiere el artículo 9° de la Ley, sólo podrá utilizarse para compensar futuros pagos del Impuesto al Valor Agregado del mismo contribuyente. Esta limitación no afecta la libre disponibilidad de los saldos a favor que surjan de operaciones de exportación, por aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley.

Los saldos a favor del contribuyente serán actualizados por la variación de las Unidades de Fomento de Vivienda – UFV con relación al Boliviano, producida entre el último día hábil del mes en que se determinó el saldo a favor y el último día hábil del mes siguiente, y así sucesivamente en cada liquidación mensual hasta que el saldo a favor quede compensado.

PERÍODO FISCAL DE LIQUIDACIÓN

Artículo 10.- Los Contribuyentes del impuesto deben presentar la declaración jurada y pagar el impuesto resultante, cuando corresponda, considerando el último dígito del número del NIT, de acuerdo a la siguiente distribución correlativa:

ÚLTIMO DÍGITO DE NIT	FECHA
0	Hasta el día 13 de cada mes
1	Hasta el día 14 de cada mes
2	Hasta el día 15 de cada mes
3	Hasta el día 16 de cada mes
4	Hasta el día 17 de cada mes
5	Hasta el día 18 de cada mes
6	Hasta el día 19 de cada mes
7	Hasta el día 20 de cada mes
8	Hasta el día 21 de cada mes
9	Hasta el día 22 de cada mes

La obligación de presentar la declaración jurada subsiste aun cuando surja un saldo a favor del contribuyente, o que durante el período no hubiera tenido movimiento alguno.

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR FACTURA, NOTA FISCAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Artículo 12.- En relación al segundo párrafo del artículo 12° de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente), cuando se determinen ventas de bienes o servicios sin la emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente, el contribuyente deberá cancelar el impuesto sin derecho a crédito fiscal alguno sobre esas ventas.

El impuesto se actualizará desde la fecha de la operación y se calculará intereses y multas desde ese mismo día. Independientemente de este tratamiento, el contribuyente estará sujeto a las sanciones por defraudación tributaria.

5.5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 880

La Paz, 28 de Junio de 1999

RESUELVE:

PRIMERO.- En aplicación del artículo 54 de la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y en cumplimiento del artículo 25 del Decreto Supremo N° 25201 de 16 de octubre de 1998, en concordancia con la Ley N° 843, las primas de seguros de vida no constituyen hecho generador de tributos para los Impuestos a las Transacciones (IT) y al Valor Agregado (IVA). Sin embargo las entidades aseguradoras por las utilidades provenientes de la venta de primas de seguros de vida, deben tributar conforme a las normas vigentes.

CAPÍTULO VI

MARCO REFERENCIAL

6.1. DATOS GENERALES DE LAS CORREDORAS DE SEGUROS

Un corredor de seguros es una persona que actúa como intermediario de varias compañías aseguradoras, sin estar vinculado en exclusiva a ninguna de ellas, comercializando contratos de seguro a sus clientes con el fin de obtener una comisión por esta venta. En el mundo anglosajón se lo conoce como Bróker. El título necesario para ejercer como tal puede obtenerse en España superando los exámenes que convoca anualmente la Dirección General de Seguros.

Cada Estado establece diferentes reglas para poder poner en marcha una correduría. En Bolivia son: solicitar código en la APS o en la Administración de las Comunidades con competencias; suscribir un seguro de responsabilidad civil profesional de mediadores de seguros y reaseguros para cubrir posibles daños ocasionados a los clientes a causa de una mala gestión o asesoramiento; demostrar capacidad económica para ejercer sus funciones; presentar un plan de negocio y de formación del personal que sea aprobado por la Dirección General de Seguros, y, finalmente, o darse de alta en la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia o constituir una Sociedad de Correduría (sociedad que tiene como fin principal la comercialización de seguros).

A diferencia del agente exclusivo, vinculado contractualmente a una única compañía de seguros y que trabaja para ella, el corredor puede comercializar los productos de cualquier empresa de seguros, trabajando para el tomador y representándolo ante la aseguradora. Puede actuar en nombre de sus clientes cancelando pólizas (con autorización expresa del tomador) o trasladándolas a otras aseguradoras y gestiona directamente los siniestros de sus clientes, también con la autorización del tomador o asegurado.

Los corredores y ajustadores de seguros se hallan agrupados en la Asociación Boliviana de Servicios Auxiliares para Seguros - ABESAS -. Cuenta con 12 miembros, de los cuales seis son corredores y seis ajustadores.

Treinta corredores están registrados en la Superintendencia. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Seguros de 1998 deben mantener un capital mínimo pagado no menor a \$us. 25.000,00 y desde julio de 1999 deben contar con una póliza vigente de errores y omisiones con un límite de indemnización de \$us. 1.000.000,00 La póliza debe estar depositada en la superintendencia. Los corredores controlan justo la mitad de los seguros de ramos generales y han hecho buenos progresos desde que se introdujeron en el mercado en la década de 1970. Al presente los primeros cinco o seis corredores se especializan en negocios empresariales incluyendo los de importantes clientes internacionales. Los otros corredores dependen de pequeñas cuentas comerciales y personales para su ingreso.

6.2. SUBSISTEMA REGULADOR

Existe en una entidad estatal, en nuestra estado plurinacional, que se encarga de regular y fiscalizar el desempeño de estos mercadores referido al seguro de carácter privado. Para lo cual vemos que en el transcurso de estos años fueron, sufrieron cambios institucionales, los cuales mencionamos a continuación:

6.2.1. Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros SPVS.

El cual mediante Resolución Administrativa IS N° 187 del 10 de mayo de 2000, misma que declara, que la Ley de propiedad y Crédito popular de 15 de junio de 1998, en su artículo 35, declara que la SPVS, está funcionando las tres Superintendencia Sectoriales, como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público con autonomía de gestión técnica y administrativa, y jurisdicción nacional, bajo la tuición del Ministerio de Hacienda y que en esos años y gestión mediante Resolución Suprema N° 218389 de junio 26 de 1998 se designó como Superintendente de Pensiones Valores y Seguros al Dr. Pablo Gottret Valdes.

6.2.2. Autoridad de Supervisión de Sistema Financiero ASFI

Que según el informe ASFI/DNR/R-1668/2010 del 7 de enero de 2010, emitido por entonces la Dirección de Normas y Principios de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), entidad reguladora de Bancos y Entidades en el año 2009, mediante Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, cuyo artículo 137 de dicho decreto dispone que la Ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominara Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y asumirá además las funciones y atribuciones de las actividades económicas de Valores y Seguros.

6.2.3. Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS.

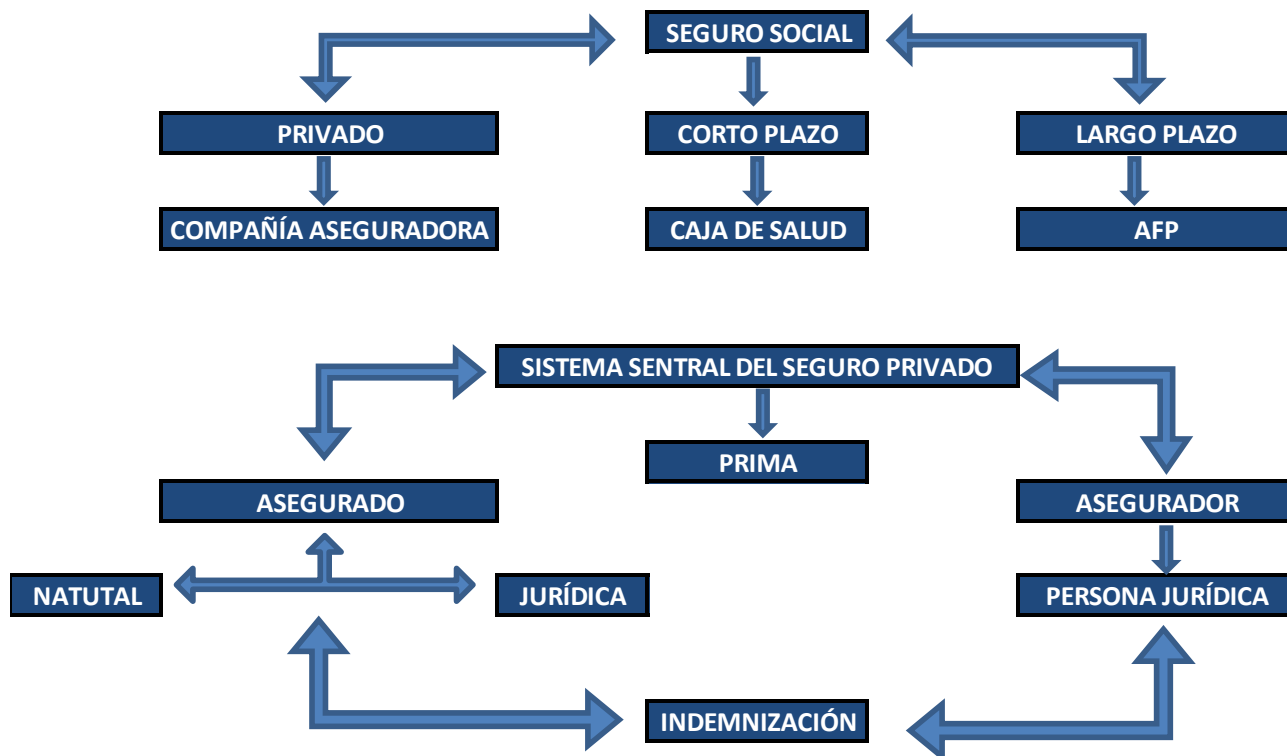
Según la promulgación de la Ley N° 65 de pensiones de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones (AP) cambió de denominación a Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS, asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.¹⁵

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS es la institución creada para supervisar, fiscalizar, controlar y regular a las personas naturales y jurídicas que desempeñan sus actividades en el ámbito de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros.

¹⁵ www.aps.gob.bo

6.2.4. Mercado de Seguros - Sistema Central.

El sistema central es el instrumento por el cual se pacta el acuerdo de transferir y de asumir el riesgo, el cual se da a través del pago de un prima por parte del asegurado y el resarcimiento de daños o indemnización en caso de siniestro por parte de la Cía. Aseguradora.¹⁶



6.2.5. Misión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

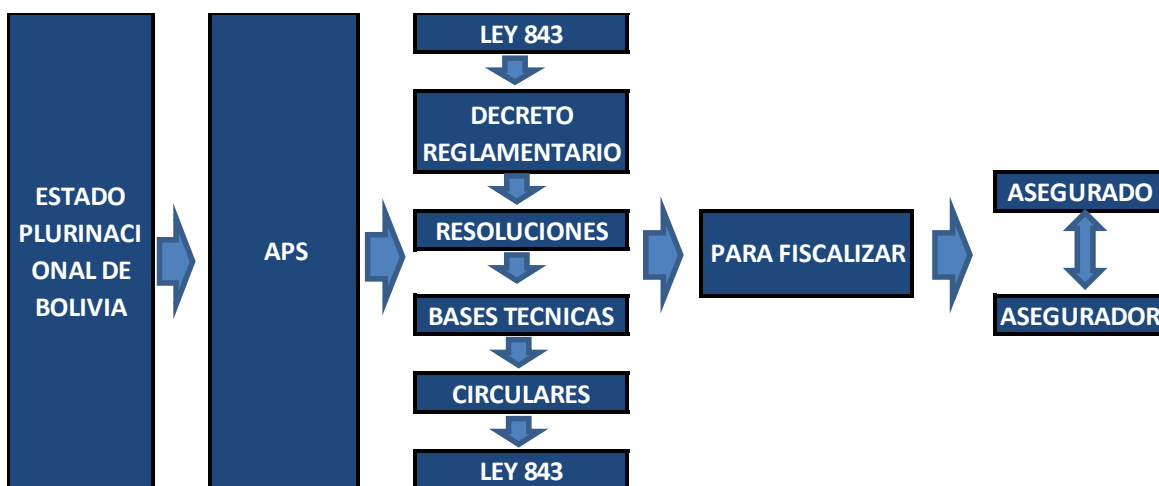
La misión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS es supervisar, fiscalizar, controlar y regular a los actores de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros, resguardando los derechos de los asegurados y beneficiarios, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e informando a la sociedad en materia de pensiones y seguros.

¹⁶ Apuntes de cuaderno, materia Contabilidad de Seguros, Lic. Teddy Catalán.

6.2.6. Visión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS.

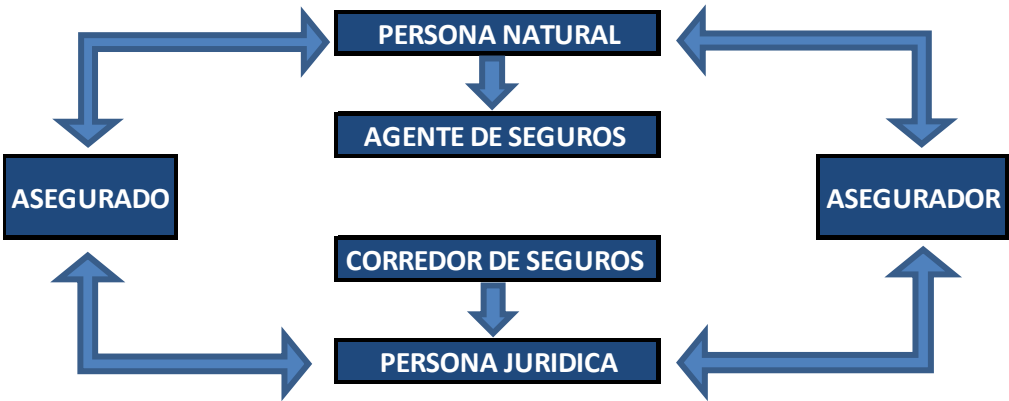
La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS busca ser una institución reconocida por la sociedad, por su idoneidad y capacidad técnica, cimentada en las competencias de su capital humano y óptimos sistemas de control y fiscalización, que ha consolidado la confianza en el Sistema Integral de Pensiones y el Mercado de Seguros, defendiendo los derechos de los asegurados y aplicando las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia.

6.2.7. Principales funciones de la APS Como Entidad Reguladora y Fiscalizadora.



El sistema regulador se aplica para efectos de que el estado realice la fiscalización y control al ente denominado Autoridad de Control y Fiscalización de pensiones y Seguros, para que el mismo efectúe el control y la fiscalización del mercado Asegurador, en base a instrumentos promovidos legales como ser la Ley 1883, Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Bases Técnicas, Circulares, y otras disposiciones que aplique a la actividad aseguradora, a efectos de fiscalizar la relación existente entre Asegurado y Asegurador.

6.2.8. Subsistema de Comercialización.

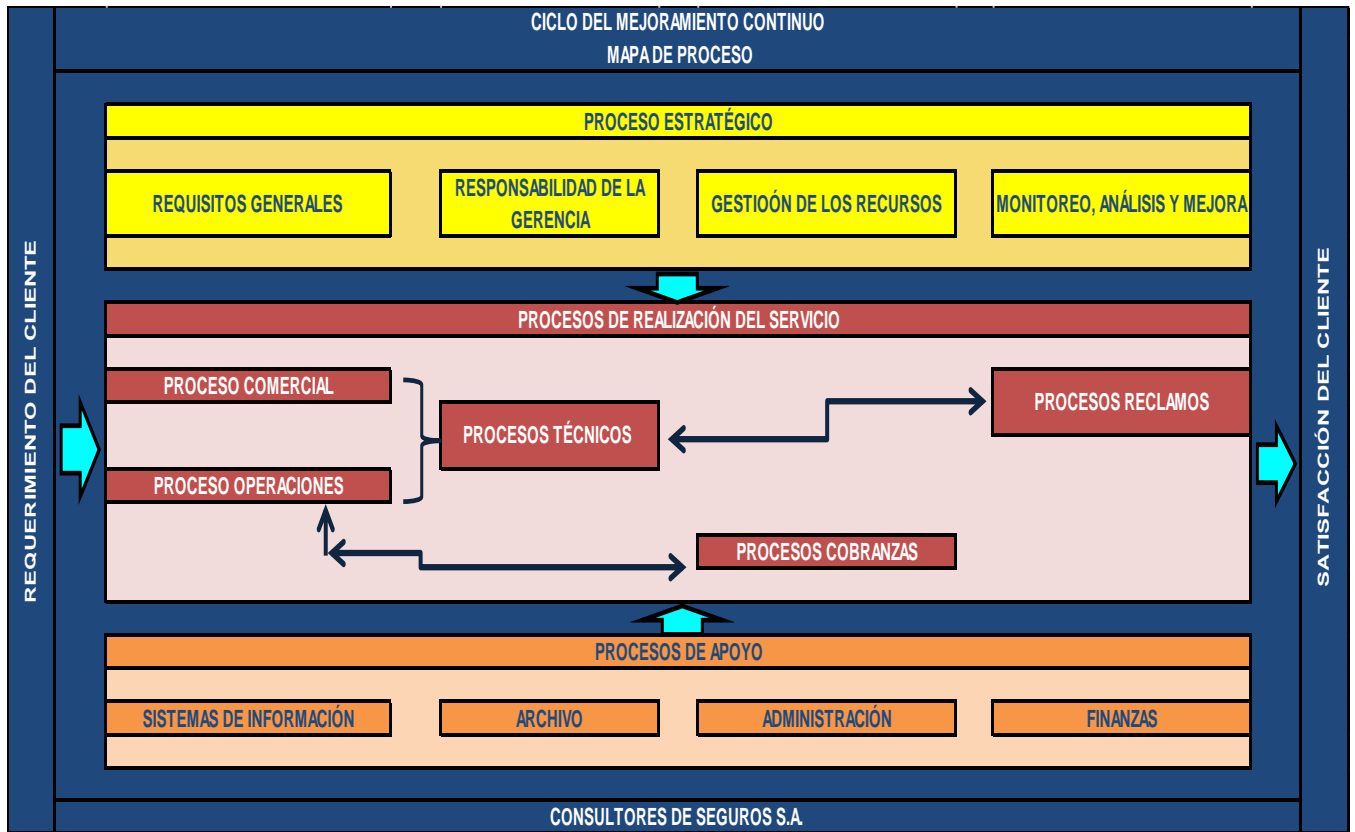


El subsistema de comercialización esta dado a través del contacto directo entre el asegurado y el asegurador y por intermediación del seguro como ser el agente de seguros que es la persona natural dependiente de una determinada Compañía o a través del corredor de Seguros que es la persona jurídica enmarcada de poder captar y colocar los negocios de seguros asesorando al asegurado la opción más conveniente.¹⁷

¹⁷ Apuntes de cuaderno, materia Contabilidad de Seguros, Lic. Teddy Catalán.

CAPÍTULO VII MARCO PRÁCTICO

7. SISTEMA DE PROCESO DEL SERVICIO EN CONSULTORES DE SEGUROS S.A.



El cuadro presentado refleja el proceso de trabajo de equipos que conforman en la empresa Consultores de Seguros S.A., con el objetivo de satisfacer al cliente mutuo entre él y la Compañía Aseguradora, pasan por tres procesos lo cuales explicamos a continuación:

7.1. PROCESO DE REALIZACIÓN DE SERVICIO

- El motivo principal es la necesidad que tiene el cliente para requerir nuestro servicio.
- En el primer período será protagonista el área Comercial conjunto al área de Operaciones para asesorar el tipo de póliza de seguros que conviene a dicho cliente.

- Dentro del trabajo que estas dos área pudieran realizar; las Corredoras de Seguros cuentan con el área de Cobranzas el cual es de vital apoyo para el cobro de primas de seguros y a la vez tener el registro de detalle de cobros, incobros, moras, etc., y con ello la información para realizar la facturación por concepto de comisiones por cobrar a las Compañías Aseguradoras.
- Pasando por el proceso Comercial – Operativo, el área Técnica es la encargada de continuar con la administración de la póliza deseada, estando atento a cualquier eventualidad que pudiera ocurrir.
- Cuando la póliza produzca su efectividad, es donde el área de Reclamos entra dentro de este equipo, realizando las inspecciones y/o atenciones médicas respectivas para que dicha póliza cumpla la función por la que la obtuvieron.

Si bien este primer proceso que abarca las áreas operacionales es de vital importancia, no podrían tener un avance adecuado sin los dos procesos siguientes:

7.1.1. Proceso Estratégico.

- Que integran los requisitos generales, el cual se refiere al cumplimiento de documentos actualizados para el funcionamiento de la actividad.
- Esta también la responsabilidad de la gerencia que es de vital importancia en todo el ciclo, pues al tener la responsabilidad jerárquica será este plantel quien tomará decisiones para el futuro empresarial.
- La gestión de los recursos, monitoreo, análisis y mejoras vienen dentro del área de Gestión de Talento Humano, quienes son los que deben tener el control del cumplimiento a las diferentes instrucciones, reglamentos y funciones que deben cumplir todo el personal, además de estar pendiente de las necesidades de los mismos y obtener una conformidad con los trabajadores.

7.1.2. Proceso de Apoyo.

- Sistema de información, el área encargada de este proceso es el de Sistemas, quien realiza una función importante en el control informático ya que maneja el sistema de pólizas, cobranzas, siniestros, correlativos de cartas, incluso el apoyo en las comunicaciones de toda la oficina, como internet, intranet, teléfonos, redes, etc., teniendo una de las actividades más complejas por lo especial que son sus ramas a cargo.
- El área de Archivo es de mucha importancia para el proceso operativo, es este departamento quien tiene la función y responsabilidad de tener las carpetas de cada uno de los clientes que Consultores de Seguros S.A. posee, y que además debe mantenerlo actualizado para el correcto control de historial de dichos asegurados.
- Administración y Finanzas, se agrupa estas dos áreas pues en Consultores de Seguros S.A. CONSEGSA se trabaja de esta manera, existe una Gerencia Nacional de Administración y Finanzas la cual se encarga del control financiero, con el área de Contabilidad y Presupuesto, y el Administrativo que incluye el asesoramiento externo legal, vinculado con el trabajo del área de Gestión de Talento Humano.
- Como se observa, estos dos últimos procesos son tan importantes como el primero, puesto que si éstas no funcionan adecuadamente faltando al cumplimiento de las funciones designadas el proceso operativo, se estanca y dejan de funcionar correctamente, sin embargo al cumplirlo se llega al objetivo principal del servicio que es el de satisfacer la necesidad de que tenía el cliente, y con ello lograr ingresos esperados para la evaluación de que si se logró o no la utilidad esperada.

7.2. RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS ÁREAS DE COBRANZAS, ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD.

FORMULARIO DE ENTREVISTA N° 1

EMPRESA ENTREVISTADA:	CONSULTORES DE SEGUROS S.A.
ÁREA DESIGNADA:	COBRANZAS Y CONCILIACIÓN
OFICINA:	LA PAZ - CENTRAL
PERSONAL ENTREVISTADO:	Sr. Juan Calsina Ramos JEFE REGIONAL DE COBRANZAS LA PAZ
PERSONAL ENTREVISTADO:	Sr. Juan Marco Estrada ASISTENTE DE COBRANZAS Y CONCILIACION
HECHA POR:	Srta. Vivian Pabon Gutierrez

¿Siendo parte del proyecto de grado el conocer a las áreas involucradas en el presente trabajo, cuál es el grado de responsabilidad que su Departamento asume respecto al registro de cobro de comisiones, aplicación de impuestos de ley, y las conciliaciones de cobros?

Dando respuesta; el Sr. Juan Calsina Jefe Regional de Cobranzas La Paz menciona que su área es la encargada de tener los registro de cobro de pólizas de seguros de los clientes y mantenerlos actualizados para obtener con ello la información oportuna cuando se lo necesite, ya sea por un siniestro, por la solicitud de detalle de pagos de un cliente, envío de cartas de mora al cliente, extracción de notas de cobranzas para las conciliaciones respectivas, etc.

¿De acuerdo a la inspección realizada, acerca de los procedimientos para el descargo del detalle de cobranzas, por qué este se lo realiza posterior a fechas reglamentadas evitando la oportuna conciliación y emitir con ello la factura respectiva?

El Sr. Calsina explica que el manejo que se tiene respecto a las fechas de extracción de detalle de cobranzas mediante el sistema CONSEGSA PLUS no cumple con los plazos establecidos, éstas se emiten una vez vencido el mes incluso pasando de 5 a 15 días para realizar su conciliación con el detalle de cobro de comisiones que envía la Compañía Aseguradora.

Este comportamiento, ocasiona que, la deseada información que se debería tener a fin de mes para su correcta facturación, no se logre ni se acerque a este objetivo debido al retraso que se tiene en el registro de datos de los últimos cobros que deben lograr ingresarlos hasta el último día del mes, ha pasado muchas veces, que esto no es posible y por ende no se logra optimizar este procedimiento ocasionando con ello que el detalle se emita al mes posterior, argumenta el Sr. Calsina.

¿Qué pasa con el tema respecto a la dependencia que tiene CONSEGSA con las liquidaciones de cobro de comisiones emitida por la Compañía Aseguradora, para que recién se proceda con la facturación por servicio de comisiones?

Este es uno de las falencias que presentamos como área ya que efectivamente CONSEGSA espera recibir el detalle de comisiones de la Compañía Aseguradora para poder realizar su factura por servicio de comisiones, es más, se confía en el monto a facturar que la Compañía expone en su liquidación, es decir, no consideran que la información expuesta en el sistema de cobranzas CONSEGSA PLUS sea confiable, ocasionando la espera de la información externa para proceder con la facturación y luego realizar la conciliación para verificar que las cuentas que ya se facturaron son las correctas, incluso el de confiar las aplicaciones de impuestos en cada póliza, son procesos que no deberían realizarse de esa forma.

¿Respecto al plazo de conciliaciones, éstas se cumplen como debieran?

El Sr. Estrada, menciona que en realidad estas se cumplen dependiendo la recepción de liquidación de comisiones por cobrar que entregan las Compañías Aseguradoras, es decir, si estas se atrasan están a la espera del envío para proceder con la conciliación, varias veces ocasiona que se produzca bastante retraso para la presentación del detalle resumen de conciliación, incumpliendo con un punto importante dentro de las funciones del área de trabajo.

¿Usted estaría de acuerdo si se planteara el cambio trascendental de procedimientos a seguir para la correcta emisión de facturas en el mes actual, la conciliación dentro del mes antes del cierre, y la entrega de liquidación de comisiones de la Compañía Aseguradora en nuevos plazos establecidos?

Menciona el Sr. Calsina: Existió alguna ocasión que se solicitó realizar algún cambio favorable respecto a los procedimientos, que cambiaran el proceder de cobros, pero no se hizo caso alguno a dicha petición, por lo que el área de Cobranzas estaría en la buena disposición de realizar el cambio favorable para poder cumplir con los procedimientos adecuados que debemos tener como corredora de seguros, de seguro será un proceso complicado de adecuación pero favorable al final.

FORMULARIO DE ENTREVISTA N° 2

EMPRESA ENTREVISTADA:	CONSULTORES DE SEGUROS S.A.
ÁREA DESIGNADA:	ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
OFICINA:	LA PAZ - CENTRAL
PERSONAL ENTREVISTADO:	Sr. Gonzalo Leiva Poma JEFE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
PERSONAL ENTREVISTADO:	Sr. Marco Espinoza Huampu ASISTENTE DE CONTABILIDAD
HECHA POR:	Srta. Vivian Pabon Gutierrez

¿Siendo parte del proyecto de grado el conocer a las áreas involucradas en el presente trabajo, cuál es el grado de responsabilidad que su Departamento asume respecto al registro de cobro de comisiones, aplicación de impuestos de ley, y las conciliaciones de cobros?

El Sr. Gonzalo Leiva, Jefe Nacional de Administración y Finanzas, informa al respecto que el área encargada a su persona supervisado por Gerencia Nacional Administrativa Financiera, es la que realiza la facturación por servicios de comisiones y la supervisión a nivel nacional para que esto ocurra, trabajan mutuamente con el área de Cobranzas al momento de la entrega de la conciliación.

¿De acuerdo a la inspección realizada, es su área que se encarga de la solicitud de liquidación de comisiones a las Compañías Aseguradoras, no debería ser el Área de Cobranzas quien realice esta función?

El Sr. Leiva indica que el procedimiento que en realidad debería seguirse, es que, el departamento de Cobranzas concluya todos sus registros hasta el último día del mes, una vez conciliada la información, enviarla al área de Contabilidad para su respectiva facturación, y recién poder cerrar el mes con la facturación el mes que ocurra su ocurrencia de prestación de servicio, es un proceso de grandes cambios a los que no estamos acostumbrados pero es el que deberíamos lograr tener.

¿Un vez obtenida la liquidación de comisiones por parte de la Compañía, cual es el procedimiento que siguen para la facturación, considerado los impuestos de ley?

Afirma el Sr. Espinoza que también el dilema de cada mes es que si efectuando la correcta aplicación de impuestos, siendo que este proceso debería realizarse sistemáticamente para no cometer errores. Nosotros actualmente lo que hacemos es la revisión del tipo de pólizas de seguros que fueron emitidas, teniendo conocimiento que en las pólizas de seguros de vida son exentos de aplicar el IVA según reglamentos legales tributarios, con esta afirmación se procede a aumentar o no los impuestos respectivos.

¿Usted estaría de acuerdo si se planteara el cambio trascendental de procedimientos a seguir para la correcta emisión de facturas en el mes actual, la conciliación dentro del mes antes del cierre, y la entrega de liquidación de comisiones de la Compañía Aseguradora en los nuevos plazos establecidos?

Afirmaron que será un trabajo dificultoso de aplicarlo pero es necesario un nuevo procedimiento de control para la funcionalidad de este proceso, ya que también está en riesgo la administración de pólizas de seguros que afecta de sobremanera a nuestros clientes, las multas por parte de Impuestos Nacionales, la entidad reguladoras APS y otros relacionados.

7.2.1. Conclusiones de la Entrevista.

A objeto de establecer las conclusiones más relevantes que se generó en la entrevista al personal encargado del proceso de cobro y facturación por los servicios prestados, estos son los puntos relevantes a destacar:

- El personal expresa en sus comentarios la falta de control en los procedimientos que se siguen para la conciliación de detalle de cobranzas, el cual debería ser el primer paso para la revisión de cuentas cobradas, aplicación de impuestos y facturación respectiva.
- Nos presentaron los manuales de funciones los cuales exponen lo mencionado en la entrevista, es necesario un cambio en ellos.
- Consultores de Seguros S.A. no tiene un procedimiento que permita tener un detalle preliminar de cobranzas para que se pueda comenzar a conciliar datos que deberían ser solicitados también en esas fechas a las Compañías de Seguros para el avance adecuado y llegar a fin de mes con menos carga de conciliación y cumplir con la facturación en el mes de su ocurrencia del servicio prestado.
- Falta de apoyo en equipo para lograr objetivos en cuanto a la conciliación terminada a fin de cada mes, para la presentación del detalle de cobranzas de Consultores de Seguros S.A. y no estar a la espera de la Compañía, lograr con ello la entrega de la correcta liquidación y facturar a dependencia de la misma, con la oportuna aplicación de ley.

7.3. PROCEDIMIENTOS OBSERVADOS

Emergente de las entrevistas efectuadas al personal de la empresa y del relevamiento a los procedimientos en actual vigencia, se establece las siguientes observaciones:

7.3.1. CONCILIACIÓN INOPORTUNA PARA LA LIQUIDACIÓN DE COMISIONES

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN ACTUAL VIGENCIA

Solicitud del detalle de liquidación de comisiones de las Compañías Aseguradoras.

La Analista Administrativa de la ciudad de La Paz y los responsables del área de cobranzas en cada regional, están encargados de comunicarse mediante correo electrónico o por teléfono con las Compañías Aseguradoras, para la solicitud del Reporte de liquidación de Comisiones generadas por el mes vencido, deben exigir dichas liquidaciones a partir del quinto día hábil del mes (pasado) hasta recabar las liquidaciones de todas las Compañías Aseguradoras.

Impresión del detalle de liquidación de comisiones del sistema CONSEGSA PLUS.

El Asistente de Cobranzas y Conciliaciones en La Paz y el Responsable de Cobranzas en las oficinas regionales están encargados de imprimir el Reporte de Liquidación de Comisiones (del sistema CONSEGSA PLUS) por cada Compañía Aseguradora, una vez se haya concretado el cierre del mes vencido, que no deberá exceder del día 3 de cada mes.

Conciliación.

Dentro de los 10 primeros días de cada mes vencido, el Asistente de Cobranzas y Conciliaciones en La Paz y el Responsable de Cobranzas en las oficinas regionales, deben realizar una minuciosa y cuidadosa conciliación cotejando el Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora, versus el Reporte de Liquidación de Comisiones (sistema CONSEGSA PLUS), considerando que la conciliación de cada cuenta, permitirá realizar el llenado de la carátula sin errores que impidan el correcto cobro de las comisiones

generadas en cada periodo. Para ello se debe igualar en ambos reportes los siguientes conceptos, en su totalidad o los que fueran identificados en el Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora:

- El ramo y el número de póliza
- Nombre del titular y/o asegurado
- La cuota que se canceló
- El número de factura, la fecha de cobro.
- La prima total y neta
- El monto de la comisión
- El porcentaje de las comisiones

Para un mejor control y un mayor orden de la conciliación, se debe marcar y diferenciar las pólizas que estén en ambos reportes y hayan sido conciliados, se deben subrayar las cuentas que solo estén en un reporte y resaltar las anulaciones que puedan existir, como por ejemplo (véase imagen 1 e imagen 2):

Imagen 1:

En la imagen 1, se expone el Reporte de Liquidación de Comisiones (sistema CONSEGSA PLUS), en el cual se entiende que las cuentas subrayadas no fueron pagadas por la Compañía Aseguradora. También se debe marcar las cobranzas que fueron pagadas por la Compañía Aseguradora y anotar las diferencias al costado derecho de la liquidación.

Llenado respectivo del Detalle del Cuadro Resumen de Conciliaciones.

Una vez hayan concluido con la conciliación, el encargado de conciliación, deberá proceder a descargar todas y cada una de las diferencias en el Detalle del Cuadro Resumen de Conciliaciones por cada una de las Compañías Aseguradoras, teniendo en cuenta que se debe clasificar correctamente las diferencias encontradas en los siguientes conceptos:

a) Comisiones por colocación en trámite:

Son las comisiones devengadas en el periodo de la conciliación que aún no han sido cobradas, mismas que deben ser expuestas posteriormente en el Anexo 3 – Comisiones por cobrar intermediación , que es presentado a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) hasta el día 10 del mes siguiente al trimestre vencido.

Por ejemplo:

El 30 de enero se registra la póliza de Juan Pérez que genera una comisión de \$US 100,00 pagará su prima en 5 cuotas a partir de febrero. (Cada mes generará una comisión de \$US 20.00 para la Corredora de Seguros)

Se tiene que:

En enero se debe considerar en trámite de \$US 100,00

En febrero se debe considerar en trámite \$US 80,00 (siempre y cuando haya cancelado según su compromiso).

b) Pagos y/o comisiones no registrados por la entidad aseguradora:

Son las comisiones que se habrían generado en el sistema de Consultores de Seguros S.A. (sistema CONSEGSA PLUS) y que no son cancelados por la Compañía Aseguradora en el periodo que corresponde. No se contempla en este ítem, las comisiones que reporta el sistema, de periodos pasados o futuros, distintos al mes conciliado.

Para el llenado de este concepto, se debe revisar el Reporte de Liquidación de Comisiones (sistema CONEGSA PLUS), versus el Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora, lo subrayado en el Reporte de Liquidación de Comisiones (sistema CONEGSA PLUS) corresponde ser aplicado a este concepto desgregando los cobros de meses pasados identificados con fecha 1 del mes, como por ejemplo (véase imagen 3).

Imagen 3:

Como se puede observar en la imagen 3, en el Reporte de Liquidación de Comisiones (sistema CONEGSA PLUS), existen comisiones que no se ven reflejadas en el Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora, mismas que se encuentran identificadas con una línea roja. Solo se debe considerar en este concepto, las comisiones que no están siendo canceladas por la Compañía a la Corredora en el periodo que corresponde.

Por lo antes expuesto, se deben dar de baja los pagos en el mes que corresponda, debiendo para ello, coordinar con las Compañías Aseguradoras al menos una semana antes del cierre, para contar con los datos correctos en la conciliación, cuando se trata de pagos directos a la Compañía.

PAGO	MENÚ	ASEGURADO	RAMO	TIPO SEGURO	PÓLIZA NO	FACTURA	PRIMA TOTAL	PRIMA NETA	PRTE	COMISIÓN	RECIBO	FECHA	CUOTA
157219	144143 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	PRP-A05652	14001951	75.85	61.97	18	11.15	1.4E+07	01/01/2015	CL
157220	144279 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	88.07	71.96	18	12.95	1.4E+07	01/01/2015	CL
157221	144517 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	13.00	10.62	18	1.91	1.4E+07	01/01/2015	CL
157222	144518 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	52.34	42.76	18	7.70	1.4E+07	01/01/2015	CL
157223	144527 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	25.02	20.44	18	3.68	1.4E+07	01/01/2015	CL
157224	144528 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	24.88	20.33	18	3.66	1.4E+07	01/01/2015	CL
157225	144529 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	24.02	19.63	18	3.53	1.4E+07	01/01/2015	CL
157226	143683 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	299.06	244.35	18	43.98	1.4E+07	01/01/2015	CL
157227	143685 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	45.30	37.01	18	6.66	1.4E+07	01/01/2015	CL
157228	143686 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	14.59	11.92	18	2.15	1.4E+07	01/01/2015	CL
157229	143687 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	144.27	117.88	18	21.22	1.4E+07	01/01/2015	CL
157230	143688 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	60.96	49.81	18	8.97	1.4E+07	01/01/2015	CL
157231	143829 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	16.10	13.15	18	2.37	1.4E+07	01/01/2015	CL
157232	143830 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	192.36	157.17	18	28.29	1.4E+07	01/01/2015	CL
157233	143831 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	124.24	101.51	18	18.27	1.4E+07	01/01/2015	CL
157234	143832 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	576.46	471.00	18	84.78	1.4E+07	01/01/2015	CL
157235	143833 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	29.48	24.09	18	4.34	1.4E+07	01/01/2015	CL
157236	143834 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	43.77	35.76	18	6.44	1.4E+08	01/01/2015	CL
157307	147496 LP	BANCO SOLIDARIO S.A.	VIG	PER.S.	A0074235	6835	707.02	691.39	18	124.45	6835	01/01/2015	CL
157208	143835 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	69.90	68.36	18	12.30	1.4E+07	01/01/2015	CL
157209	143836 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	22.12	21.63	18	3.89	1.4E+07	01/01/2015	CL
157210	144336 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	45.80	44.79	18	8.06	1.4E+07	01/01/2015	CL
157211	144338 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	63.23	61.83	18	11.13	1.4E+07	01/01/2015	CL
157212	143822 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	547.47	535.37	18	96.37	1.4E+07	01/01/2015	CL
157213	143823 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	240.67	235.35	18	42.36	1.4E+07	01/01/2015	CL
157214	143824 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	20.54	20.09	18	3.62	1.4E+07	01/01/2015	CL
157215	143825 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	19.75	19.31	18	3.48	1.4E+07	01/01/2015	CL
157216	143826 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	112.16	109.68	18	19.74	1.4E+07	01/01/2015	CL
157217	143827 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	273.69	267.64	18	48.18	1.4E+07	01/01/2015	CL
157218	143828 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	485.39	474.66	18	85.44	1.4E+07	01/01/2015	CL
157002	146433 LP	SOUTHTEC DE BOLIVIA S.R.L	AP	PER.S.	A0200405	404	111.00	90.69	18	16.32	99948	06/01/2015	Za
157371	150373 LP	PACIFIC FEEDER SERVICES BOLIVIA S.A.	AP	PER.S.	A0263499	414	140.00	114.39	18	20.59	98414	09/01/2015	CL
157378	150313 LP	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ	VIG	PER.S.	A0070579	10865	340.17	332.65	18	59.88	58405	09/01/2015	CL
157371	147462 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	AP	PER.S.	A0218221	1339	68.60	56.05	18	10.09	95845	13/01/2015	CL
157372	147466 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	AP	PER.S.	A0218221	1339	88.90	72.64	18	13.08	95845	13/01/2015	CL
157366	147606 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PER.S.	A0030575	1340	90.69	88.69	18	15.96	95846	13/01/2015	CL
157367	147607 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PER.S.	A0030575	1340	131.64	128.73	18	23.17	95846	13/01/2015	CL
157368	147670 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PER.S.	A0030575	1340	162.34	158.75	18	28.58	95846	13/01/2015	CL
157369	147671 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PER.S.	A0030575	1340	21.94	21.46	18	3.86	95846	13/01/2015	CL
158002	150753 LP	RED YAMBA HOTELES ECOLOGICOS C	AP	PER.S.	A0191036	44	1.197.00	978.01	18	176.04	44	28/01/2015	CL -177, 28 c
157809	149190 LP	VILASECA JUAN CARLOS	MIN	PER.S.	A10191943A	A010886	103.50	88.01	18	9.81	9607	29/01/2015	10a
157854	150559 LP	MARK SUDAM S.R.L	AP	PER.S.	A1053257	487	44.00	35.99	18	6.47	99616	30/01/2015	CL
158604	150858 LP	ZAPATA NAVARRO SERGIO ROLANDO	AP	PER.S.	A0305651	110	200.00	163.41	18	29.41	98357	01/02/2015	CL
158137	147471 LP	BANCO SOLIDARIO S.A.	VIG	PER.S.	A0259206	2690	161.35	157.78	18	28.40	2690	01/02/2015	CL - 2, 56
158134	147735 LP	BANCO SOLIDARIO S.A.	VIG	PER.S.	A0259206	2690	134.53	131.56	18	23.68	2690	01/02/2015	CL
158135	150300 LP	BANCO SOLIDARIO S.A.	VIG	PER.S.	A0259206	2692	112.34	109.86	18	19.77	2692	01/02/2015	CL
158052	144506 LP	IBAÑEZ MONTES LUIS ALFONSO	VIN	PER.S.	A0096642	10887	162.76	159.16	0	0.00	99619	02/02/2015	6a

a) Cierre de esta cuenta:

En las conciliaciones trimestrales, se debe cotejar con el saldo de la cuenta Cobros y/o liquidaciones no registrados por la corredora, de las conciliaciones de los meses pasados y verificar que se haya cerrado la totalidad del saldo, caso contrario hasta una semana antes de fin de mes, se debe enviar nota a las Compañías Aseguradoras, mediante la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas o Gerencia Regional, el cobro de las comisiones que no estuvieran canceladas.

b) Pagado por la Compañía en meses anteriores:

Son los pagos de meses pasados que se regularizaron en el sistema, en los siguientes periodos. Se deben identificar con la fecha 1 de cada mes, en el registro de pagos. (Véase imagen 4):

Imagen 4:

Es importante aclarar que, por lo anterior, se debe considerar que la fecha 1 del mes solo debe ser utilizada en estos casos, esto para tener una mejor identificación. Si hubiese el caso de que un cliente pagó efectivamente el 1, ese pago se debe trasladar al día 2, para evitar confusiones, debiendo realizar la aclaración en la casilla correspondiente.

NOTA DE COBRANZA
COB-REG-006
COMPANÍA: LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A.
MONEDA: DÓLARES AMERICANOS
FECHA DEL: 01/01/2015 AL: 30/09/2015

PAGÓ	MENÚ	ASEGURADO	RAMO	TIPO SEGURO	PÓLIZA NO	FACTURA	PRIMA TOTAL	PRIMA NETA	PRTE	COMISIÓN	RECIBO	FECHA	CUOTA
157219	144143 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	PRP-A05652	14001951	75.85	61.97	18	11.15	1.4E+07	01/01/2015	CL
157220	144279 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	88.07	71.96	18	12.95	1.4E+07	01/01/2015	CL
157221	144517 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	13.00	10.62	18	1.91	1.4E+07	01/01/2015	CL
157222	144518 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	52.34	42.76	18	7.70	1.4E+07	01/01/2015	CL
157223	144527 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	25.02	20.44	18	3.68	1.4E+07	01/01/2015	CL
157224	144528 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	24.88	20.33	18	3.66	1.4E+07	01/01/2015	CL
157225	144529 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	24.02	19.63	18	3.53	1.4E+07	01/01/2015	CL
157226	143683 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	259.06	244.35	18	43.98	1.4E+07	01/01/2015	CL
157227	143685 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	45.30	37.01	18	6.66	1.4E+07	01/01/2015	CL
157228	143686 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	14.59	11.92	18	2.15	1.4E+07	01/01/2015	CL
157229	143687 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	144.27	117.88	18	21.22	1.4E+07	01/01/2015	CL
157230	143688 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	60.96	49.81	18	8.97	1.4E+07	01/01/2015	CL
157231	143829 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	36.10	13.15	18	2.37	1.4E+07	01/01/2015	CL
157232	143830 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	192.36	157.17	18	28.29	1.4E+07	01/01/2015	CL
157233	143831 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	124.24	101.51	18	18.27	1.4E+07	01/01/2015	CL
157234	143832 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	576.46	471.00	18	84.78	1.4E+07	01/01/2015	CL
157235	143833 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	29.48	24.09	18	4.34	1.4E+07	01/01/2015	CL
157236	143834 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PER.S.	M0004557	14001951	43.77	35.76	18	6.44	1.4E+08	01/01/2015	CL
157207	142496 LP	BANCO SOLIDARIO S.A.	VIG	PER.S.	A0074235	6835	707.02	691.39	18	124.45	6835	01/01/2015	CL
157208	143835 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	69.90	68.36	18	12.30	1.4E+07	01/01/2015	CL
157209	143836 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	22.12	21.63	18	3.89	1.4E+07	01/01/2015	CL
157210	144336 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	45.80	44.79	18	8.06	1.4E+07	01/01/2015	CL
157211	144338 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	63.23	61.83	18	11.13	1.4E+07	01/01/2015	CL
157212	143822 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	547.47	535.37	18	96.37	1.4E+07	01/01/2015	CL
157213	143823 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	240.67	235.35	18	42.36	1.4E+07	01/01/2015	CL
157214	143824 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	20.54	20.09	18	3.62	1.4E+07	01/01/2015	CL
157215	143825 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	19.75	19.31	18	3.48	1.4E+07	01/01/2015	CL
157216	143826 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	132.16	109.68	18	19.74	1.4E+07	01/01/2015	CL
157217	143827 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	273.69	267.64	18	48.18	1.4E+07	01/01/2015	CL
157218	143828 LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	VIG	PER.S.	A0255709	14001951	485.39	474.66	18	85.44	1.4E+07	01/01/2015	CL
157002	146433 LP	SOUTHTEC DE BOLIVIA S.R.L	AP	PER.S.	A0200405	404	111.00	90.69	18	16.32	99948	06/01/2015	2a
157371	150373 LP	PACIFIC FEEDER SERVICES BOLIVIA S.A.	AP	PER.S.	A0263499	414	140.00	114.39	18	20.59	98414	09/01/2015	CL
157378	150333 LP	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ	VIG	PER.S.	A0070579	10865	340.17	332.65	18	58.88	98405	09/01/2015	CL
157471	147467 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	AP	PER.S.	A0218221	1339	68.60	56.05	18	10.09	95845	13/01/2015	CL
157472	147466 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	AP	PER.S.	A0218221	1339	88.90	72.64	18	13.06	95845	13/01/2015	CL
157466	147606 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PER.S.	A0070575	1340	90.69	88.69	18	15.96	95846	13/01/2015	CL
157467	147607 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PER.S.	A0070575	1340	131.64	128.73	18	23.17	95846	13/01/2015	CL
157468	147670 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PER.S.	A0070575	1340	162.34	158.75	18	28.58	95846	13/01/2015	CL
157469	147671 LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PER.S.	A0070575	1340	21.94	21.46	18	3.86	95846	13/01/2015	CL
158002	150753 LP	RED TAYNA HOTELES ECOLOGICOS C	AP	PER.S.	A0191036	44	1,197.00	978.01	18	176.04	44	28/01/2015	CL
157864	144990 LP	VILASCA JUAN CARLOS	VIN	PER.S.	A101919434	101886	103.50	88.08	18	9.68	9607	29/01/2015	10a
157854	150559 LP	MARK SUDAM S.R.L	AP	PER.S.	A1053257	487	44.00	35.95	18	6.47	99616	30/01/2015	CL
158804	150858 LP	ZAFATA NAVARRO SERGIO ROLANDO	AP	PER.S.	A0305651	110	200.00	163.41	18	29.41	98351	01/02/2015	CL
158132	147471 LP	BANCO SOLIDARIO S.A.	VIG	PER.S.	A0259206	2690	161.35	157.78	18	28.40	2690	01/02/2015	CL
158134	147735 LP	BANCO SOLIDARIO S.A.	VIG	PER.S.	A0259206	2690	134.53	131.56	18	23.68	2690	01/02/2015	CL
158135	150300 LP	BANCO SOLIDARIO S.A.	VIG	PER.S.	A0259206	2692	112.34	109.86	18	19.77	2692	01/02/2015	CL
158052	144506 LP	IBANEZ MONTES LUIS ALEJSD	VIN	PER.S.	A0096642	10887	162.76	159.16	0	0.00	99618	01/02/2015	6a

a) Anulaciones:

Es una cuenta reflejada por la Compañía Aseguradora y apropiada en nuestro sistema bajo otro reporte. Esta cuenta es la única en la cual se deben ingresar las anulaciones que se reflejan en el Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora, como por ejemplo (véase imagen 5):

Imagen 5:

La Boliviana Clacruz Seg. Per. S.A. - La Paz
LISTADO DE COMISIONES

FECHA PROCESO: 15/02/09
AGENTE: 0128065 - CONSULTORES DE SEGUROS SA

PAGINA: 1

CLIENTE	NOMBRE CLIENTE	RPOD	FACTURA	CT DOCUMENTO	EXC. INCO	PRIMA META	PRIMA PAGADA	MON.	VAL. COMISION	MON	TIP
44000090	BOOH TECNOLOGIA DE BOLIVIA SRL (BOOHTE)	1132	LC-A2360047-03	RC-15000012	15/01/07	92.00	92.00	18.00	16.56	Us\$.	R
40000000	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	1132	AD-A0214454-00	IR-30446	14/03/08	400.44	100.00	18.00	18.00	Us\$.	C
70001119	WAV SERVA S.R.L.	1132	AD-A0214473-50	IR-30454	15/01/12	125.72	126.72	18.00	22.51	Us\$.	C
40100012	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ SA	681004	LC-A2422219-01	RC-C010065	15/01/12	930.476	330.67	18.00	59.88	Us\$.	M
40000060	INSTITUTO ESESER SERVICIOS BOLIVIA SA	1132	LC-A2400097-01	RC-15000028	15/01/13	114.40	114.00	18.00	20.59	Us\$.	R
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	681004	AD-A0214468-01	IR-29621	15/01/15	114.40	110.31	18.00	25.76	Us\$.	C
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	681004	AD-A0214468-02	IR-29621	15/01/15	114.40	110.31	18.00	25.76	Us\$.	C
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	681004	LC-A2400518-01	RC-C010081	15/01/15	88.70	88.70	18.00	15.97	Us\$.	M
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	681004	LC-A2401630-01	RC-C010081	15/01/15	128.76	128.76	18.00	23.18	Us\$.	M
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	681004	LC-A2412377-01	RC-C010081	15/01/15	158.82	158.82	18.00	28.59	Us\$.	M
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	681004	LC-A2412693-01	RC-C010081	15/01/15	23.49	21.44	18.00	3.16	Us\$.	M
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	1132	LC-A2402118-01	RC-15000071	15/01/16	72.65	72.65	18.00	13.08	Us\$.	M
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	1132	LC-A2402119-01	RC-15000071	15/01/16	56.06	56.06	18.00	10.09	Us\$.	M
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	681004	LC-A2416452-01	RC-C010084	15/01/27	33.89	33.89	18.00	6.10	Us\$.	M
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	681004	LC-A2416453-01	RC-C010084	15/01/27	37.60	37.60	18.00	6.17	Us\$.	M
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	1132	LC-A2422200-01	RC-C010084	15/01/27	14.53	14.05	18.00	2.02	Us\$.	M
40125137	DANA HOTELS ECOLOGICOS COMUNITARIOS	1132	LC-A2422251-01	RC-15000136	15/01/30	378.12	378.12	18.00	53.00	Us\$.	R
40125137	DANA HOTELS ECOLOGICOS COMUNITARIOS	1132	LC-A2422251-02		15/01/30	378.12	378.12	18.00	53.00	Us\$.	R
40125137	DANA HOTELS ECOLOGICOS COMUNITARIOS	1132	LC-A2422251-03		15/01/30	378.12	378.12	18.00	53.00	Us\$.	R
TOTAL CLAVES...							2,360.20		342.06		
TOTAL FINJA...											
TOTAL CLAVES...							2,360.20		342.06		

7951
080. 393,17

Paola Cárdenas Clacruz
FACULTATIVO COMISIONES
La Boliviana Clacruz Seg.

Como se puede observar en la imagen 6, hay pólizas que fueron anuladas y/o excluidas (resaltados con naranja), en Reportes de Liquidación de Comisiones de las Compañías Aseguradoras, las compañías tienen diferentes formas de mostrarnos sus anulaciones, en este caso no tienen el guión después del monto de comisión, como por ejemplo (véase imagen 6):

Imagen 6

La Boliviana Clacruz Seg. Per. S.A. - La Paz
LISTADO DE COMISIONES

FECHA PROCESO: 15/05/08
AGENTE: 0128065 - CONSULTORES DE SEGUROS SA

PAGINA: 1

CLIENTE	NOMBRE CLIENTE	RPOD	FACTURA	CT DOCUMENTO	EXC. INCO	PRIMA META	PRIMA PAGADA	MON.	VAL. COMISION	MON	TIP
40002334	CONSULTORA NACIONAL GENERAL SOL	113301	LC-A2511907-08	RC-15000027	15/05/05	375.16	576.16	18.00	103.71	Us\$.	D
40114789	INVERO SECTORIAL SA	681004	AD-A0214958-04	IR-30444	15/05/06	52.38	52.39	18.00	9.45	Us\$.	C
70019332	VILLANCA GONZALES JUAN CARLOS	653010	LC-A2524028-03	RC-00014680	15/05/06	293.50	293.50	3.00	8.81	Us\$.	R
70059459	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	681004	AD-A0214928-00	IR-30452	15/05/07	275.40	275.40	18.00	49.51	Us\$.	C
40175460	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	AD-A0214929-00	IR-30451	15/05/07	144.00	144.00	18.00	25.92	Us\$.	C
70059656	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	681004	AD-A0214930-00	IR-30452	15/05/07	194.00	194.00	18.00	35.04	Us\$.	C
40175460	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	AD-A0214931-00	IR-30451	15/05/07	99.43	99.40	18.00	17.73	Us\$.	C
40175460	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	AD-A0214932-00	IR-30451	15/05/07	22.74	22.74	18.00	4.09	Us\$.	C
70059656	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	681004	AD-A0214960-00	IR-30452	15/05/07	172.45	172.45	18.00	31.04	Us\$.	C
70059656	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	681004	AD-A0214962-00	IR-30452	15/05/07	40.30	40.30	18.00	7.26	Us\$.	C
40175460	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	AD-A0214963-00	IR-30451	15/05/07	93.49	93.49	18.00	16.83	Us\$.	C
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	1132	LC-A2501449-01	RC-15000082	15/05/11	143.59	143.99	18.00	26.50	Us\$.	M
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	681004	LC-A2501510-01	RC-C014682	15/05/11	268.70	268.70	18.00	49.37	Us\$.	M
40175460	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	LC-A2518773-01	RC-15000051	15/05/11	219.33	219.33	18.00	37.86	Us\$.	M
70059656	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	681004	LC-A2519724-01	RC-00014683	15/05/11	137.96	137.76	18.00	24.80	Us\$.	M
40175460	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	LC-A2520680-01	RC-15000051	15/05/11	72.00	72.00	18.00	12.96	Us\$.	M
40175460	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	AD-A0214974-01	IR-30443	15/05/13	72.00	72.00	18.00	12.96	Us\$.	C

SOAT:

“Solo en el caso de Aseguradoras que realizan la conciliación exclusivamente por este concepto, se procede de la manera a continuación explicada, de lo contrario proceden con la conciliación mensual”

Se disgrega en esta cuenta las bajas por pagos de SOAT registradas en el sistema de CONSEGSA y que no son reflejadas en el Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora. El caso que regularmente ocurre esta acción es con la Compañía CREDINFORM INTERNATIONAL S.A. que tiene un departamento específico de SOAT y se concilia una vez se haya cobrado la totalidad de los SOAT emitidos.

En los casos de las compañías que reportan el SOAT mes a mes, se procede a conciliar regularmente.

Todos los ítems anteriores deben ser registrados con los resultados obtenidos en el Reporte de Liquidación de Comisiones (sistema CONSEGSA PLUS).

Cobros y/o liquidaciones no registradas por la Corredora:

Se refieren a las comisiones que reflejan el Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora, y que no fueron registrados en nuestro sistema, como por ejemplo (véase imagen 7):

FECHA PROCESO: 15/04/07

La Boliviana Chacabert Seg. Priv. S.A. - La Paz

INSTRUMENTO DE CONDICIONES

PAGINA: 2

AGENTE: 01288065 - OPERADORAS DE SEGUROS SA

CLIENTE	NOMBRE CLIENTE	RFPD	FACTURA	CT DOCUMENTO	FECH. PROC.	ITEMS. MIZA	HEMAS. ENCADA	MON.	VAL. COMISION	MON. TIP		
71050402	COMERCIAL SRL	8132	LC-A2145484	01	RC-15000459	15/03/10	794.29	794.00	18.00	142.92	Usf.	R
71050402	MILITARIO GUTIERREZ ERICA	804204	LC-15000447	03	RC-C012123	15/03/01	1,327.50	1,327.50	18.00	238.96	Usf.	R
40125797	IMPRESA DE SERVICIOS EDESIR S.A.	1132	AD-A0212630	01	IR-21780	15/03/02	1,327.50	13.53	18.00	2.44	Usf.	C
40132642	COMANIA DE MINERALES ESPECIALIZADOS SA	1132	AD-A0212987	01	IR-28854	15/03/02	1,327.50	87.22	18.00	15.70	Usf.	C
40111768	SAPO SOLIDARIO SA	881004	AD-A0214211	01	IR-29516	15/03/02	1,327.50	2.39	18.00	18.41	Usf.	C
40111768	SAPO SOLIDARIO SA	881004	AD-A0214281	01	IR-29516	15/03/02	1,327.50	103.39	18.00	18.41	Usf.	C
40092324	QUINTORA NACIONAL CORRAL SRL	1132	LC-A2454981	00	RC-15000369	15/03/09	635.95	635.95	18.00	96.47	Usf.	D
40127063	ECOLOGIA Y EMPRESA SRL	1132	AD-A0214699	00	LC-A2470660	15/03/04	1,157.90	1,157.90	18.00	145.32	Usf.	M
40127063	ECOLOGIA Y EMPRESA SRL	1132	AD-A0214699	01	LC-A2470660	15/03/04	1,157.90	350.67	18.00	63.12	Usf.	M
40092322	COMANIA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS BOLI	881004	LC-A2438201	01	RC-C006685	15/03/04	1,370.16	1,370.16	18.00	246.63	Usf.	R
40092322	COMANIA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS BOLI	881004	LC-A2438203	01	RC-C006686	15/03/04	870.08	870.08	18.00	156.61	Usf.	R
40092322	COMANIA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS BOLI	1132	LC-B2438267	01	RC-15000376	15/03/04	72.04	72.04	18.00	12.97	Usf.	R
40127063	ECOLOGIA Y EMPRESA SRL	1132	LC-A2450820	01	IR-30304	15/03/04	72.04	807.33	18.00	145.32	Usf.	R
40127063	ECOLOGIA Y EMPRESA SRL	1132	LC-A2476060	03	AD-A0214699	15/03/04	749.90	349.90	18.00	62.99	Usf.	M
70099997	VILLARBA GONZALEZ JUAN CARLOS	852010	LC-A2478498	00	RC-C011032	15/03/05	299.50	299.50	7.00	8.91	Usf.	R
46512190	SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL (SOUTHTE)	1132	LC-A2360047	05	RC-15000419	15/03/09	90.00	90.00	18.00	16.26	Usf.	R
70043008	AFD INGENIERIA	1132	LC-A2412350	01	RC-15000423	15/03/09	206.91	206.91	18.00	37.24	Usf.	M
70043008	AFD INGENIERIA	1132	LC-A2412367	01	RC-15000423	15/03/09	11.50	11.50	18.00	2.07	Usf.	M
70043008	AFD INGENIERIA	1132	LC-A2412376	01	RC-15000423	15/03/09	11.50	11.50	18.00	2.07	Usf.	M
70043008	AFD INGENIERIA	1132	LC-A2470268	01	RC-15000423	15/03/09	80.50	80.50	18.00	14.49	Usf.	M
70043008	AFD INGENIERIA	1132	LC-A2470269	01	RC-15000423	15/03/09	84.90	84.90	18.00	15.22	Usf.	M
70043008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214513	00	IR-04501773	15/03/11	172.50	172.50	18.00	31.05	Usf.	C
70043008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214698	00	IR-05116464	15/03/11	172.50	172.50	18.00	31.05	Usf.	A
40130066	EMP DE SAS Y EMPRESA ELECTICA DE ORO	881004	LC-A2468159	01	RC-C1009287	15/03/16	25.29	15.29	18.00	2.75	Usf.	M
40131460	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	AD-A0214655	00	IR-30189	15/03/17	207.48	207.48	18.00	37.35	Usf.	C
40131460	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	AD-A0214655	00	IR-30189	15/03/17	58.00	58.00	18.00	10.44	Usf.	C
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	AD-A0214701	00	IR-30187	15/03/17	491.42	491.42	18.00	89.54	Usf.	C
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	AD-A0214705	00	IR-30187	15/03/17	342.11	142.11	18.00	25.58	Usf.	C
40131460	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	AD-A0214706	00	IR-30189	15/03/17	196.86	196.86	18.00	35.43	Usf.	C
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	1132	AD-A0214709	00	IR-30189	15/03/17	55.52	55.52	18.00	9.99	Usf.	C
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2454463	01	RC-C010980	15/03/17	293.81	293.81	18.00	52.89	Usf.	M
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2454464	01	RC-C010981	15/03/17	302.81	302.81	18.00	54.51	Usf.	M
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2454466	01	RC-C010982	15/03/17	165.26	165.26	18.00	29.75	Usf.	M
70063008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214510	00	IR-04597713	15/03/18	11.49	11.49	18.00	2.07	Usf.	M
70063008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214511	00	IR-04598043	15/03/18	14.22	16.22	18.00	2.92	Usf.	C
70063008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214515	00	IR-04601810	15/03/18	11.49	11.49	18.00	2.07	Usf.	M
70063008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214687	00	IR-04974114	15/03/18	16.22	16.22	18.00	2.92	Usf.	A
70063008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214689	00	IR-05118448	15/03/18	23.00	23.00	18.00	4.14	Usf.	C
70063008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214690	00	IR-05118499	15/03/18	26.58	26.58	18.00	4.78	Usf.	C
70063008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214691	00	IR-05118451	15/03/18	126.50	126.50	18.00	22.77	Usf.	C
70063008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214692	00	IR-05118541	15/03/18	167.31	167.31	18.00	30.12	Usf.	C
70063008	AFD INGENIERIA	1132	AD-A0214693	00	IR-05118446	15/03/18	130.13	130.13	18.00	23.42	Usf.	C
70063144	RAMIRO SAMUEL NELSON	001001	LR-A2454778	01	RC-C11011	15/03/18	72.86	72.86	18.00	13.11	Usf.	M
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2452448	01	RC-C11013	15/03/18	98.42	98.42	18.00	17.75	Usf.	M
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2452452	01	RC-C11012	15/03/18	556.12	556.12	18.00	100.10	Usf.	M
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2452453	01	RC-C11012	15/03/18	929.70	929.70	18.00	167.35	Usf.	M
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2452454	01	RC-C11013	15/03/18	97.80	97.80	18.00	18.01	Usf.	M
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2452454	02	RC-C11013	15/03/18	97.80	97.72	18.00	17.50	Usf.	M
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2452457	01	RC-C11019	15/03/18	115.38	115.38	18.00	20.77	Usf.	M
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2452459	01	RC-C11012	15/03/18	162.88	162.88	18.00	29.32	Usf.	M
70059695	ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL-C	881004	LC-A2452461	01	RC-C11013	15/03/18	117.35	117.35	18.00	21.12	Usf.	M

Imagen 7:

Como se puede observar en la imagen 7, en el Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora, hay comisiones que no se ven reflejadas en el Reporte de Liquidación de Comisiones (sistema CONEGSA PLUS) y deben ser subrayadas para una fácil identificación. Puede generarse esta diferencia por la falta de registro de los datos de las comisiones.

Por lo antes expuesto se deben dar de baja los pagos en el mes que corresponda, debiendo para ello, coordinar con las Compañías Aseguradoras, al menos una semana antes del cierre, para contar con los datos correctos en la conciliación.

Presentación del Cuadro Resumen de Conciliaciones.

El Cuadro Resumen de Conciliaciones, expone solo las sumatorias por cada concepto descrito en el punto LLENADO RESPECTIVO DEL DETALLE DEL CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIÓN y en el cual se puede verificar el cuadro de la conciliación realizada, considerando que deben anotar lo siguiente:

Saldos según la entidad aseguradora:

Es el total de comisiones NETAS (sin considerar el IVA) que se refleja en el Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora. (Véase imagen 8):

FECHA PROCESO: 15/02/09

La Boliviana Cuentas Seg. Per. S.A. - La Bol
LISTADO DE COMISIONES

AGENTE: 0128005 - CONSULTORES DE SEZORES SA

PAGINA: 1

CLIENTE	NOMBRE CLIENTE	RND	ENCUBA	CT DOCUMENTO	ESC. ENCO	PRIMA NETA	PRIMA ENCOBA	WCMR	VAL.COMISION	MON	TIP
40012290	SAATCHI TECHNOLOGY DE SOLIMA SRL 16007675	1130	LC-A2362043	03-PC-10000913	15/01/07	92,00	92,00	18,00	16,56	Usd	M
40012290	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	1130	LC-A2362043	03-PC-10000913	15/01/07	103,44	103,44	18,00	18,49	Usd	M
70058119	WAFU CUBAN ENL	1130	LC-A2414675	02-IP-29154	15/01/12	125,72	125,72	18,00	27,81	Usd	C
40010912	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SNE S.A.	081004	LC-A2402219	01-PC-010865	15/01/12	332,828	332,83	18,00	39,58	Usd	M
40009969	PRACIFIC ESESER SERVICIOS BOLIVIA SA	1130	LC-A2404950	01-PC-10000528	15/01/13	114,40	114,40	18,00	20,58	Usd	M
40125737	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	081004	LC-A2414668	02-IP-29621	15/01/15	114,40	140,37	18,00	25,76	Usd	C
40125737	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	081004	LC-A2414668	02-IP-29621	15/01/15	114,40	140,37	18,00	25,76	Usd	C
40012537	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	081004	LC-A2405638	01-PC-0310981	15/01/15	88,70	88,70	18,00	15,97	Usd	M
40012537	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	081004	LC-A2405638	01-PC-0310981	15/01/15	124,76	128,76	18,00	23,18	Usd	M
40012537	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	081004	LC-A2412771	01-PC-0310981	15/01/15	58,32	158,82	18,00	26,59	Usd	M
40010919	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	081004	LC-A2412633	01-PC-0310981	15/01/15	22,46	91,44	18,00	9,66	Usd	M
40125737	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	1130	LC-A2400118	01-PC-15000071	15/01/16	72,40	72,40	18,00	13,08	Usd	M
40125737	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	1130	LC-A2400118	01-PC-15000071	15/01/16	14,08	14,08	18,00	10,05	Usd	M
40125737	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	081004	LC-A2412633	01-PC-0310984	15/01/27	33,89	33,89	18,00	6,10	Usd	M
4010919	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	081004	LC-A2412633	01-PC-0310984	15/01/27	37,40	37,40	18,00	6,70	Usd	M
40125737	EMPRESA DE SERVICIOS ESESER S.A.	1130	LC-A2422200	01-PC-0010044	15/01/27	14,53	14,53	18,00	2,62	Usd	M
40186297	WAFU BOULEVARD TECNOLOGIAS COMUNITARIAS	1130	LC-A2422251	02-PC-15000136	15/01/30	978,12	978,12	18,00	59,80	Usd	M
40186297	WAFU BOULEVARD TECNOLOGIAS COMUNITARIAS	1130	LC-A2422251	02	15/01/30	978,12	434,72	18,00	78,28	Usd	M
40186297	WAFU BOULEVARD TECNOLOGIAS COMUNITARIAS	1130	LC-A2422251	03	15/01/30	978,12	244,50	18,00	44,01	Usd	M
TOTAL CLARAS...							2,860,20		342,06		
TOTAL ENCOBA...											
TOTAL CLARAS...							2,169,20		342,06		

7951

USO. 393,17

Paola Claros Cacho
EJECUTIVO COMERCIAL
La Boliviana Cuentas Seguros

Imagen 8

MÁS:

En esta casilla se agrupará la sumatoria automática de todos los conceptos insertos en este grupo, mismos que serán tomados de los resultados obtenidos en el Reporte de Liquidación de Comisiones (sistema CONSEGSA PLUS), con la excepción de las anulaciones, que se registran las expuestas en Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora.

- Comisiones por colocación en trámite
- Pagos y/o comisiones no registrados por la entidad aseguradora
- Pagado por la Compañía en meses anteriores
- Pagado en otra regional
- Diferencia de cambio en contra
- Diferencia en porcentaje en contra
- Diferencia en cálculo de prima neta en contra
- Regularización por cálculo en contra
- Anulaciones
- SOAT

MENOS:

En esta casilla se agrupará la sumatoria automática de todos los conceptos insertos en este grupo, tales como los citados a continuación, mismos que serán tomados de los resultados obtenidos en el Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora, excepto en la cuenta Anulaciones debiendo tomar el dato del Reporte de Liquidación de Comisiones (sistema CONSEGSA PLUS).

- Cobros y/o Liquidaciones no registradas por la corredora
- Cobrado en otra regional
- Diferencia de cambio a favor
- Diferencia en porcentaje comisiones a favor

- Diferencia en cálculo de prima neta a favor
- Regularización por cálculo a favor
- Anulaciones

Saldos según Libros de la Corredora:

Es el total de comisiones NETAS DE IMPUESTOS que nos refleja en el Reporte de Liquidación de Comisiones (sistema CONSEGSA PLUS), por ejemplo (véase imagen 9):

Imagen 9:

NOTA DE COBRANZA														
COB-REG-006														
COMPAÑÍA: LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A.														
MONEDA: DÓLARES AMERICANOS														
FECHA DEL: 01/01/2015 AL: 30/09/2015														
167844	155463	LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PERS.	A0070575	P018477	41.46	40.54	18	7.30	100754	09/09/2015	Cl
167847	155497	LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PERS.	A0070575	P018477	151.92	148.56	18	26.74	100754	09/09/2015	Cl
169907	156283	LP	PROYECTO HEIFER EN BOLIVIA	VIG	PERS.	A1091950	107	500.00	488.95	18	88.01	107	09/09/2015	Cl
167922	155637	LP	IESA SRL	AP	PERS.	A1010770	118	240.26	196.31	18	35.34	100560	11/09/2015	Cl
167930	155673	LP	NEUKENBAUM SZECHTER ROBERTO	AP	PERS.	A0109325	616-617-18	68.60	56.05	18	10.09	100556	11/09/2015	Cl
168150	155131	LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	AP	PERS.	A0218221		5.18	4.23	18	0.76	100620	17/09/2015	Cl
168151	155999	LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PERS.	A0070575	18497	37.98	37.14	18	6.69	100620	17/09/2015	Cl
168276	156264	LP	CENTRO ESCOLAR ALEMÁN	AP	PERS.	A0265345	159	3,708.55	3,030.09	18	545.42	100764	22/09/2015	Cl
168812	155133	LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	AP	PERS.	A1036473	161	42.98	35.12	18	6.32	100697	22/09/2015	Cl
168414	155134	LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	AP	PERS.	A0218221	160	14.49	11.84	18	2.13	100697	22/09/2015	Cl
168416	155136	LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	AP	PERS.	A0218221	161	15.54	12.70	18	2.29	100697	22/09/2015	Cl
168417	155391	LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	AP	PERS.	A0218221	160	50.05	40.89	18	7.36	100697	22/09/2015	Cl
168410	154861	LP	EMPRESA DE SERVICIOS S.A. EDESER	VIG	PERS.	A0070575	P025859	590.81	577.75	18	104.00	100697	22/09/2015	Cl
168966	152463	LP	VILASECA JUAN CARLOS	VIN	PERS.	A10191943	P05862	293.50	287.01	3	8.61	107763	28/09/2015	Ea
169082	156630	LP	CONSULTORA NACIONAL CONNAL SRL	AP	PERS.	A0131348	202	737.43	602.52	18	108.45	107744	29/09/2015	Cl
169171	156114	LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PERS.	M0004557	185	88.74	72.51	18	13.05	185	29/09/2015	Cl
169172	156116	LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PERS.	M0004557	186	139.20	113.73	18	20.47	186	29/09/2015	Cl
169173	156488	LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PERS.	M0004557	187	118.35	96.70	18	17.41	187	29/09/2015	Cl
169174	156688	LP	CRECER ASOCIACION CREDITO CON EDUCACION RURAL	AP	PERS.	M0004557	188	49.52	40.46	18	7.78	188	29/09/2015	Cl
169176	155430	LP	ECOLOGIA Y EMPRESA S.R.L.	VIG	PERS.	A0142325	P025863	270.00	264.03	18	47.53	107776	30/09/2015	Cl
TOTALES:								295,683.19	267,491.75		47,615.07			
IMPUESTOS:											7,114.90			
TOTAL GENERAL:											54,729.97			

El Cuadro Resumen de Conciliaciones, debe estar debidamente firmado por los responsables descritos en este documento e identificando la fecha de elaboración, recibido por el área de Cobranzas y supervisado, del mismo.

Informe sobre pagos pendientes (Seguimiento)

El conciliador debe extender una copia del Detalle del Cuadro Resumen de Conciliaciones y del Cuadro Resumen de Conciliaciones al responsable del área de Cobranzas, quien deberá

firmar dentro de las 24 horas siguientes de su recepción, en la parte de RECIBIDO POR del Cuadro Resumen de Conciliaciones, para que con este documento puedan apropiar los pagos según corresponda, dentro del mes en el cual se le hace entrega este documento y con ello se pueda dar de baja la cuenta Cobros y/o liquidaciones no registradas por la corredora. En el caso de las regionales que por su estructura no cuentan con un analista y responsable de cobranzas, sino solo con uno de ellos, no se exige esta recepción, ampliando las 24 horas para la presentación al Supervisor mencionado en el siguiente párrafo.

Asimismo se hará entrega del documento recepcionado por el responsable del área de Cobranzas, a la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas en la Ciudad de La Paz y a la Gerencia y Subgerencia Regional en las oficinas del interior, para que firmen en la parte de SUPERVISADO POR dentro de las 48 horas siguientes de su recepción.

Envío de cartas a las Compañías, por la cobranza de Comisiones pendientes

Con la información proporcionada, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias o Subgerencias Regionales, deben gestionar el cobro de las diferencias, mediante correo electrónico, cartas externas a las Compañías Aseguradoras y/o reuniones de ser necesario, enviando el detalle de las comisiones que no habrían sido cobradas en el periodo que corresponde, según lo reportado en la Detalle del Cuadro Resumen de Conciliaciones de comisiones, siendo el propósito que las diferencias impagas, sean canceladas en el periodo siguiente.

Archivo

Las conciliaciones (Cuadro Resumen de Conciliaciones, Reporte de Liquidación de Comisiones y Reporte de Liquidación de Comisiones Compañía Aseguradora) deben ser centralizadas en la Ciudad de La Paz, debiendo las oficinas regionales, enviar las mismas hasta el día 30 de cada mes (vencido). Paralelamente las oficinas regionales deben contar con una copia para su control.

El archivo general debe ser dividido en las siguientes carpetas y pestañas:

- **CARPETA** CIUDAD
- **Pestaña** Compañía Aseguradora – Mes

También se debe tener un respaldo en Excel de todos los Cuadros Resumen de Conciliaciones.

Realización de Conciliaciones Trimestrales

Durante los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año, hasta el último día de cada uno de los meses citados, adicionalmente a la tarea de conciliaciones mensuales, el Asistente de Cobranza y Conciliación en La Paz y el Responsable de Cobranzas en las oficinas regionales, deben elaborar las conciliaciones trimestrales siendo las mismas, el resumen de cuentas pendientes en cada ítem que se encuentran en el Detalle del Cuadro Resumen de Conciliaciones, la tarea a realizar es dar de baja las cuentas que se hayan logrado conciliar de mes a mes.

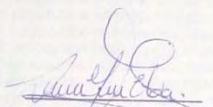
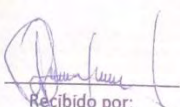
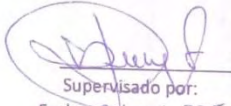
Con el saldo de las cuentas pendientes se deberá elaborar el Detalle del Cuadro Resumen de Conciliaciones y los Cuadros Resumen de Conciliaciones en donde se identifiquen los meses comprendidos en la conciliación.

A continuación se detallan las conciliaciones trimestrales a presentar:

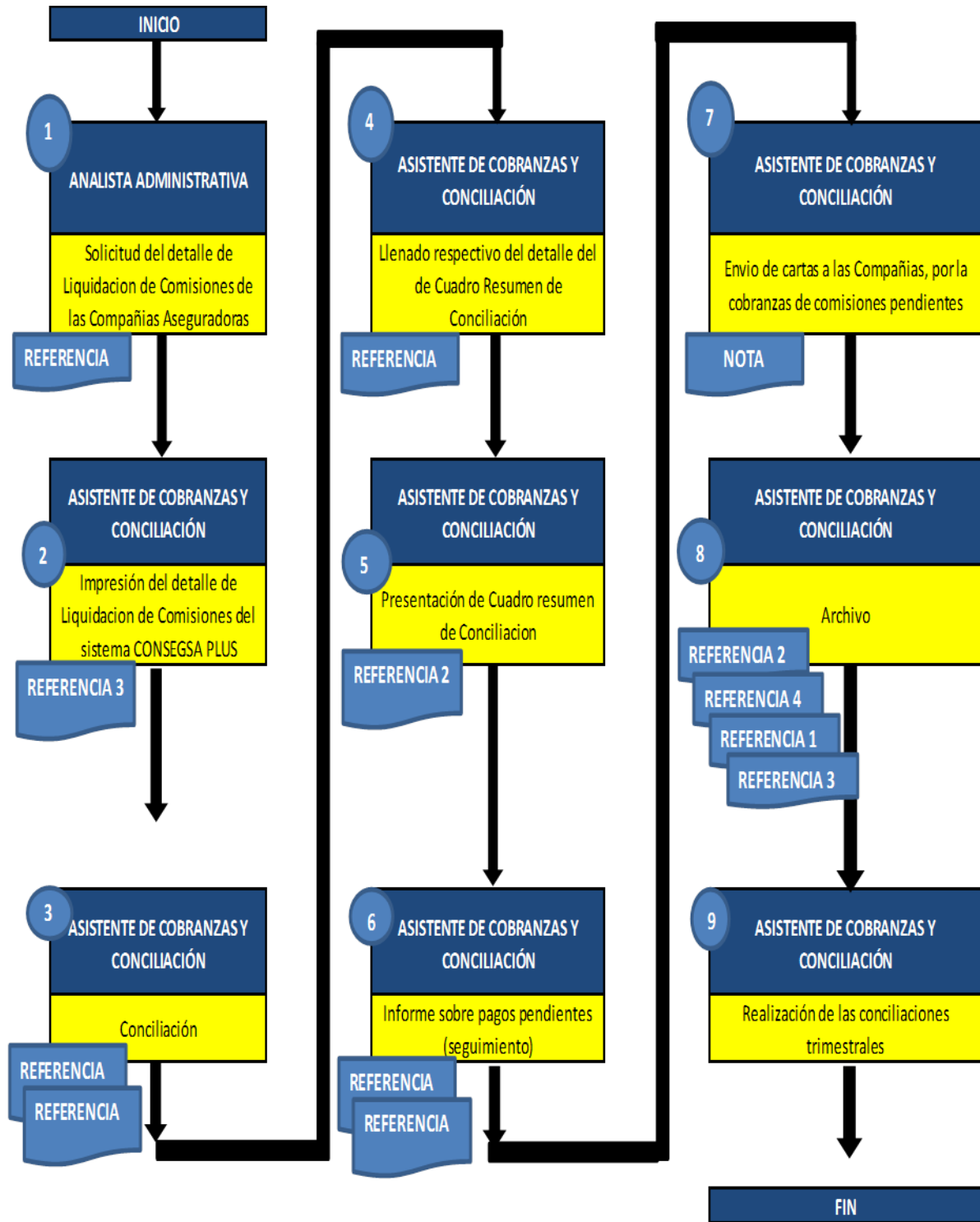
MESES	PERIODO DE REALIZACIÓN	PLAZO DE ENTREGA	CONCILIACIÓN TRIMESTRAL A:
SALDO TRIMESTRE ANTERIOR + ENERO+FEBRERO+MARZO	ABRIL	30 DE ABRIL	MARZO
SALDO TRIMESTRE ANTERIOR + ABRIL-MAYO-JUNIO	JULIO	31 DE JULIO	JUNIO
SALDO TRIMESTRE ANTERIOR + JULIO+AGOSTO+SEPTIEMBRE	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE	SEPTIEMBRE
SALDO TRIMESTRE ANTERIOR + OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	ENERO	31 DE ENERO	DICIEMBRE

Las conciliaciones trimestrales deben ser recepcionadas y supervisadas como se explica en el punto de informe sobre pagos pendientes (seguimiento) del presente procedimiento.

Cuadro Resumen de Conciliaciones

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		COD: COB-CDR-001
CONSULTORES DE SEGUROS S.A.		Fecha: 30-sep-15
CUADRO RESUMEN DE CONCILIACIONES		Versión: 03
COMPAÑÍA: LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A.		
Del 01 de Enero 2015 al 30 de Septiembre de 2015 (Expresado en Dólares Americanos)		
SALDOS SEGÚN LA ENTIDAD ASEGURADORA		46.109,92
MÁS:		
Comisiones por colocaciones en trámite		0,00
Pagos y/o comisiones no registradas por la Entidad Aseguradora		999,30
Pagado por la Compañía en meses anteriores		606,62
Pagado en otra regional		0,00
Diferencia de cambio en contra		0,00
Diferencia por porcentaje comisiones en contra		381,74
Diferencia en cálculo de Prima neta en contra		0,00
Regularización por cálculo		82,38
Anulaciones		1.377,52
SOAT		0,00
MENOS:		
Cobros y/o liquidaciones no registradas por la corredora		1.919,87
Cobrado en otra regional		0,00
Diferencia de cambio a favor		0,00
Diferencia por porcentaje comisiones a favor		1,63
Diferencia en cálculo de Prima neta a favor		0,00
Regularización por cálculo		0,00
Anulaciones		20,91
SALDOS SEGÚN LIBROS DE LA CORREDORA		47.615,07
La Paz, 20 de Octubre de 2015		
 Elaborado por: Fecha: 04/11/2015	 Recibido por: Fecha: 30/10/2015	 Supervisado por: Fecha: 30/10/2015

Para tal efecto adjuntamos el flujograma del proceso actual y la descripción del mismo:



CÓDIGO	TÍTULO
REFERENCIA 1	Reporte de liquidación de Comisiones de la Compañía Aseguradora.
REFERENCIA 2	Cuadro Resumen de Conciliaciones.
REFERENCIA 3	Reporte de Liquidación de Comisiones (Sistema CONSEGSA PLUS).
REFERENCIA 4	Detalle del Cuadro Resumen de Conciliaciones.
REFERENCIA 5	Comisiones por cobrar intermediación (Anexo 3 - para la presentación de Estados Financieros).

OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DESCRITO

- Las liquidaciones de comisiones son extraídas del sistema después del mes vencido.
- Las conciliaciones son efectuadas al mes siguiente de su ocurrencia.
- La liquidación de comisiones no cuenta con la firma de autorización del Jefe de Cobranzas ni por el Responsable de la conciliación (Asistente de Cobranzas y Conciliación).

RECOMENDACIÓN AL PROCEDIMIENTO DESCRITO

Con relación a los puntos observados y descritos en el punto anterior, se sugiere lo siguiente:

- Elaborar un cronograma, misma que consigne fechas límites para la impresión de la información a ser conciliada, para este fin la información los reportes debería ser emitida cada 25 de cada mes con el fin de que la conciliación pueda ser llevada adelante en un plazo de 48 horas, teniendo los últimos dos días del mes para la conciliación de los días restantes.

- Efectuar una reunión con la Compañía Aseguradora y socializar el cambio de procedimientos que CONSEGSA aplicará para el mejor control en sus cuentas por cobrar para una conciliación oportuna.

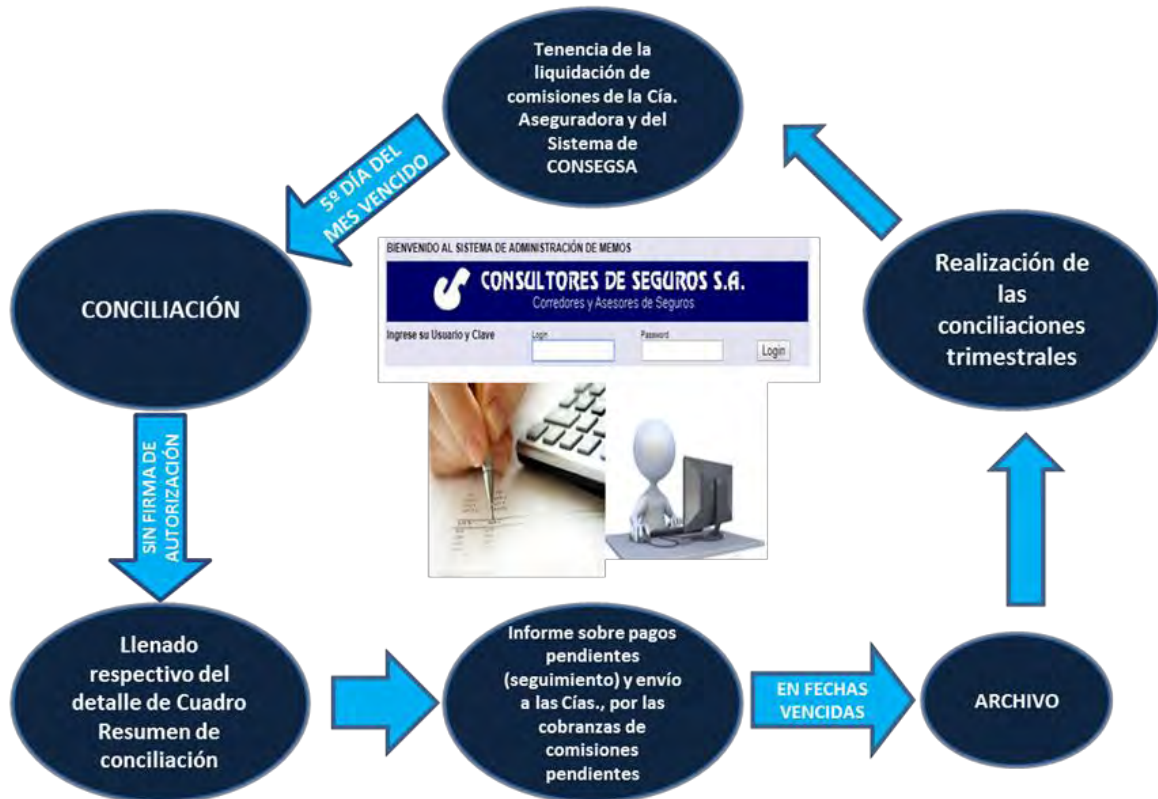
- Se solicitará a la Compañía Aseguradora, la remisión al área de Cobranzas, la liquidación de comisiones a pagar (para la Cía.) en dos periodos mensuales, el primero de estos del 01 al 25 del mes, que deberá ser remitido al día siguiente y la segunda del 26 al 30, con el objetivo que el Asistente de Conciliación reciba con visto bueno del Jefe de Cobranzas las liquidaciones recepcionadas y pueda conciliar con los datos extraídos del sistema de CONSEGSA.

- Las conciliaciones deberán ser firmadas por el responsable de su elaboración (Asistente de Cobranzas) para su posterior autorización por parte del Jefe de Cobranzas a objeto de proceder con la facturación correspondiente.

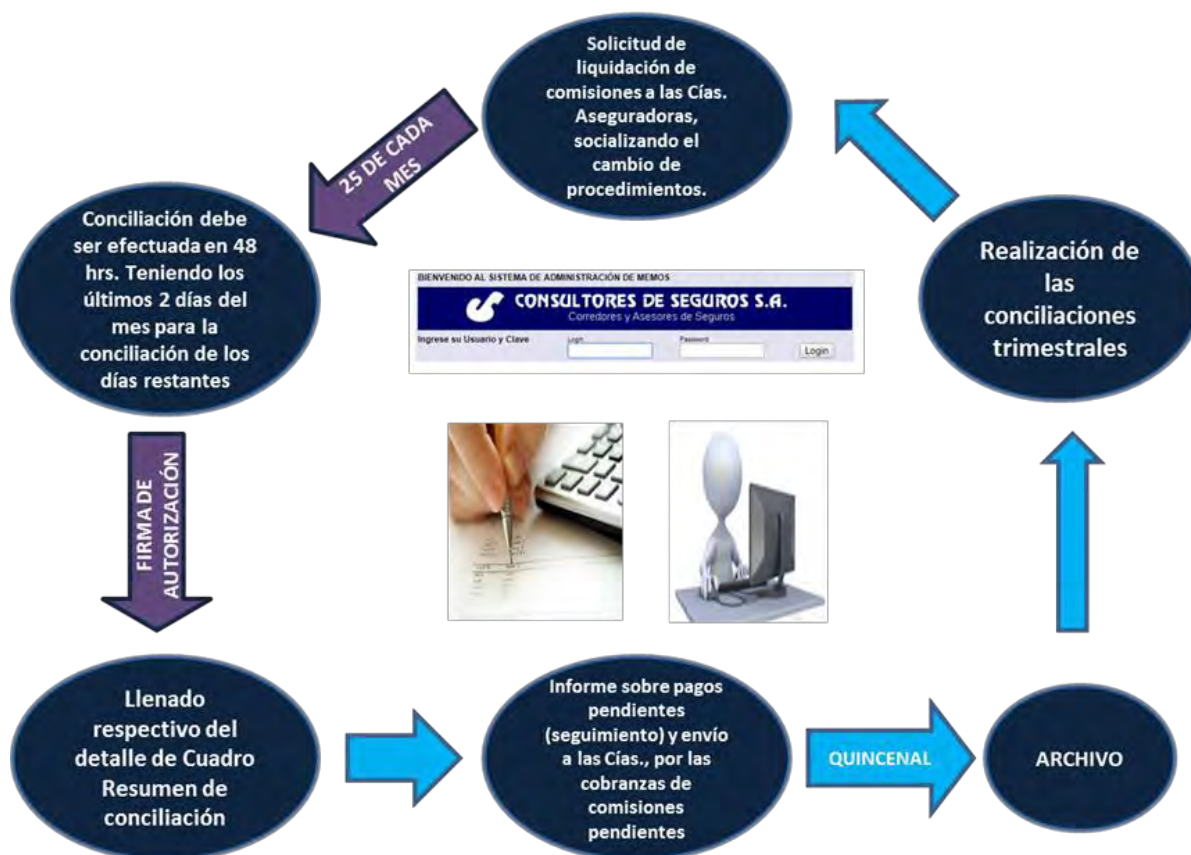
La realización de la conciliación antes del cierre del mes, mejorará la administración de las cuentas por cobrar y el cumplimiento tributario.

GRÁFICO COMPARATIVO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SE EJECUTARA

ANTES – CONCILIACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COMISIONES CÍA. ASEGURADORA vs CONSEGSA



AHORA – CONCILIACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COMISIONES CÍA. ASEGURADORA vs CONSEGSA



SI SE EJECUTARÍA EL PROYECTO :

ANTES				
REALIZACIÓN DE LAS CONCILIACIONES ENTRE LAS LIQUIDACIONES DE LA CÍA. ASEGURADORA Y CONSEGSA				
AL 100 %				
MES	EN EL MES DE LA COMISIÓN PERCIBIDA	EN EL MES SIGUIENTE	EN LOS MESES POSTERIORES	DISPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN TRIMESTRAL
ENERO	5%	69%	30%	34,67%
FEBRERO	5%	59%	40%	34,67%
MARZO	5%	59%	40%	34,67%
ABRIL	5%	49%	50%	34,67%
MAYO	5%	59%	40%	34,67%
JUNIO	5%	59%	40%	34,67%
JULIO	5%	59%	40%	34,67%
AGOSTO	5%	59%	40%	34,67%
SEPTIEMBRE	5%	59%	40%	34,67%
OCTUBRE	5%	79%	20%	34,67%
NOVIEMBRE	5%	69%	30%	34,67%
DICIEMBRE	5%	89%	10%	34,67%

AHORA				
REALIZACIÓN DE LAS CONCILIACIONES ENTRE LAS LIQUIDACIONES DE LA CÍA. ASEGURADORA Y CONSEGSA				
AL 100 %				
MES	EN EL MES DE LA COMISIÓN PERCIBIDA	EN EL MES SIGUIENTE	EN LOS MESES POSTERIORES	DISPUESTA PARA LA PRESENTACIÓN TRIMESTRAL
ENERO	90%	10%	0%	100%
FEBRERO	90%	10%	0%	100%
MARZO	90%	10%	0%	100%
ABRIL	95%	5%	0%	100%
MAYO	90%	10%	0%	100%
JUNIO	100%	10%	0%	100%
JULIO	100%	0%	0%	100%
AGOSTO	100%	0%	0%	100%
SEPTIEMBRE	100%	0%	0%	100%
OCTUBRE	100%	0%	0%	100%
NOVIEMBRE	100%	0%	0%	100%
DICIEMBRE	100%	0%	0%	100%

7.3.2. REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS OPERATIVOS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ACTUAL

El procedimiento realizado para el ciclo de registros de ingreso correspondiente al ingreso de la producción mensual en el sistema contable de CONSEGSA, es el siguiente:

Generación del Reporte de Producción y Comisiones Consolidado

El Jefe Nacional de Cobranzas genera los siguientes documentos del Sistema de Cobranzas y Reclamos (CONSEGA PLUS), mismos que son entregados a la Jefatura Nacional de Administración y Contabilidad:

- Reporte de Memos de Comisión
- Reporte de Exclusiones

Así como los siguientes cuadros resúmenes:

- Cuadro Resumen de Producción
- Cuadros Resúmenes de Contabilidad

Revisión de reportes y Resúmenes

El Asistente Contable verifica por Compañía que los montos del Reporte de Memos de Comisión menos los del Reporte de Exclusiones sean iguales tanto a los montos del Cuadro Resumen de Producción como a los montos de los Cuadros Resúmenes de Contabilidad.

¿Existe Alguna Diferencia?

Si existe diferencia, se procede como indica la actividad del punto “Solicita al área de Sistemas la corrección de saldos” de no encontrar diferencias, pasar a la actividad del punto “Registra los Ingresos y las Anulaciones Devengadas”

Solicitud al área de Sistemas la corrección de SalDOS

El Jefe Nacional de Administración y Contabilidad, debe informar cualquier inconsistencia de datos, al área de Sistemas, vía correo electrónico, para identificar donde se generó la misma y la respectiva corrección, luego se retorna a la actividad

Registro de los Ingresos y las Anulaciones devengadas

El Asistente Contable registra en el sistema Contable, la información contenida en los resúmenes de Contabilidad (Comisiones), registrando en el Comprobante Contable de Ingreso, las comisiones devengadas y en Comprobantes Diarios, las anulaciones y exclusiones en Comisiones.

Recepción de las conciliaciones y liquidaciones de comisiones

El Asistente Contable recepciona del área de Cobranzas, las liquidaciones de comisiones de cada Compañía Aseguradora debidamente revisada y autorizada por el Jefe Nacional de Cobranzas, hasta el día 5 de cada mes, en la cual se identifica el monto a facturar por concepto de comisiones devengadas.

En el caso de las oficinas regionales, el encargado administrativo, envía a la Oficina Central, las conciliaciones de comisiones hasta el día 5 de cada mes (supuesto).

Emisión y envío de facturas de comisión a las Compañías Aseguradoras

El Asistente Contable emite la factura, en orden cronológico, que no deben tener errores en la emisión manual de estas, por el monto consignado en la liquidación de las Compañías Aseguradoras, el cual debe estar debidamente autorizado por el Jefe Nacional de Cobranzas.

Posteriormente, envía mediante nota las facturas realizadas a la Compañía Aseguradora solicitando el pago de las mismas.

Facturas emitidas (La Boliviana Ciacruz Seguros Personales) – Gestión 2015

Consultores de Seguros S.A.
Corredores y Asesores de Seguros

CASA MATRIZ
Av. Sánchez Lima N° 231 - Zona Sopocachi
Teléfono: 2422922 - Fax: (591-2) 2422939
SUCURSAL SANTA CRUZ
Calle Los Górrones N° 2 Uv. 58 Mz. 9 Barrio Sirari
Teléfono: 3454530 - 3454531 - 3454532 - Fax: 3454533
SUCURSAL SUCRE
Plaza 25 de Mayo N° 25 Mulcentro Caspades Of. 204
Teléfono: 6437308 - Fax: 6443314
SUCURSAL COCHABAMBA
Av. Salamanca N° 644, Fundes Piso 6 of. A-6 - Tel./Fax: 4251972
SUCURSAL TARIJA
Calle G. Villarroel N° 551 Barrio 14 Viviendas
Tel.: 6575206 Fax: 672129

FACTURA

NIT. 1020669027
FACTURA
Nº 007914
AUTORIZACION Nº 2901001297325
COPIA: ARCHIVO

La Paz, 07 de ENERO de 2015 T.C. 6%

Señor(es): LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A NIT./C.I.: 1005789027

CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
1	POR COMISIONES MES DE DICIEMBRE 2014 (L22)		\$us 1094 ⁴²

Son: Siete mil seiscientos diecisiete ^{51/100} Bolivianos.

TOTAL DOLARES AMERICANOS 1094⁴²
TOTAL BOLIVIANOS 72017³¹

FECHA LIMITE DE EMISION: 31/12/2014

La Reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de ésta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a Ley.

Consultores de Seguros S.A.
Corredores y Asesores de Seguros

CASA MATRIZ
Av. Sánchez Lima N° 2231 - Zona Sopocachi
Teléfono: 2422922 - Fax: (591-2) 2422939
SUCURSAL SANTA CRUZ
Calle Los Gómezes N° 2 Uv. 58 Mz. 9 Barrio Sirari
Teléfono: 3454530 - 3454531 - 3454532 - Fax: 3454533
SUCURSAL SUCRE
Plaza 25 de Mayo N° 25 Mulcentro Caspedes Of. 204
Teléfono: 6437388 - Fax: 6443914
SUCURSAL COCHABAMBA
Av. Salamanca N° 644, Fundes Piso 8 of. A-5 - Tel./Fax: 4251972
SUCURSAL TARIJA
Calle G. Vilamuel N° 651 Barrio 14 Viviendas
Tel.: 662529 Fax: 672129

FACTURA

NIT. 1020669027
FACTURA
N° 007915
AUTORIZACION N° 2901001297325
COPIA: ARCHIVO

La Paz, 07 de **ENERO** de 20 15 T.C. 6⁹⁵

Señor(es): **LA BOLIVIANA CIARUZ SEGUROS PERSONALES S A** NIT./C.I.: 1006989027

CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
1	POE 10 ESIONES MES DE DICIEMBRE 2014 (LPZ)		85 65 ⁹¹

Son: **Setenta y cinco** ^{79/100} Bolivianos.

TOTAL DOLARES AMERICANOS

TOTAL BOLIVIANOS **65⁹¹**

FECHA LIMITE DE EMISION: 31/12/2014

La Reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a L

Consultores de Seguros S.A.
Corredores y Asesores de Seguros

CASA MATRIZ
Av. Sánchez Lima N° 2231 - Zona Sopocachi
Teléfono: 2422922 - Fax: (591-2) 2422939
SUCURSAL SANTA CRUZ
Calle Los Gómezes N° 2 Uv. 58 Mz. 9 Barrio Sirari
Teléfono: 3454530 - 3454531 - 3454532 - Fax: 3454533
SUCURSAL SUCRE
Plaza 25 de Mayo N° 25 Mulcentro Caspedes Of. 204
Teléfono: 6437388 - Fax: 6443914
SUCURSAL COCHABAMBA
Av. Salamanca N° 644, Fundes Piso 8 of. A-5 - Tel./Fax: 4251972
SUCURSAL TARIJA
Calle G. Vilamuel N° 651 Barrio 14 Viviendas
Tel.: 662529 Fax: 672129

FACTURA

NIT. 1020669027
FACTURA
N° 007916
AUTORIZACION N° 2901001297325
COPIA: ARCHIVO

La Paz, 07 de **ENERO** de 20 15 T.C. 6⁹⁵

Señor(es): **LA BOLIVIANA CIARUZ SEGUROS PERSONALES S A** NIT./C.I.: 1006989027

CANTIDAD	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
1	POE 10 ESIONES MES DE DICIEMBRE 2014 (SCZ)		\$05 9089 ⁹¹

Son: **Setenta y tres mil doscientos sesenta y dos** ^{98/100} Bolivianos.

TOTAL DOLARES AMERICANOS **9089⁹¹**

TOTAL BOLIVIANOS **63262⁹¹**

FECHA LIMITE DE EMISION: 31/12/2014

La Reproducción total o parcial y/o el uso no autorizado de esta Nota Fiscal, constituye un delito a ser sancionado conforme a Ley.

Registro de facturas emitidas

En la medida en la cual se vaya emitiendo las Facturas, el Asistente Contable debe llevar un registro denominado Detalle de Facturas Emitidas y Cobradas, documento que permite contar con datos tanto para el flujo semanal, como para programar las cobranzas de las mismas.

El Detalle de Facturas Emitidas y Cobradas emitidas a nivel nacional, debe ser actualizado diariamente y enviado 2 veces por semana por correo electrónico, a Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, Jefatura Nacional Administración y Cobranzas y Jefatura Nacional de Cobranzas para el cobro de las mismas.

Coordinación para el cobro de las facturas emitidas

El Asistente Contable, con el apoyo del personal de mensajería, realiza el cobro de cheques emitidos por las Compañías por concepto de pago de comisiones.

Registro de cheques recepcionados

El Asistente Contable debe registrar en el Detalle de Facturas Emitidas y Cobradas, la fecha de pago por cada cheque recepcionado, posteriormente fotocopia el mismo para el archivo y solicita a mensajería realizar el depósito respectivo.

Registro de los depósitos de pagos

El Asistente Contable registra diariamente, en el Sistema Contable “Sistema de Contabilidad General Presupuestal Configurable” en comprobantes contables de Ingresos, los depósitos en las cuentas corrientes de CONSEGSA, por concepto de comisiones. Archiva los comprobantes contables de Ingresos, junto con las boletas de depósito de cheques y el detalle la liquidación de comisiones de la Compañía Aseguradora.

Comprobante de Ingreso (Ejemplo, Cuenta: La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A.)

Consultores de Seguros S.A.
La Paz - Bolivia

COMPROBANTE DE INGRESO

Nro. 000027
Fecha 27-01-2016

POR CONCEPTO DE: Para registrar el cobro de comisiones de LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A. según facturas n° 7914, 7915 y 7917, correspondientes al mes de diciembre 2014.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	M.Extranjera
101022.01.01.002.	Bisa	71,517.48		10,275.50
521041.01.01.	Impuesto a las Transacciones (IT)	2,145.53		
203062.01.02.001	Otras Cuentas por Pagar	9,297.28		1,335.82
102132.01.93.101.	Zurich Boliviana Seguros Personales SA		7,617.51	1,094.47
102132.01.93.101	Zurich Boliviana Seguros Personales SA		63,262.66	6,069.51
102132.01.93.101	Zurich Boliviana Seguros Personales SA		636.97	91.52
203081.01.01.	Impuesto a las Transacciones (IT)	228.53		
203081.01.01.	Impuesto a las Transacciones (IT)	1,897.89		
203081.01.01.	Impuesto a las Transacciones (IT)	19.11		
203061.01.01.	Corriente	990.28		
203061.01.01.	Corriente	8,224.19		
203061.01.01.	Corriente	82.81		
525031.02.03.	Exigible Administrativo		0.02	
T.C. Us 6.86000		Total Comprobante	82,960.29	82,960.29

SON: Ochenta y dos mil novecientos sesenta 29/100 Bolivianos

Elaborado por: Gonzalo Leiva
Revisado por: Yuhana Saravia



Consultores de Seguros S.A.
La Paz - Bolivia

COMPROBANTE DE INGRESO

Nro. 000061
Fecha 30-01-2015

POR CONCEPTO DE: Para registrar las comisiones de LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A. por comisiones mes de ENERO 2015.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	M.Extranjera
102132.01.93.101	Zurich Boliviana Seguros Personales SA	122,018.97		17,787.02
404011.93.46.	Vida en grupo corto plazo		3,919.60	
404011.93.49.	Desgravamen hipotecario corto plazo		46,777.72	
404011.93.50.	Accidentes personales		55,469.19	
203062.01.02.001	Otras Cuentas por Pagar		15,662.46	2,312.31
T.C. Us 6.86000		Total Comprobante	122,018.97	122,018.97

SON: Ciento veinte y dos mil dieciocho 97/100 Bolivianos

Elaborado por: Gonzalo Leiva
Revisado por: Yuhana Saravia

Entidad Aseguradora: LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A.
 PRODUCCION META DE ANUACION
 A 31 de Enero de 2015
 (Expresado en Bolivianos al TC = 6.86)

Codigo	DESCRIPCION	MESES												TOTAL ANUAL	
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
000	Producción corriente de pólizas	106,156.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,156.51
3341	Vida Individual a largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3342	Vida Individual a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3343	Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3344	Defunción y Seguro Largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3345	Defunción y Seguro Corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3346	Accidentes y otros plazos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3347	Salud y enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3348	Defunción y Seguro Largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3349	Defunción y Seguro Corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0000	Accidentes Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
000	Producción corriente de pólizas	106,156.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,156.51
3341	Vida Individual a largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3342	Vida Individual a corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3343	Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3344	Defunción y Seguro Largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3345	Defunción y Seguro Corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3346	Accidentes y otros plazos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3347	Salud y enfermedades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3348	Defunción y Seguro Largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3349	Defunción y Seguro Corto plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0000	Accidentes Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		106,156.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,156.51

TOTAL GENERAL	
PRODUCCION	106,156.51
EXCLUSION	235.72
	105,920.79

Consultores de Seguros S.A.
 La Paz - Bolivia

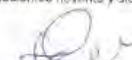
COMPROBANTE DE INGRESO


Nro	000026
Fecha	24-02-2015

POR CONCEPTO DE: Para registrar el cobro de comisiones de LA BOLIVIANA CIACRUZ SEGUROS PERSONALES S.A. según facturas n° 7951, 7952 y 7953, correspondientes al mes de enero 2015.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	M.Extranjera
101022.01.01.004	Banco Mercantil Santa Cruz	50,601.57		7,270.34
521041.01.01	Impuesto a las Transacciones (IT)	1,518.05		
203062.01.02.001	Otras Cuentas por Pagar	6,578.21		945.15
102132.01.93.101	Zurich Boliviana Seguros Personales SA		2,736.48	393.17
102132.01.93.101	Zurich Boliviana Seguros Personales SA		453.72	65.19
102132.01.93.101	Zurich Boliviana Seguros Personales SA		47,411.38	6,811.98
203081.01.01	Impuesto a las Transacciones (IT)		82.10	
203081.01.01	Impuesto a las Transacciones (IT)		13.62	
203081.01.01	Impuesto a las Transacciones (IT)		1,422.35	
203061.01.01	Corriente		355.74	
203061.01.01	Corriente		58.99	
203061.01.01	Corriente		6,163.48	
525031.02.03	Exigible Administrativo	0.01		
425031.01.03	Exigible Administrativo		0.00	
	Diferencia de Cambio			
T.C. Us 6.96000				
Total Comprobante		58,697.84	58,697.84	

SON: Cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y siete 84/100 Bolivianos.


 Elaborado por:
 Gonzalo Leiva


 Revisado por:
 Yuhana Saravia



Devengado de facturas emitidas y no cobradas

El Asistente Contable fotocopia las facturas impagas en el mes, mismas que deben ser devengadas en el sistema Contable, registrados en comprobantes contables de Ingresos. Una vez el comprobante cuente con las firmas respectivas los mismos deben ser archivados en el file correspondiente.

Una vez se tenga en físico la liquidación de comisiones se procede a la facturación respectiva de acuerdo al monto descrito en dicha liquidación, sin previa revisión ni autorización por parte del Jefe Nacional de Cobranzas, en la cual se identifica el monto a facturar por concepto de comisiones devengadas.

En el caso de las oficinas regionales, el proceso de solicitud de liquidaciones emisión de factura y cobro de las mismas es procesado por el encargado administrativo de cada regional, enviando todo el respaldo finalizado a la oficina nacional.

Respecto a la aplicación de impuestos de ley por los ingresos percibidos de comisiones, Consultores de Seguros S.A. presenta:

- a) En primera instancia se verifica que la liquidación impresa que la Compañía de Seguros entregada a Consultores de Seguros S.A. no expone el cálculo sistemático de impuestos por el servicio de cobro de comisión por cada prima pagada, sin embargo, se verifica que el cálculo es manual por un análisis del 0,87 % o el 94,14 % dependiendo el criterio de la Compañía.

FECHA IMPRESO: 15/02/09

La Boliviana Cilectur Seg. Per. S.A. - La Ent
LISTADO DE COMISIONES

AGENTE: BOLIVIANOS - CONSULTORES DE SEGUROS SA

CLIENTE	NOMBRE CLIENTE	RAMO	ENCUENTRO	CY DOCUMENTO	FECHA INICIO	PRIMA NETA	FECHA FINCA	NETO	VIA COMISION	MON TIB	
4400180	SOUTH TECHNOLOGY DE BOLIVIA SRL (BOURNE)	1132	LC-A2360043	03 IR-1500012	15/01/07	92,00	92,00	18,00	16,56	085, R	
4098437	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	1132	LC-A0014654	00 IR-29746	15/01/09	103,64	103,64	18,00	18,48	085, C	
70058113	PAK BERN SRL	1132	LC-A0214479	00 IR-29154	15/01/12	128,72	128,72	18,00	22,81	085, C	
40107812	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ SA	681004	LC-A2422273	01 RC-C10865	15/01/12	332,478	332,478	18,00	59,88	085, M	
47000010	IMPACTO EDESER SERVICIOS BOLIVIA SA	1132	LC-A2404897	01 RC-1500032	15/01/13	114,40	114,40	18,00	20,58	085, R	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	681004	LC-A0214468	01 IR-29631	15/01/15	114,40	140,33	18,00	25,26	085, C	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	681004	LC-A0214468	02 IR-29631	15/01/15	114,40	140,33	18,00	25,26	085, C	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	681004	LC-A2405618	01 RC-C010881	15/01/15	88,70	88,70	18,00	15,97	085, M	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	681004	LC-A2401530	01 RC-C010881	15/01/15	128,76	128,76	18,00	23,18	085, M	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	681004	LC-A2412377	01 RC-C010881	15/01/15	158,82	158,82	18,00	28,59	085, M	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	681004	LC-A2412631	01 RC-C010881	15/01/15	25,49	25,49	18,00	3,86	085, M	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	1132	LC-A2402118	01 RC-1500078	15/01/16	72,85	72,85	18,00	13,00	085, M	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	1132	LC-A2402119	01 RC-1500078	15/01/16	56,08	56,08	18,00	10,09	085, M	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	681004	LC-A2412632	01 RC-C010881	15/01/17	33,89	33,89	18,00	6,10	085, M	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	681004	LC-A2412633	01 RC-C010881	15/01/17	37,60	37,60	18,00	6,17	085, M	
40125137	EMPRESA DE SERVICIOS EDESER S.A.	1132	LC-A2422200	01 RC-C010884	15/01/17	14,53	14,53	18,00	2,82	085, M	
40125137	CANA HOTELS ECOLOGICOS COMUNITARIOS	1132	LC-A2422251	01 RC-1500013	15/01/20	378,12	378,12	18,00	53,00	085, M	
40125137	CANA HOTELS ECOLOGICOS COMUNITARIOS	1132	LC-A2422251	02	15/01/20	378,12	378,12	18,00	53,00	085, M	
40125137	CANA HOTELS ECOLOGICOS COMUNITARIOS	1132	LC-A2422251	03	15/01/20	378,12	378,12	18,00	53,00	085, M	
TOTAL COLARES...								2,860,20		342,06-	
TOTAL FINAL...											
TOTAL COLARES...								2,860,20		342,06-	

7951

USD. 393,17

[Handwritten signature]

- b) Ni la Compañía de Seguros ni la Corredora observan que la emisión de facturas por el pago de comisiones debiera ser en el mes anterior, es decir en el de su ocurrencia, ya que al proceder de esta manera faltan al artículo 7 del Decreto Supremo N° 21530

Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, artículo 12 de la Ley 843, y los referentes expuestos en nuestro capítulo V Marco Legal.

- c) Se verifica en los Comprobantes de Ingreso de los libros contables de la empresa que los impuestos si bien son los correctos en ser aplicados en una venta de servicios (Crédito Fiscal -Débito Fiscal) los mismos se registran en el mes vencido, considerándose como sí el impuesto estaría aplicado a un servicio actual lo cual es falso.

Consultores de Seguros S.A.
La Paz - Bolivia

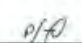
COMPROBANTE DE INGRESO

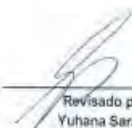
Nro.	000027
Fecha	27-01-2015

POR CONCEPTO DE: Para registrar el cobro de comisiones de LA BOLIVIANA OCEANO SEGUROS PERSONALES S.A. según facturas n° 7914, 7915 y 7917, correspondientes al mes de diciembre 2014.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	M.Extranjera
101022.01.01.002.	Bisa	71,517.46		10,275.50
521041.01.01	Impuesto a las Transacciones (IT)	2,145.53		
203062.01.02.001	Otras Cuentas por Pagar	9,297.28		1,335.82
102132.01.93.101	Zurich Boliviana Seguros Personales SA		7,817.51	1,094.47
102132.01.93.101	Zurich Boliviana Seguros Personales SA		65,262.86	9,089.51
102132.01.93.101	Zurich Boliviana Seguros Personales SA		836.97	91.52
203081.01.01	Impuesto a las Transacciones (IT)		226.63	
203081.01.01	Impuesto a las Transacciones (IT)		1,897.89	
203081.01.01	Impuesto a las Transacciones (IT)		19.11	
203061.01.01	Corriente		990.26	
203061.01.01	Corriente		8,224.19	
203061.01.01	Corriente		82.61	
52001.01.01	Eximible Administrativa		0.02	
T.C. Us 6.96000				
Total Comprobante		82,960.29	82,960.29	

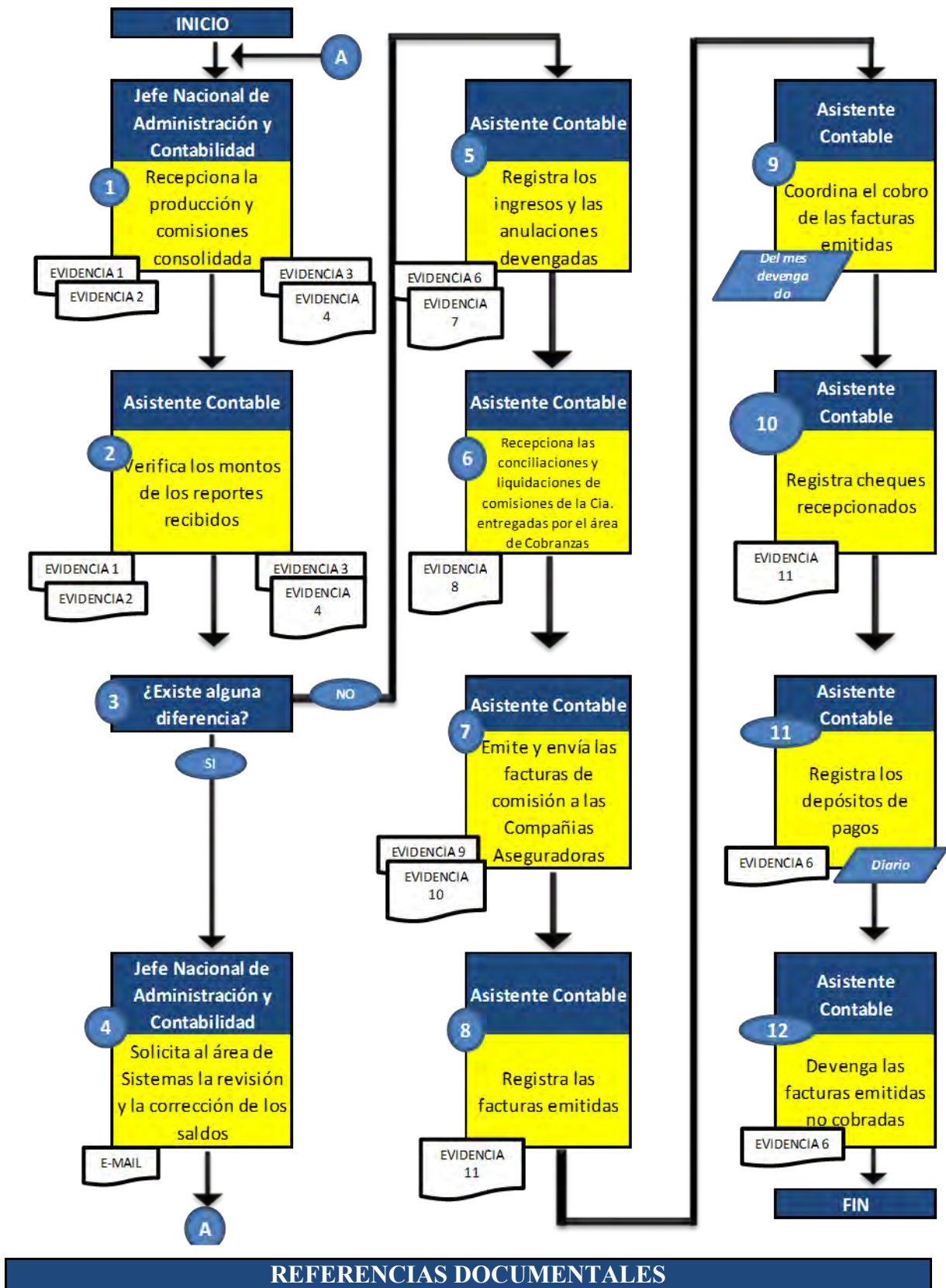
SON: Ochenta y dos mil novecientos sesenta 29/100 Bolivianos


 Elaborado por:
 Gonzalo Lalva


 Revisado por:
 Yuhana Saravia

**Sub cuenta 20.30.61.01.01, proveniente de la cuenta 20.30.61. Débito Fiscal*

Para tal efecto adjuntamos el flujograma de proceso actual y la descripción del mismo:



N°	CÓDIGO	TÍTULO
1	EVIDENCIA 1	Reporte de producción
2	EVIDENCIA 2	Reporte de Exclusión
3	EVIDENCIA 3	Cuadro resumen de Producción
4	EVIDENCIA 4	Cuadro Resumen de Contabilidad
5	EVIDENCIA 5	E-mail
6	EVIDENCIA 6	Comprobante contable de ingreso
7	EVIDENCIA 7	Resolución Administrativa N°180/2008–Adecuación a las normas de Contabilidad 3 y 6
8	EVIDENCIA 8	Liquidación de comisiones por parte de la Compañía
9	EVIDENCIA 9	Factura
10	EVIDENCIA 10	Carta de emisión
11	EVIDENCIA 11	Detalle de facturas emitidas/ cobradas

OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO DESCRITO

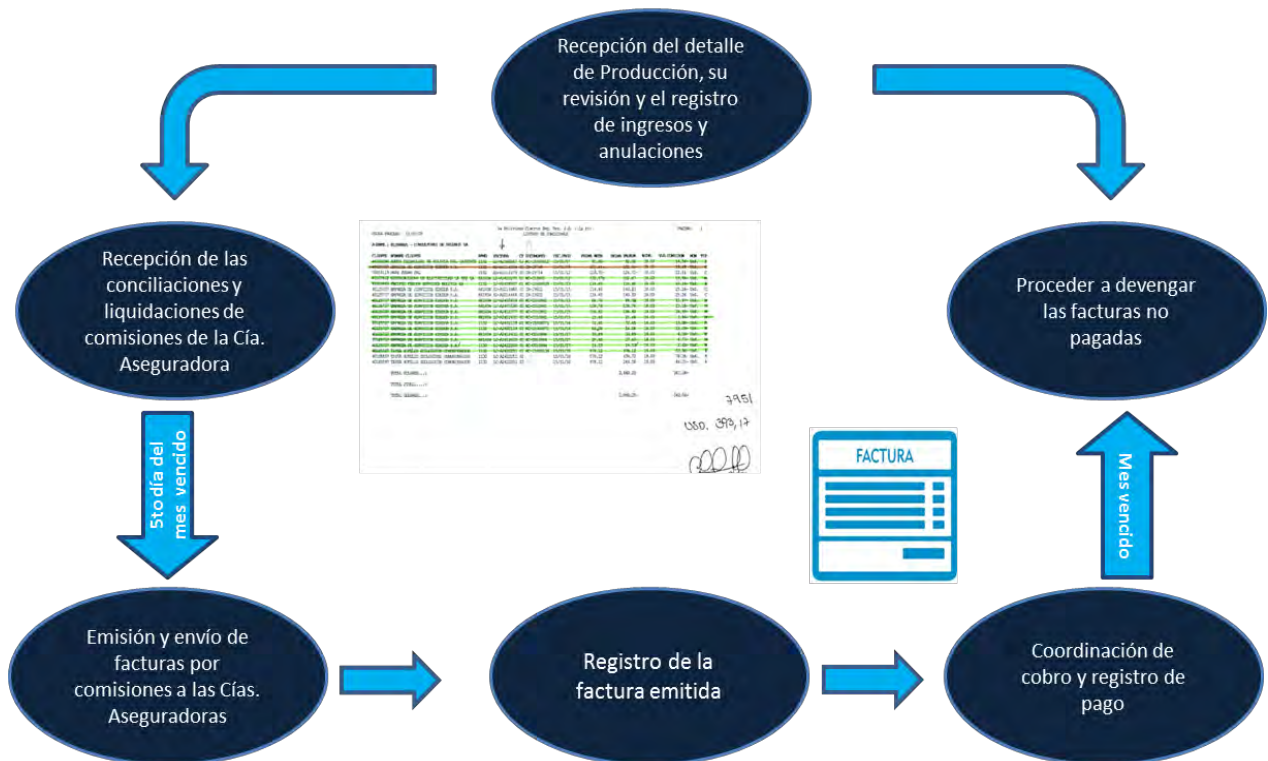
- Las facturas por el cobro de comisiones son emitidas en el mes posterior y no así en el mes de su ocurrencia.
- Los registros de contabilidad no son efectuados en el mes de su ocurrencia.
- Facturación dependiente de la liquidación enviada por la Compañía y no así de la liquidación emitida con CONSEGSA.
- El registro del devengado es realizado en comprobantes de ingreso, mismos que no generan ningún movimiento de efectivo a la contabilidad.
- Falta de comunicación formal al personal encardado de esta función (Asistente de conciliación y Asistente Contable) notificando la aplicación de impuestos para cada tipo de pólizas en sus diferentes ramos.

RECOMENDACIÓN ACERCA DEL PROCEDIMIENTO DESCRITO

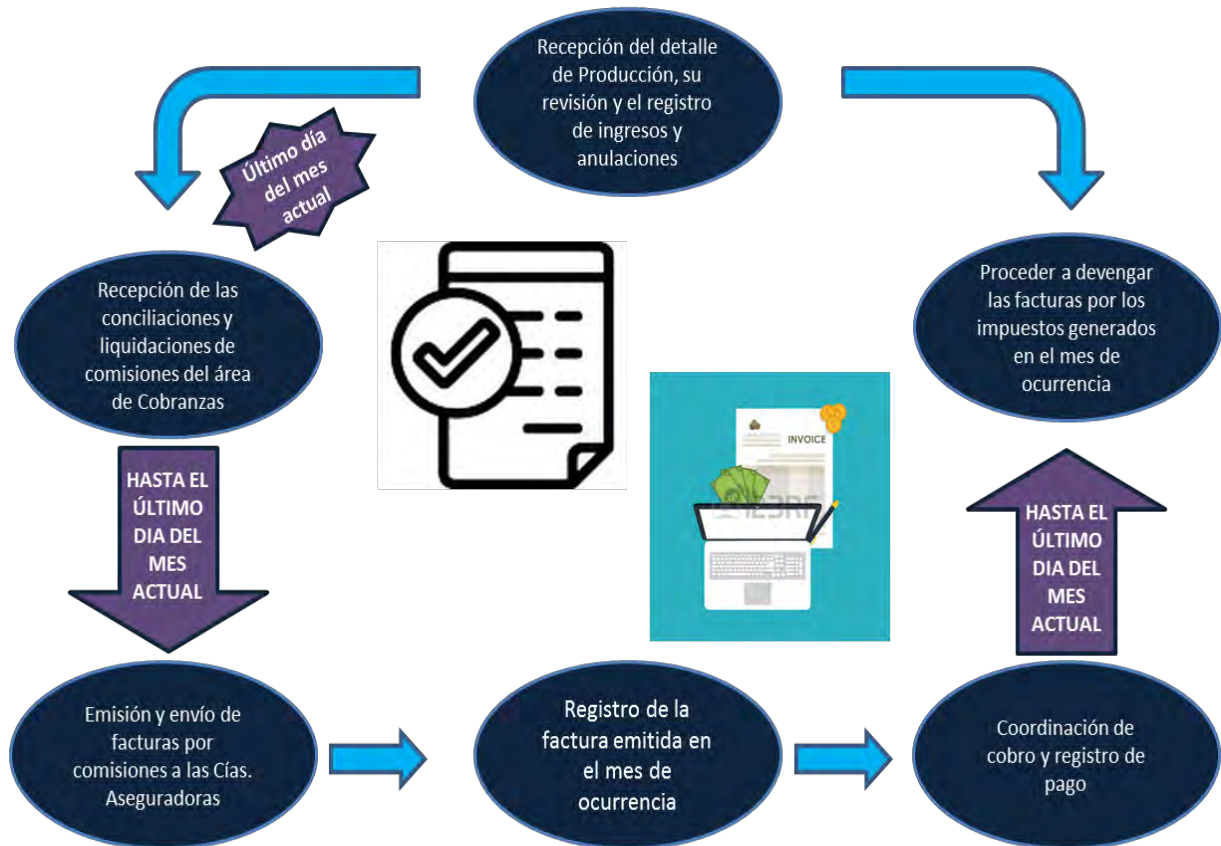
- Las facturas por concepto de comisiones deberán ser emitidas en el último día del mes.
- El registro contable de los ingresos deberá ser devengado mensualmente registrados en comprobantes de diario con el fin de generar los impuestos (IVA e IT) en el mes de su ocurrencia,.
- Lograr la descarga de liquidaciones de comisiones por parte del sistema de Consultores de Seguros S.A. y sean de donde se efectuó la factura de cobro por comisiones.

GRÁFICO COMPARATIVO EN CASO DE QUE EL PROYECTO SE EJECUTARA

ANTES – REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS OPERATIVOS



AHORA – REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS OPERATIVOS



SI SE EJECUTARÍA EL PROYECTO :

ANTES				
REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS OPERATIVOS AL 100%				
MESES	FACTURAS EMITIDAS DENTRO DEL MES DONDE SE GENERA EL HECHO GENERADOR	FACTURAS EMITIDAS DESPUES DEL MES DONDE SE GENERA EL HECHO GENERADOR	FACTURAS EMITIDAS POR COMISIONES RESAGADAS	REGISTRO DE IMUESTOS EN EL MOMENTO DEL HECHO GENERADOR
ENERO	0%	80%	20%	0%
FEBRERO	0%	100%	0%	0%
MARZO	0%	90%	10%	0%
ABRIL	0%	100%	0%	0%
MAYO	0%	100%	0%	0%
JUNIO	0%	100%	0%	0%
JULIO	0%	100%	0%	0%
AGOSTO	0%	100%	0%	0%
SEPTIEMBRE	0%	90%	10%	0%
OCTUBRE	0%	100%	0%	0%
NOVIEMBRE	0%	100%	0%	0%
DICIEMBRE	0%	100%	0%	0%

AHORA				
REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS OPERATIVOS AL 100 %				
MESES	FACTURAS EMITIDAS DENTRO DEL MES DONDE SE GENERA EL HECHO GENERADOR	FACTURAS EMITIDAS DESPUES DEL MES DONDE SE GENERA EL HECHO GENERADOR	FACTURAS EMITIDAS POR COMISIONES RESAGADAS	REGISTRO DE IMUESTOS EN EL MOMENTO DEL HECHO GENERADOR
ENERO	80%	15%	20%	80%
FEBRERO	90%	10%	0%	90%
MARZO	100%	0%	10%	100%
ABRIL	100%	0%	0%	100%
MAYO	100%	0%	0%	100%
JUNIO	100%	0%	0%	100%
JULIO	100%	0%	0%	100%
AGOSTO	100%	0%	0%	100%
SEPTIEMBRE	100%	0%	10%	100%
OCTUBRE	100%	0%	0%	100%
NOVIEMBRE	100%	0%	0%	100%
DICIEMBRE	100%	0%	0%	100%

CAPÍTULO VIII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1.CONCLUSIONES

El aporte realizado a la empresa **CONSULTORES DE SEGUROS S.A.** con la “Implementación de procedimientos de control para la aplicación de impuestos de ley a la empresa corredora de seguros”, permitirá mejorar los aspectos de control interno en los procesos utilizados y observados, aspecto que coadyuvará a la correcta administración de las cuentas generadas por el cobro de primas a los clientes mutuos que tienen con las Compañías de Seguros.

Asimismo, permitirá el cumplimiento de la normativa vigente en materia tributaria y la aplicación a cabalidad de impuestos de ley sobre las comisiones que producen.

Además contribuirá a la adecuada exposición de la información financiera generada por la empresa y coadyuvará a las actividades de control ejercidas por las consultoras de auditoría, entidades fiscalizadoras públicas, propuesta de servicios a clientes nacionales y extranjeras, licitaciones a presentarse, etc.

8.2.RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente General de la empresa **CONSULTORES DE SEGUROS S.A.** tomar los recaudos necesarios para la “Implementación de procedimientos de control para la aplicación de impuestos de ley a una empresa corredora de seguros”, con el fin de mejorar los procedimientos observados en el presente proyecto de grado.

PROPUESTA

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Objetivo de la propuesta

Ofrecer un diseño de procedimientos de control interno en las áreas de Cobranzas y de Contabilidad. Además que, a través del mismo se sistematice la información, para poder determinar el impuesto en cobro de primas para la generación de comisiones con base a la normativa legal vigente regulatoria.

Ambiente de la propuesta

La presente propuesta se desarrollara en su fase de implementación en las áreas de Contabilidad y Cobranzas, en específico a nivel operativo estará a cargo del responsable de la administración y del responsable de Cobranzas. En lo que corresponde a los niveles jerárquicos se plantea que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de CONSEGSA sea el principal responsable de esta tarea a través de sus áreas mencionadas.

RECURSOS DE LA PROPUESTA

En cuanto se refiere a recursos que plantea la presente propuesta no asume otros gastos o costos adicionales a los que en este momento CONSEGSA incurre dentro de sus gastos administrativos. Únicamente lo que debe corresponder por parte de Gerencia es proponer una capacitación al personal para que coadyuve en la implantación del procedimiento propuesto para que el mismo tenga la finalidad deseada, socializarlo con todo el personal en su conjunto será esencial para que tengan conocimiento de este nuevo proceder en cuanto al servicio de comisiones.

COMPONENTES DE LA PROPUESTA

La propuesta se estructura con base a una metodología de implementación del proceso de registro contable y registro del sistema de cobranzas, con énfasis en la facturación, aplicación de impuestos de ley y plazos a cumplir. Para este propósito se plantea un componente de índole informativo y de generación de competencias en el personal de CONSEGSA a través de las áreas relacionadas con la temática.

METODOLOGÍA Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que el objetivo de la presente propuesta es el de establecer un diseño de procedimientos de control interno para mejorar la facturación por concepto de comisiones generadas en el mes de su ocurrencia; la elaboración de la conciliación de liquidación de comisiones con las Compañías Aseguradoras de manera mensual hasta el cobro total de las comisiones adeudadas por cada una de ellas y la correcta aplicación de impuesto de ley a las comisiones generadas, se plantean tres etapas fundamentales en el proceso operativo, que van de la mano y dependen entre ellas.

- a) Etapa de conciliación en plazos establecidos.
- b) Etapa de entrega de liquidación y adecuación de inclusión de impuestos.
- c) Etapa de facturación en plazos establecidos.

CONCILIACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE COMISIONES

Teniendo la información de las primas cobradas, el registro de cobros directos y demás casos que se puedan suscitar explicados en el procedimiento de cobranzas del Capítulo VII Marco Práctico, mediante su sistema CONSEGSA PLUS, el Jefe de Cobranzas deberá extraer finalizando el día 25 de cada mes el detalle de Cobranzas del día 01 al 25, entregando al Asistente de Cobranzas y Conciliación para que proceda a la conciliación respectiva con la liquidación de comisiones que la Compañía Aseguradora entregue al mismo.

ETAPA DE ENTREGA DE LIQUIDACIÓN Y ADECUACIÓN DE INCLUSIÓN DE IMPUESTOS.

Una vez efectuada la conciliación a las liquidaciones a pagar por parte de la Compañías Aseguradoras, esta información será remitida al área de Contabilidad.

El área de Sistemas deberá efectuar la sistematización de impuestos dentro del mismo sistema de Cobranzas, previa coordinación con la Compañía Aseguradora para evaluar cada una de las pólizas de seguros que puedan emitirse, a efecto que el proceso no presente error alguno al momento de autorizar el monto a facturar.

El Jefe de Cobranzas podrá emitir el detalle de cobranzas, cuyo visto bueno podrá avalar que el monto extraído de su sistema es confiable y procederá a la facturación respectiva.

El personal encargado de este proceso, deberá estar actualizado con las normas tributarias vigentes para que las mismas sean cumplidas de manera adecuada.

PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS OPERATIVOS

El proceso de facturación, establecerá las siguientes tareas:

- El Asistente de Conciliación con la aprobación de Jefatura de Cobranzas debe entregar el detalle de cobranzas al Asistente de Contabilidad para que éste verifique que los documentos presentados estén autorizados y con visto bueno por parte del Jefe de Cobranzas, a objeto de proceder con la facturación, emitir la carta de envío de facturas a la Compañía y el registro en su detalle de facturas emitidas por cobrar, todo esto dentro del mes actual es decir hasta el último día de cada mes, caso contrario el mismo será rechazado.
- Posterior a la facturación en el mes de su ocurrencia, los registros contables deben ser los siguientes:
 - a) Por lo producido y los impuestos gravados y que deberá ser efectuado el último día del mes actual:

CÁLCULO DE COMISIÓN T.C. 6,96		
DETALLE	MONTOS EN \$US	MONTOS EN BS.
POLIZA COBRADA (PRIMA)	15.000,00	104.400,00
COMISION ACORDADA DEL 12% PARA CONSEGSA	1.800,00	12.528,00
IMPUESTOS 14.94 %	268,92	1.871,68
TOTAL A FACTURAR	2.068,92	14.399,68

CONSULTORES DE SEGUROS S.A. COMPROBANTE DE DIARIO (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)			
Para registrar el ingreso generado por La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A. correspondiente a comisiones del mes de OCTUBRE de 2016, según factura N° XXX.			
LA PAZ 31 DE OCTURBE DE 2016			CI N° 43
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
ACTIVO	CUENTAS POR COBRAR	14.399,68	
GASTO	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES	375,84	
INGRESO	COMISIONES PERCIBIDAS		12.528,00
PASIVO	DEBITO FISCAL (IVA)		1.871,68
PASIVO	IMPUESTOS A LAS TRANSACCIONES POR PAGAR		375,84
TOTAL		14.775,52	14.775,52

- b) Por el pago de la factura, el ingreso percivido (que comunmente será en el mes posterior a la facturacion):

CONSULTORES DE SEGUROS S.A. COMPROBANTE DE INGRESO (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)			
Para registrar el pago otrogado por La Boliviana Ciacruz Seguros Personales S.A. correspondiente a comisiones del mes de OCTUBRE, según factura N° XXX,			
LA PAZ 10 DE NOVIEMBRE DE 2016			CI N° 05
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
ACTIVO	BANCO	14.399,68	
ACTIVO	CUENTAS POR COBRAR		14.399,68
TOTAL		14.399,68	14.399,68

Con este diseño se garantiza la presentación de liquidaciones de comisiones confiables dentro del registro interno de la empresa corredora de seguros, con la correcta aplicación de impuestos de ley antes las primas generadas y dentro del plazo correcto de facturación.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Terán Gandarillas Gonzalo, “Contabilidad Básica”
- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Ley N° 14379 Código de Comercio Decreto Ley N° 14379 de fecha 01 de enero de 1978.
- ✓ Ley N° 1883 de Seguros de la República de Bolivia de fecha 25 de junio de 1998.
- ✓ Ley N° 843 de Reforma Tributaria de fecha 28 de mayo de 1986.
- ✓ Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano de fecha 2 de Agosto de 2003.
- ✓ Resolución Ministerial N° 880 de fecha 28 de Junio de 1999.
- ✓ Resolución Administrativa IS/No. 046/99 – Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros.
- ✓ Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 195–2012 – Modificaciones al Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros.
- ✓ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- ✓ Gonzalo Terán Gandarillas, “Contabilidad Básica”
- ✓ Teddy Catalán Mollinedo “Contabilidad de Seguros”
- ✓ Sistema de Control de Calidad – Consultores de Seguros S.A. - <http://192.168.11.4/ISO/9001>
- ✓ Metodologia0.2.blogspot.com38
- ✓ <http://www.monografias.com/trabajos16/recoleccion-datos/recoleccion-datos#ixzz41Tc8h87X>
- ✓ www.aps.gob.bo – Infraestructura general - disposiciones legales.
- ✓ <http://www.gestiopolis.com/tipos-estudio-metodos-investigacion/>
- ✓ Definición de contabilidad general - Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/contabilidad-general/#ixzz4BsliixnE>
- ✓ Definición de IVA - Qué es, Significado y Concepto <http://definicion.de/iva/#ixzz4BspUZg2S>
- ✓ http://www.impuestos.gob.bo/index.php?option=com_content&view=article&id=911:impuesto-a-las-transacciones&catid=207

ANEXOS

CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS APS



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Certificado de Registro N° C05

Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Certificado de Registro

Certifica que:

**CONSULTORES DE SEGUROS S.A. CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS**

Se halla registrada como Corredora y Asesora de Seguros, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Seguros N° 1883 y la Resolución Administrativa IS/N° 245 de 30 de Agosto de 1999.

El presente certificado tiene vigencia desde el 01 de Mayo de 2017 hasta el 30 de Abril de 2018.

La Paz, 06 de Abril de 2017.



Dr. Patricia V. Mirabal Forada
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS



APS
Calle Sucre 0100, 01000, Sucre, Bolivia
Teléfono: (591) 2554 1000, 2554 1001, 2554 1002
www.aps.gob.bo

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSULTORES DE SEGUROS S.A. N° 52/92



Katherine Ramirez de Loayza
ABOGADO

NOTARIO DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE

OF. EDIFICIO "MANDAL" • PISO 5 • OFICINA 508 • TEL.: 3788938 • FAX: 392857
 DOM. EDIFICIO "NAIRA" • PISO 7 DEPTO. 701 • TEL.: 359177



TESTIMONIO



N° 52/92

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, QUE
 GIRARA BAJO LA DENOMINACION DE CONSULTORES DE SEGUROS S. A. QUE
 CELEBRAN Y SUSCRIBEN LOS SEÑORES JORGE SUÑO ITURRY, JULIA
 QUANTANILLA SORIA DE ZARATE Y ARTURO MONTERO, CON UN CAPITAL
 SOCIAL DE CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 130.000.).

25 JULIO 97

La Paz, de de 19

ARCHIVOS DE: JORGE CUBA BRAYO - PEDRO I. VIVEROS CAMPOS

Página



Nº 09391724

Serie "D" - 91
D.S. 21124 de 15-11-85
R.M. 1029 de 02-10-91

Bs. 0.90



025
CDG 13
Circular stamp of the Notary Public (Notario Público)



T E S T I M O N I O

NUMERO CINCUENTA Y DOS.-----No. 52

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA,
 QUE SIRARA BAJO LA DENOMINACION DE CONSULTORES DE SEGUROS S.A.
 QUE CELEBRAN Y SUSCRIBEN LOS SEÑORES JORGE SOXO ITURRY, JULIA
 QUINTANILLA SORIA DE ZARATE Y ARTURO MONTERO, CON UN CAPITAL
 SOCIAL DE CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 130.000.)
 =====

En la ciudad de La Paz, a horas nueve del día veinticinco de
 febrero de mil novecientos noventa y dos años. Ante mí, la
 abogado KATHERINE RAMIREZ DE LOAYZA, Notario Público de
 Primera Clase de este Distrito Judicial y testigos que al
 final se mencionan y suscriben, fueron presentes los señores
 Lic. Jorge Soxo Iturry, con C.I. No. 2817735 L.P., Julia
 Quintanilla Soria de Zárate, con C.I. No. 472487 L.P., e Ing.
 Arturo Montero, con C.I. No. 883269 L.P., mayores de edad,
 vecinos de esta ciudad, hábiles por derecho para este
 otorgamiento, a quienes de conocerlos doy fe, y para que
 inserte en el registro de escrituras y contratos públicos de
 mi cargo, me presentaron una minuta de Constitución de
 Sociedad Anónima, adjunta de un Acta de Fundación y Aprobación
 de Estatutos y Estatutos, documentos que transcritos
 literalmente son del tenor siguiente:-----

M I N U T A

**CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE COMERCIO DE
CONSULTORES DE SEGUROS S.A.**

REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA



CODIGO DE TRAMITE:0001557547 - No. DE OPERACION:029880510060

CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO

EL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA, ORGANO CONCESIONADO A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FUNDEMPRESA, EN MERITO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPLENTO 26215 Y EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO:

CERTIFICA:

DENOMINACION	: CONSULTORES DE SEGUROS S.A.
NO. DE MATRICULA	: 00013107
FECHA DE REGISTRO	: 13 DE JULIO DE 1992
TIPO SOCIETARIO	: SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO	: SERVICIOS DE CORRETAJE DE TODO TIPO DE SEGUROS YA SEA POR CUENTA PROPIA O CON LA PARTICIPACION DE TERCEROS.
CAPITAL AUTORIZADO	: BS.1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)
CAPITAL SUSCRITO	: BS.1,537,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)
CAPITAL PAGADO	: BS.1,537,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)
REPRESENTANTE LEGAL	: DELGADO URIA JERRY CARLOS EMILIO
CECULA DE IDENTIDAD	: 00003412246
DOMICILIO	: LA PAZ - AV. SANCHEZ LIMA N° 2711 ZONA: SUPOCACHI
GESTION ACTUALIZADA	: 2016
LIBRO DE REGISTRO	: 21
NO. DE REGISTRO	: 00909330
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	: 165765
NIT	: D1020669027
CODIGO DEL EMPLEADOR (RCE)	: 1020669027
DATOS DE LA SUCURSAL	: CONSULTORES DE SEGUROS S.A. (SUCURSAL SUCRE)
REPRESENTANTE LEGAL	: POPPE OROSCO DE MANZONI ELIZABETH
CECULA DE IDENTIDAD	: 00003629019
DOMICILIO	: SUCRE - CALLE OLAFETA N°42 PLAZA ZUDABEE ZONA CENTRAL
DATOS DE LA SUCURSAL	: SANTA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL	: OTERO PINTO RITA PATRICIA
CECULA DE IDENTIDAD	: 00002980751
DOMICILIO	: SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BARRIO SIRARI, CALLE LOS GOMEROS N°2 UV.5B°MX.9
DATOS DE LA SUCURSAL	: COCHABAMBA
REPRESENTANTE LEGAL	: ARZE CARDONA PAMELA
CECULA DE IDENTIDAD	: 00003590237
DOMICILIO	: COCHABAMBA - AV. SALAMANCA N° 644 EDIFICIO FUNDES PISO 6 OF.6-A
DATOS DE LA SUCURSAL	: TARIJA
REPRESENTANTE LEGAL	: BAUTISTA SILVIA LORENA

PAGINA: 1 de 2



Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia

AID. PRA4300

REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA



CODIGO DE TRAMITE: 0001557547 - No. DE OPERACION: 029880510060

CEDULA DE IDENTIDAD : 00007152341
DOMICILIO : TARIJA - CALLE GRAL TRIGO N°256 ENTRE
CALLES ABAROA Y ALEJANDRO DEL CARPIO
DATOS DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ORURO
REPRESENTANTE LEGAL : REGUERIN KELA BETHZY
CEDULA DE IDENTIDAD : 00005959605
DOMICILIO : ORURO - CALLE LA PLATA N° 5832 EDIFICIO
EDONOR TRIGO 6 OF. N° 4

LA PAZ, 12 DE MAYO DE 2017

Mg. Roberto Mustala Sáenz
GERENTE DE ÁREA OCCIDENTAL
REGISTRO DE COMERCIO - FUNDEMPRESA

ESTADO DE LA MATRICULA: VIGENTE HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018



Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia

Página 2 de 2

N° 2853294

País vigente a partir del 01/01/2004.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN A IMPUESTOS NACIONALES



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES CERTIFICA QUE:

REGIMEN:	REGIMEN GENERAL
TIPO CONTRIBUYENTE:	PERSONA JURÍDICA
C.I. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT):	1020669027
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONSULTORES DE SEGUROS SA
MISMO QUE SE ENCUENTRA CON ESTADO:	ACTIVO
SIGLA:	
DOMICILIO FISCAL:	SANchez LIMA - NRO. 2231 - EDIF: SIN NOMBRE - PISO: 1 - DEPARTAMENTO: - OFICINA: 8 - ZONA/BARRIO: SOPOCACHI
DEPENDENCIA:	29 - LA PAZ/GC
ALCALDIA:	LA PAZ

Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES:

GRAN ACTIVIDAD:	T - SERVICIOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	7300A - ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES
FECHA INICIO ACTIVIDAD PRINCIPAL:	28/02/1992
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:	<ul style="list-style-type: none">• 7100Z - ALQUILER DE BIENES RAÍCES PROPIOS
ORIGENES TRIBUTARIOS:	<ul style="list-style-type: none">• COD IMPUESTO: 30 - COD FORM: 260 - SIGLA: IVA - DESCRIPCIÓN: IVA(F-200) AL VALOR AGREGADO• COD IMPUESTO: 50 - COD FORM: 400 - SIGLA: IT - DESCRIPCIÓN: IT(F-400) A LAS TRANSACCIONES• COD IMPUESTO: 14 - COD FORM: 500 - SIGLA: IUE - DESCRIPCIÓN: IUE(F-500) SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS• COD IMPUESTO: 40 - COD FORM: 808 - SIGLA: IC-IVA - DESCRIPCIÓN: IC-IVA(F-808) REGIMEN COMPLEMENTARIO AL IVA
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):	<ul style="list-style-type: none">• JERRY CARLOS EMILIO DELGADO UJRA - CEDULA DE IDENTIDAD: 3432246

EL PRESENTE CERTIFICADO ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES EN BASE A LOS ÚLTIMOS DATOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA.

EL PRESENTE CERTIFICADO, SE GENERA A SOLICITUD EXPRESA DEL CONTRIBUYENTE, SIENDO DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA PRESENTACIÓN DEL MISMO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN PERTINENTES.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Impresión con validez probatoria conforme al art. 79 de la Ley N° 2492 y 3er. Párrafo del art. 7 del D.S. N° 27310.

Código de Certificación: 1010259534

Código de Seguridad: 7843712522015260

Fecha de Certificación: 12/05/2015



Mb9W1a2qkg1EPHqLAKK6kaLzCqkkgcD3Z8fU70Zu9e9R8Y8W8U... (unreadable text)

CÉDULAS DE IDENTIDAD DE EJECUTIVOS PRINCIPALES

Lic. Jerry Delgado Uría - Gerente General



Lic. Yuhana Saravia Álvarez - Gerente Nacional de Administración y Finanzas

